TEC | Tecnológico de Costa Rica

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
CONSEJO INSTITUCIONAL
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.° 3415
Aprobada en Sesión Ordinaria N.° 3416

FECHA: Miércoles 23 julio de 2025
HORA: 7:30 a. m.
LUGAR: Sala de sesiones del Consejo Institucional (participación presencial) y plataforma Zoom (participación remota)

ÍNDICE

ARTÍCULO 1. Verificación del cuórum y apertura de la sesión 3

ASUNTOS DE TRÁMITE 4

ARTÍCULO 2. Aprobación de la agenda 4

ARTÍCULO 3. Aprobación de actas 5

ARTÍCULO 4. Informe de Correspondencia 5

ARTÍCULO 5. Informe de Rectoría 28

ARTÍCULO 6. Informe de labores de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles correspondiente al primer semestre 2025 32

ARTÍCULO 7. Propuestas de comisiones permanentes 48

ARTÍCULO 8. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional 48

ASUNTOS DE FONDO 48

ARTÍCULO 9. Seguimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022 relativo al mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC y medidas ante el incumplimiento por parte de la Rectoría *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)* 48

ARTÍCULO 10. Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3394, Artículo 10, del 29 de enero de 2025, incisos a. y b. relacionados con la integración de la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)* 60

ARTÍCULO 11. Modificación presupuestaria de la partida Cuentas Especiales, objeto de gasto “Sumas libres sin asignación presupuestaria”, del Presupuesto Ordinario 2025, por un monto de ¢50.000.000,00, con el fin de reintegrarlo a la partida Remuneraciones (Atención VAD-273-2025) *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)* 70

ARTÍCULO 12. Modificación presupuestaria de la partida Cuentas Especiales, objeto de gasto “Sumas libres sin asignación presupuestaria”, del Presupuesto Ordinario 2025, por un monto de ¢1.400.000.000,00 (recursos provenientes del Superávit CONARE 2023), con el fin de reasignarlo a partidas y objetos de gasto destinados a mantenimientos capitalizables (Atención al oficio R-552-2025) *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)* 88

ARTÍCULO 13. Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.° 23.540 “LEY PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD (FUSIÓN DE MINISTERIOS ECONÓMICOS)” *(A cargo de presidencia)* 103

ARTÍCULO 14. Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.º 24.702 “DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA” *(A cargo de la Presidencia)* 114

ARTÍCULO 15. Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.° 24.711 “LEY QUE CREA ESPACIOS CARDIOPROTEGIDOS” y N.° 24.744 “LEY DE CREACIÓN DE ESPACIOS CARDIOPROTEGIDOS” *(A cargo de la Presidencia)* 123

ASUNTOS VARIOS.....148

ARTÍCULO 16. Temas de Asuntos Varios 148

INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Rectora y presidencia
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante administrativo
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Representante administrativa
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante docente
M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos	Representante docente
Dr. Teodolito Guillén Girón	Representante docente
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante docente
Srta. Francini Mora Chacón	Representante estudiantil
Sr. Wagner Segura Porras	Representante estudiantil
Sra. Keila Sibaja Mata	Representante estudiantil
Ing. Rita Arce Láscarez	Representante profesional graduada
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante docente de Campus Locales y Centros Académicos

PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Maritza Agüero González	Directora de la Secretaría
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Auditor interno

ARTÍCULO 1. Verificación del cuórum y apertura de la sesión

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las siete horas con treinta y nueve minutos. Procede a corroborar la asistencia:

Nombre	Ubicación desde donde participa
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Sala de sesiones
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Sala de sesiones
Dr. Teodolito Guillén Girón	Sala de sesiones
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Sala de sesiones
M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos	Casa de habitación, Cartago
Ing. Rita Arce Láscarez	Lugar de trabajo, Cartago
Sra. Keila Sibaja Mata	Casa de habitación, Oreamuno
Srta. Francini Mora Chacón	Casa de habitación
Sr. Wagner Segura Porras	Casa de habitación, San Rafael de Alajuela
MSc. Laura Hernández Alpízar	Casa de habitación, Zurquí
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Casa de habitación, San Carlos
Mag. Randall Blanco Benamburg	Oficina, Escuela de Matemática
MAE. Maritza Agüero González	Sala de sesiones
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Oficina Auditoría Interna

Participan en la sesión 12 integrantes, 4 presentes en la sala y 8 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM; por cuanto se confirma el cuórum necesario para la presente sesión.

ASUNTOS DE TRÁMITE

ARTÍCULO 2. Aprobación de la agenda

Siendo leída la agenda preliminar, la señora María Estrada Sánchez la somete a votación.

NOTA: La señora Rita Arce Láscarez se encuentra conectada a la sesión; no obstante, mantiene su cámara apagada, por cuanto no se le tiene como parte del cuórum. Se registra el apagado de su cámara al ser las 07:46 a. m., durante la lectura del punto 11 de la agenda.

La agenda es aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

1. Verificación del cuórum y apertura de la sesión

ASUNTOS DE TRÁMITE

2. Aprobación de la agenda
3. Aprobación de actas
4. Informe de correspondencia
5. Informe de Rectoría
6. Informe de labores de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles correspondiente al primer semestre 2025
7. Propuestas de comisiones permanentes
8. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

9. Seguimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022 relativo al mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC y medidas ante el incumplimiento por parte de la Rectoría *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
10. Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3394, Artículo 10, del 29 de enero de 2025, incisos a. y b. relacionados con la integración de la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
11. Modificación presupuestaria de la partida Cuentas Especiales, objeto de gasto “Sumas libres sin asignación presupuestaria”, del Presupuesto Ordinario 2025, por un monto de ¢50.000.000,00, con el fin de reintegrarlo

a la partida Remuneraciones (Atención VAD-273-2025) *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

12. Modificación presupuestaria de la partida Cuentas Especiales, objeto de gasto “Sumas libres sin asignación presupuestaria”, del Presupuesto Ordinario 2025, por un monto de ¢1.400.000.000,00 (recursos provenientes del Superávit CONARE 2023), con el fin de reasignarlo a partidas y objetos de gasto destinados a mantenimientos capitalizables (Atención al oficio R-552-2025) *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
13. Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.° 23.540 “LEY PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD (FUSIÓN DE MINISTERIOS ECONÓMICOS)” *(A cargo de presidencia)*
14. Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.° 24.702 “DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA” *(A cargo de presidencia)*
15. Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.° 24.711 “LEY QUE CREA ESPACIOS CARDIOPROTEGIDOS” y N.° 24.744 “LEY DE CREACIÓN DE ESPACIOS CARDIOPROTEGIDOS” *(A cargo de Presidencia)*

ASUNTOS VARIOS

16. Temas de Asuntos Varios

ARTÍCULO 3. Aprobación de actas

La señora María Estrada Sánchez somete a votación el Acta N.° 3413, quedando aprobada con el siguiente resultado: 10 votos a favor y 1 en abstención de la señora Raquel Lafuente Chryssopoulos, quien no estuvo presente en la referida sesión.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación el Acta N.° 3414, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.° 3415.

ARTÍCULO 4. Informe de Correspondencia

La señora Maritza Agüero González informa que la gestión de la correspondencia está compuesta por 70 registros y expone algunos elementos.

NOTA: Al ser las 07:53 a. m. se reincorpora a la sesión la señora Rita Arce Láscarez.

A continuación, se presenta el detalle de la correspondencia registrada para la presente sesión:

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

1. **Correo electrónico** con fecha de recibido 27 de junio de 2025, suscrito por la señora Diana Segura Sojo, funcionaria del programa Resiliencia Indígena de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la dirección electrónica de la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que el Programa Resiliencia Indígena cumple 10 años de creación en el presente año, por lo cual, en el marco del 9 de agosto, Día Internacional de los Pueblos Indígenas, expone la posibilidad de que se les pueda brindar un espacio en una sesión del Consejo Institucional con el propósito de homenajear a las personas indígenas graduadas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, durante esta década.

   Se toma nota. La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional explicó a la señora Diana Segura Sojo que, los actos ceremoniales no se incluyen en las sesiones ordinarias del Consejo, salvo bajo criterios que se ajusten al espacio de Foro. Se recomendó realizar el homenaje en un acto separado, permitiendo la presencia del Consejo como muestra de respaldo institucional. Posteriormente, el Programa de Resilencia Indígena reformuló la propuesta enfocándola como una presentación de resultados y aprendizajes, bajo el título: "Tejiendo Saberes, Cultivando Identidad". Esta nueva orientación fue valorada positivamente por la Dirección de la Secretaría, que consideró viable agendarla en el espacio de Foro, quedando pendiente la coordinación de detalles tras el receso institucional.

2. **AUDI-AL-018-2025** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Rosales Pérez, M.Sc., auditor interno, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el Libro de Actas del Consejo Institucional Núm. 188 [actas del mes mayo de 2025], firmado y registrado como corresponde, haciendo constar la razón de apertura y cierre con base en lo dispuesto en el "Subproceso autorización de Libros, Actas y Reportes mediante la razón de apertura y de cierre". Se indica que el documento se encuentra íntegro, sin alteraciones, con la correcta estampa de tiempo y motivo de firma, con el nombre del Instituto Tecnológico de Costa Rica y los márgenes superiores e inferiores se presentan razonablemente y sin observaciones.

   La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha supervisado la remisión del Libro de Actas al repositorio administrado por el DATIC, según dispone el numeral 64 del Reglamento del Consejo Institucional.

3. **R-619-2025** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual adjunta los oficios VAD-306-2025 y DFC-317-2025, referidos a la propuesta del

porcentaje mínimo del presupuesto ordinario para el fondo propio de investigación y extensión y la fracción para financiar proyectos de los campus tecnológicos locales y centros académicos de impacto en su zona de influencia, en atención del acuerdo de la Sesión N.° 3408, Artículo 14, del 21 de mayo de 2025, inciso c.

Se traslada para análisis a la Comisión de Planificación y Administración. Se toma nota en el Seguimiento de acuerdos a la espera de que la Comisión de Planificación y Administración analice el contenido y determine si lo recibido satisface el producto esperado e indique a la Secretaría del Consejo Institucional el estado que deberá consignarse al acuerdo.

4. **ViDa-674-2025** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2025, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, coordinador de la Comisión Especial encargada de formular la propuesta de reformas normativas en el tema de la evaluación del desempeño del personal del sector académico, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional y al Mag. Randall Blanco Benamburg, entonces coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, a la MAE. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, al Consejo de Docencia, al Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al Consejo de Investigación y Extensión, en el cual remite el informe final encomendado a la Comisión Especial integrada en el acuerdo de la Sesión N.° 3314, artículo 14, del 14 de junio de 2023.

   Se dejó consignado en la correspondencia recibida por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien fue incorporada en los destinatarios del oficio. Se toma nota en el Seguimiento de acuerdos dando por atendido el encargo, salvo disposición en contrario de parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

5. **R-622-2025** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, en el cual remite el oficio VAD-322-2025, donde se detalla el plan de trabajo y cronograma para abordar la adquisición del nuevo gestor documental, como parte de las acciones para cumplir con la meta 1.1.7.5; esto en atención al acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la Sesión N.° 3410, artículo 7, del 4 de junio de 2025, incisos e y f, sobre la evaluación y modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 y del Plan Anual Operativo 2025.

   Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Planificación y Administración.

6. **VIESA-325-2025** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2025, suscrito por la M. Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría

de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, en el cual se remite para aprobación la propuesta de reforma al Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, misma que fue aprobada por la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario en la Sesión N.° 10-2025 del 27 de junio de 2025.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. La Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha solicitado, mediante oficio SCI-558-2025 del 21 de julio de 2025, que se complemente la solicitud con la respectiva motivación.

7. **VAD-289-2025** Memorando con fecha de recibido 01 de julio de 2025, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y al MAE. Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, en el cual da respuesta al oficio SCI-421-2025 referido a la solicitud de información sobre asignación presupuestaria a las vicerrectorías para la ejecución del Plan Anual Operativo 2025. Se reitera la disposición para agendar una reunión que permita ampliar la información.

   Se toma nota.

8. **SCI-536-2025** Memorando con fecha de recibido 01 de julio de 2025, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, en el momento coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se informa que la Comisión de Estatuto Orgánico designó al Dr. Teodolito Guillén Girón como coordinador de dicha comisión, a partir del 1° de julio de 2025, según acuerdo tomado en la reunión N.° 430-2025 del 13 de junio de 2025.

   Asunto informado al Pleno en Sesión N.° 3414. La Secretaría del Consejo Institucional estará informando a la comunidad institucional sobre el cambio de coordinaciones.

9. **Oficio sin referencia** con fecha de recibido 01 de julio de 2025, suscrito por el señor Douglas Sánchez Jiménez, periodista de Central Noticias, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora ya la señora Sonia Córdoba Moya, profesional en administración de la Rectoría, recibida en la dirección electrónica de la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, de la Secretaría del Consejo Institucional y de la Ing. María Estrada

Sánchez, M.Sc., en el cual solicita información detallada sobre la gestión presupuestaria de la Rectoría entre el 1.º de julio de 2023 y la fecha actual.
La solicitud fue direccionada -el mismo día- a la Rectoría para su respectiva atención.

10. **OPI-338-2025** Memorando con fecha de recibido 01 de julio de 2025, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención del artículo 17 del Reglamento de Normalización Institucional del ITCR, adjunta la Gaceta Institucional N.° 1291-2025, correspondiente al Glosario Institucional, en la cual se consignan las definiciones nuevas o modificadas. Asimismo, se eliminaron aquellas que ya no se encuentran vigentes en la normativa o cuya normativa ha sido derogada, conforme a los acuerdos del Consejo Institucional y del Consejo de Docencia.
Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. La Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional cotejó y confirmó que las definiciones publicadas en esta Gaceta, incluyen las aprobadas en el Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado en acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.º 3406, Artículo 09, del 07 de mayo de 2025, así como las del Reglamento sobre Régimen de Enseñanza-Aprendizaje en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado en acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.º 3375, Artículo 12, del 10 de abril de 2024; por tanto, se dan por atendidos ambos acuerdos en lo que refiere a la actualización del Glosario Institucional. Se remitió el oficio SCI-559-2025 a la dirección de la Oficina de Planificación Institucional solicitando que los fututos informes sean explícitos respecto a las instrucciones que gira el Consejo Institucional.

11. **DATIC-593-2025** Memorando con fecha de recibido 01 de julio de 2025, suscrito por la MGP. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-533-2025 informa que se procedió con la atención de la solicitud referida a la inclusión y exclusión de permisos de acceso en usuarios de integrantes del Consejo Institucional.
Se toma nota.

12. **Oficio sin referencia** con fecha de recibido 01 de julio de 2025, suscrito por el señor Douglas Sánchez Jiménez, director de Central Noticias, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional,

en el cual solicita información detallada sobre la gestión presupuestaria del Consejo Institucional entre el 1.º de julio de 2023 y la fecha actual.
Gestión atendida por la Presidencia y Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional mediante oficio SCI-557-2025 del 14 de julio de 2025.

13. **SCI-542-2025** Memorando con fecha de recibido 02 de julio de 2025, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, entonces coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y al señor Wagner Segura Porras, representante estudiantil ante el Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles sobre la propuesta denominada "Derogatoria del acuerdo de la Sesión N.° 1710, artículo 9, del 29 de julio de 1993 y aprobación del Reglamento para el Financiamiento de Actividades en el Exterior para estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica" que se dejó presentada en Sesión Ordinaria N.º 3306, efectuada el 28 de abril de 2023, por el señor Saúl Peraza Juárez, en su momento representante estudiantil ante el Consejo Institucional. Se indica que, debido a la falta de seguimiento por parte de la representación estudiantil y la ausencia de una propuesta concreta, se declara no procedente.
Se informa al Pleno.

14. **AUDI-SIR-039-2025** Memorando con fecha de recibido 03 de julio de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, en el cual remite seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa del período 2020 en el área de tecnologías de información. Se concluye que, del total de recomendaciones emitidas sobre tecnologías de información, se ha atendido un 80%, que se registran en el SIR como "Implementadas" y el restante 20% corresponde a una recomendación que se encuentra en estado "Vigente".
Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

15. **Correo electrónico** con fecha de recibido 03 de julio, suscrito por la señora Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a las direcciones electrónicas de la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que en la reunión de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles N.° 903 del 01 de julio del 2025 se tuvo como punto de agenda la elección de la coordinación a partir del 3 de julio, en dicho proceso interno, la señora Raquel Lafuente Chryssopoulos quedó electa, por lo tanto, desempeñará la coordinación de la Comisión a partir del 3 de julio de 2025.
Asunto informado al Pleno en Sesión N.° 3414. La Secretaría del Consejo

Institucional estará informando a la comunidad institucional sobre el cambio de coordinaciones.

16. **CIE-185-2025** Memorando con fecha de recibido 04 de julio de 2025, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión (CIE), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, en el cual comunica el acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión respecto a la respuesta al acuerdo de la Sesión N.° 3379, Artículo 13, del 11 de setiembre de 2024, referido a las Políticas Específicas de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se informa que el CIE toma nota de los avances respecto al proceso de revisión y actualización del Modelo Académico y mantendrá un monitoreo activo sobre el cumplimiento del acuerdo del IV Congreso Institucional, valorando posibles articulaciones con la Comisión Central para apoyar técnicamente el proceso.
Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se toma nota en el Seguimiento de acuerdos dando por atendido el encargo solicitado a la Rectoría -respondido por el CIE en este oficio-, salvo disposición en contrario de parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

17. **OPI-350-2025** Memorando con fecha de recibido 04 de julio de 2025, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual solicita un espacio para el mes de julio con las personas integrantes del Consejo Institucional para la presentación del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2026-2030, aprobado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en la sesión N.° 36-2025 (acuerdo CNR-257-2025). La presentación busca cumplir con lo dispuesto en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior y recoger observaciones institucionales que deben ser remitidas al CONARE en un plazo máximo de un mes.
Se toma nota. Se dejó consignado en la correspondencia recibida por la Comisión de Planificación y Administración, quien fue incorporada en los destinatarios del oficio y a quien se asigna su trámite. Según el Estatuto Orgánico del ITCR, es función del Consejo Institucional "t. Conocer el Plan Nacional de la Educación Superior con anterioridad a su aprobación por el Consejo Nacional de Rectores".

18. **R-640-2025** Memorando con fecha de recibido 04 de julio de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la MBA. Sofia Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, al Ing. Juan Bautista

Hernández Granados, coordinador de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL) y a la Ing. Kendy Chacón Víquez, secretaría general de la Asociación de Funcionarios del ITCR (AFITEC), en el cual en atención al acuerdo de la Sesión N.° 3411, Artículo 15, del 11 de junio de 2025, referido a la derogatoria del Reglamento de Salud Ocupacional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y delegación temporal de competencias a la Rectoría para asegurar funcionamiento de la Comisión Institucional de Salud Ocupacional (CISO) y solicitud de propuesta de reforma normativa, comunica la conformación de la CISO por un plazo de un año.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración. Adicionalmente se recibe correo electrónico de la Bach. Dahian Isabel Sánchez Pérez, asesora de la Rectoría en el que informa que en el precitado oficio se consignó de forma errónea que la Licda. Ariadne Camacho Arias está designada como titular de la AFITEC, siendo lo correcto "suplente".

19. **DFC-473-2025** Memorando con fecha de recibido 08 de julio de 2025, suscrito por el MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, en el cual, en atención a la solicitud de información remitida vía correo electrónico, adjunta el detalle del presupuesto asignado y ejecutado por el Consejo Institucional (centro funcional 04) a nivel de partida para los años 2023-2024 y 2025.

    Se toma nota.

20. **FUNDATEC-334-2025** Memorando con fecha de recibido 11 de julio de 2025, suscrito por la MAE Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo de Rectoría y del Consejo Institucional, con copia al MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente de la Junta Directiva de la FUNDATEC, en el cual transcribe el acuerdo de la sesión de Junta Administrativa 10-2025, realizada el 3 de julio de 2025, referido a los comunicados de la FUNDATEC sobre la acumulación de fondos y saldos en los proyectos de vinculación actualizados al 30 de abril de 2025. Como parte del acuerdo se reitera la importancia del tema, su atención pronta y la resolución conveniente para el traslado requerido.

    Se toma nota. Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

21. **Correo electrónico** con fecha de recibido 14 de julio de 2025, suscrito por el señor Douglas Sánchez Jiménez, periodista de Central Noticias, dirigido a las direcciones electrónicas de la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., de la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual consulta el estado de la

información solicitada sobre la gestión presupuestaria de la Rectoría y del Consejo Institucional entre el 1.º de julio de 2023 y la fecha actual.
La información concerniente al Consejo Institucional fue remitida el mismo día mediante oficio SCI-557-2025.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA CON COPIA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

22. **SCI-534-2025** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2025, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, entonces coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, dirigido al Mtr. Arq. José Pablo Bulgarelli Bolaños, funcionario de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, a la Dra. Marcela Meneses Guzmán, funcionaria de la Escuela de Producción Industrial y a la máster Alejandra Alfaro Barquero, funcionaria del Departamento de Orientación y Psicología, con copia al Consejo Institucional y al Dr. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, en el cual se les agradece la anuencia de continuar representando interinamente a sus respectivas unidades académicas ante el Consejo de Investigación y Extensión (CIE) durante el periodo del 1° de julio al 31 de diciembre de 2025. Se destaca la importancia de continuar con los aportes en el mencionado órgano colegiado, mientras se realiza el proceso electoral correspondiente, según lo dispuesto por el Tribunal Institucional Electoral.
Se toma nota.

23. **SCI-535-2025** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2025, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, entonces coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita información sobre las acciones ejecutadas o previstas para corregir errores detectados en versiones publicadas de normativa institucional, según han sido señalados por la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional en oficios SCI-479-2025, SCI-480-2025 y SCI-481-2025. Se manifiesta preocupación por inconsistencias en normativas aprobadas entre enero y abril de 2025, incluyendo el Estatuto Orgánico, el Reglamento de Carrera Profesional, las Normas de Contratación y Remuneración del Personal, el Reglamento de la Auditoría Interna y el Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje. Se enfatiza la importancia de garantizar la seguridad jurídica institucional y prevenir la recurrencia de estas situaciones.
Se toma nota.

24. **SCI-537-2025** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2025, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, entonces coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Tannia Araya

Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral (TIE), con copia al Consejo Institucional y a la Lcda. Sidia Ortega Ortega, asistente administrativa en procesos electorales del Tribunal Institucional Electoral, en el cual en atención a la consulta sobre el estado del procedimiento PG-TIE-02 "Mecanismo de nombramiento cuando no se haya realizado la convocatoria o no se haya concretado el proceso para la elección de las personas funcionarias integrantes del Tribunal Institucional Electoral", se informa que el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria N.° 3392 del 11 de diciembre de 2024, aprobó las reformas al Reglamento del TIE para clarificar el proceso de nombramiento y establecer mecanismos excepcionales ante vacantes. Se indica que el procedimiento PG-TIE-02 está pendiente de análisis por parte de la Comisión y será agendado en próximas reuniones.

Se toma nota.

25. **SCI-538-2025** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2025, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, entonces coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la máster Ana Catalina Jara Vega, coordinadora de la Comisión Especial para elaborar la propuesta del Reglamento de Contratación Especial de Personal Académico en el ITCR, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio GTH-827-2024 referido a la solicitud de modificación del acuerdo de la Sesión N.° 3343, artículo 7, del 13 de diciembre de 2023, referente a la reforma de la "Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas" y su cambio de nombre por "Reglamento para el otorgamiento de distinciones honoríficas del Instituto Tecnológico de Costa Rica", se indica que, debido a la relación temática, la solicitud será atendida una vez resuelto el tema del Reglamento de Contratación Especial de Personal Académico, actualmente en análisis por la comisión *ad hoc* que ella coordina.

    Se toma nota.

26. **AUDI-114-2025** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio R-595-2025 se autoriza la ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2026 para atender el hallazgo 01 del Informe de Auditoría Externa de Liquidación Presupuestaria del periodo 2023. El hallazgo señala la ausencia de un sistema de indicadores integrado entre la Oficina de Planificación Institucional, el SIF y el módulo de presupuesto. Se detallan acciones realizadas, como la discusión en el CETI sobre la necesidad de un nuevo sistema, la solicitud de propuestas con herramientas de inteligencia artificial, y la búsqueda de soluciones externas.

    Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

27. **SCI-533-2025** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite solicitud de inclusión y exclusión de acceso en usuarios de integrantes del Consejo Institucional, para incorporar a la señorita Sofía Beatriz García Romero en la dirección electrónica CI-MiembrosCI@itcr.ac.cr a partir del 1 de julio de 2025. Asimismo, se solicita excluir a Ana Rosa Ruiz Fernández de varias direcciones electrónicas y eliminar sus permisos de acceso a la unidad compartida, debido a la culminación de su periodo y su jubilación efectiva a partir de esa misma fecha.
    Se toma nota.

28. **Correo electrónico** con fecha de recibido 30 de junio de 2025, suscrito por Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica del Tribunal Institucional Electoral, en el cual en seguimiento al oficio SCI-518-2025, donde se brindó atención al memorando TIE-553-2025 referido a la actualización del padrón general definitivo de representantes ante la Asamblea Institucional Representativa para la Sesión Ordinaria AIR-113-2025, se informa que el nombramiento de la señora Keila Sibaja Mata como representante estudiantil ante el Consejo Institucional, fue extendido hasta el 31 de diciembre de 2025, según resolución FEITEC-RES-TEE-002-2025 del 27 de junio de 2025.
    Se toma nota.

29. **AUDI-115-2025** Memorando con fecha de recibido 01 de julio de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP., directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, en el cual se comunica la aprobación de la ampliación de plazo al 15 de diciembre de 2025, en atención al oficio DATIC-570-2025, para concretar las acciones que permiten atender el hallazgo 01 del Informe de Auditoría Externa de Tecnologías de Información (TI) del periodo 2023.
    Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

30. **AUDI-116-2025** Memorando con fecha de recibido 01 de julio de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP., directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, en el cual se comunica la aprobación de la ampliación de plazo al 15 de diciembre de 2025, en atención al oficio DATIC-

571-2025, para atender el hallazgo 08 del Informe de Auditoría Externa de Tecnologías de Información del período 2023.
Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

31. **SCI-546-2025** Memorando con fecha de recibido 02 de julio de 2025, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, entonces coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, al Dr. Alan Henderson García, director de la Dirección de Extensión y a la M.Sc. Paula Ulloa Meneses, directora de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se invita a audiencia ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con el objetivo de conocer los alcances de la Dirección de Extensión en sus primeros dos años de funcionamiento, la estrategia implementada, así como evaluar el papel de las personas gestoras de extensión, incluyendo su participación en proyectos, funciones desempeñadas y datos sobre proyectos presentados y aprobados. Se solicita presentar esta información de forma concreta en audiencia programada para el 5 de agosto de 2025 a las 10:00 a.m. para lo cual se coordinará lo correspondiente en la semana del 28 de julio de 2025.
Se toma nota.

32. **VIE-482-2025** Memorando con fecha de recibido 03 de julio de 2025, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrado, al Dr. Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela de Administración de Empresas, al Dr. Roberto Cortés Morales, director de la Escuela de Ingeniería en Computación y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se otorga el aval para la creación del Área Académica en Analítica de Negocio, adscrita a la Dirección de Posgrados.
Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

33. **AUDI-SIR-038-2025** Memorando con fecha de recibido 03 de julio de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual remite seguimiento a la recomendación 4.4 del informe AUDI-CI-003-2025 denominado “Análisis del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional SEVRI”. Se concluye que, de las cuatro recomendaciones emitidas, la 4.1 y 4.2 han sido implementadas, mientras la 4.3 se mantienen vigente. La recomendación 4.4, se dirige a la Oficina de Planificación Institucional, la misma se registra en el SIR con plazo vigente; no obstante, se informa sobre su atención de manera anticipada, por lo que se procede a su seguimiento e indica que las acciones

realizadas permiten concluir que la misma se atiende por lo que se registra en el SIR como “IMPLEMENTADA”.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

34. **AL-CEE23168-0103-2025** Nota con fecha de recibida 03 de julio de 2025, suscrita por la Comisión Especial de Energía de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta a la Escuela de Ingeniería Ambiental sobre el texto del Proyecto “LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA GEOTÉRMICA DE BAJA Y MEDIA ENTALPÍA”, Expediente N.º 24.858.

    Se toma nota. El Consejo Institucional recibió previamente la consulta obligatoria y se pronunció en Sesión N.° 3414. La consulta es directa a la Escuela de Ingeniería Ambiental, quien informó que el tema fue asignado al profesor Luis Guillermo Valerio, experto técnico en el tema, a la vez se solicita gestionar la ampliación del plazo al 28 de julio del 2025, teniendo en cuenta el periodo de vacaciones de medio año. A través de la Secretaría del Consejo Institucional se procedió con la solicitud de prórroga, siendo aprobada por parte de la Asamblea Legislativa.

35. **SCI-552-2025** Memorando con fecha de recibido 03 de julio de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el cambio de criterio jurídico contenido en los oficios AL-023-2025 y AL-393-2025, relacionados con el Proyecto “Ley para declarar como prioridad sanitaria y prevenir, mitigar y contener la enfermedad conocida como Huanglongbing (HLB) de los cítricos, en todo el territorio costarricense”, Expediente N.º 24.475. Se solicita aclarar si la participación obligatoria de las universidades públicas en la Comisión Nacional para la Defensa de la Citricultura y el acompañamiento técnico vinculado al financiamiento afectan la autonomía universitaria, así como confirmar si debe mantenerse la recomendación de oposición al proyecto o retomar el criterio inicial de no afectación.

    Se incorpora en el expediente del proyecto de ley respectivo.

36. **SCI-553-2025** Memorando con fecha de recibido 03 de julio de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio AL-349-2025 referido al criterio legal sobre el Proyecto de Ley “Reforma a la Ley 9694 del Sistema de Estadística Nacional para la creación del Índice de Riesgo y Exposición Climática en la Infancia y Adolescencia”, Expediente N.° 24.121, se informa que dado que no consta el ingreso oficial ni solicitud de

criterio en los registros de la Secretaría del Consejo Institucional, no se gestionará el trámite ante el Consejo Institucional hasta tanto se cuente con el ingreso oficial del expediente.
Se toma nota.

37. **SCI-554-2025** Memorando con fecha de recibido 03 de julio de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita un informe sobre las plazas vacantes por jubilación correspondientes a los años 2024 y 2025 que aún no han sido autorizadas para su uso. Se requiere también detallar las acciones emprendidas para mitigar la afectación en las unidades donde dichas plazas están asignadas y, específicamente, respecto a la modificación temporal de la plaza CF0170-1 del Departamento de Servicios Generales, se solicita información sobre cómo se está gestionando la limpieza ordinaria en el área que atendía la persona titular de dicha plaza.
Se toma nota.

38. **Correo electrónico** con fecha de recibido 03 de julio de 2025, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido a la dirección electrónica de la MAE. Maritza Agüero González, en el cual, en atención a la solicitud de información para atender una consulta externa, adjunta el oficio DFC-465-2025, con el detalle del presupuesto asignado y ejecutado para los años 2023, 2024 y lo que va del 2025, correspondiente al centro funcional 04, (Consejo Institucional), incluyendo el desglose por subpartidas: viáticos dentro del país, transporte en el exterior y viáticos en el exterior. Se indica que la información del año 2025 corresponde a lo ejecutado al 30 de junio.
Se toma nota.

39. **Correo electrónico** con fecha de recibido 04 de julio de 2025, suscrito por la señora Cindy Picado Montero, técnica de apoyo de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora Vicerrectoría de Administración y a la MAE. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, en el cual se recuerda el contenido del oficio SCI-328-2025 referido a la ausencia de un reglamento de evaluación del desempeño del personal administrativo, cuya propuesta sería remitida al 30 de junio de 2025.
Se toma nota.

40. **SCI-555-2025** Memorando con fecha de recibido 04 de julio de 2025, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la máster Ana Catalina Jara Vega, coordinadora de la Comisión *ad hoc* encargada del estudio de la propuesta del Reglamento para la contratación especial de personas profesoras o profesionales en el ITCR, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional,

en el cual en atención al oficio GTH-426-2025, otorga la prórroga solicitada al 31 de julio del 2025 para la entrega del producto final encomendando a la comisión *ad hoc*. Señala, además, la necesidad y urgencia de contar con el resultando de la labor encomendada, en particular porque de ello depende poder avanzar en materia de contratación especial de personas profesoras o profesionales.

Se toma nota.

41. **SCI-556-2025** Memorando con fecha de recibido 04 de julio de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento, con copia al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, al Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a la M. Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remiten observaciones a la evaluación física del Plan Anual Operativo (PAO) al 30 de junio de 2025. Se abordan temas como la acreditación de la carrera de Agronomía, el proceso de adquisición del Gestor Documental, metas relacionadas con compras, ejecución presupuestaria, internacionalización, participación estudiantil, automatización de procesos, apertura de nuevas carreras, y la necesidad de mejorar la justificación y documentación de metas. Se insta a la Oficina de Planificación Institucional a reforzar la rigurosidad en la recolección de evidencias y claridad en los informes y solicita la información, que a la vez sirva de insumo para mejorar el Informe de Evaluación Física del PAO al 30 de junio de 2025.

    Se toma nota.

42. **AL-CPGOB-0321-2025** Nota con fecha de recibida 09 de julio de 2025, suscrita por la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto dictaminado del Proyecto “LEY DE REGULACIÓN DE LA INCORPORACIÓN A COLEGIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS”, Expediente N.º 24.479.

    La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-560-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

43. **SCI-557-2025** Nota con fecha de recibida 14 de julio de 2025, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional y por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigida al señor Douglas Sánchez Jiménez, periodista de Central Noticias, con copia al Consejo Institucional, en el cual da respuesta a la nota sin

referencia recibida mediante correo electrónico del 1.º de julio de 2025, referida a la solicitud de información sobre la gestión presupuestaria del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, entre el 1.º de julio de 2023 y la fecha actual.

Se toma nota.

44. **AL-CE23119-453-2025** Nota con fecha de recibida 14 de julio de 2025, suscrita por la Comisión Especial de la Provincia de Guanacaste de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto dictaminado del Proyecto de ley "DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE EXPO LIBERIA INTERNACIONAL, EXPO SAN CARLOS INTERNACIONAL, EXPO POCOCÍ, EXPO PÉREZ ZELEDÓN Y EXPO LECHE; QUE SE REALIZAN EN LOS CANTONES DE LIBERIA EN LA PROVINCIA DE GUANACASTE, SAN CARLOS EN LA PROVINCIA DE ALAJUELA, POCOCÍ EN LA PROVINCIA DE LIMÓN, PÉREZ ZELEDÓN EN LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ Y PARAÍSO EN LA PROVINCIA DE CARTAGO", Expediente N.º 24.706.

    La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-560-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

45. **Correo electrónico** con fecha de recibido 18 de julio de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. José Antonio Sánchez Sanabria, asesor de la Rectoría, con copia a las direcciones electrónicas de la Rectoría y de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite justificación para solicitar la continuidad de la plaza CT0485-1, correspondiente al puesto de Asistente en Gestión Administrativo(a), en la Secretaría del Consejo Institucional para el período 2026. Se detallan las funciones del puesto y se destaca que la plaza concentra labores previamente asumidas en conjunto con otras responsabilidades, lo cual generaba una sobrecarga. Se señala que su continuidad permitiría consolidar mejoras en la eficiencia interna, y se sugiere valorar su dotación definitiva dada la permanencia de las necesidades que atiende.

    Se toma nota.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LAS COMISIONES PERMANENTES

Comisión de Estatuto Orgánico

46. **Correo electrónico** con fecha de recibido 26 de junio de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Sofía García Romero, con copia a las personas coordinadoras de las comisiones permanentes, a las profesionales y técnicas

designadas en cada comisión, donde se indica que en nombre de la presidencia del Consejo Institucional, se agradece el amplio interés mostrado en la integración de las comisiones permanentes del Consejo Institucional y le informa que la incorporación en la Comisión de Estatuto Orgánico y Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, inicia el 01 de julio 2025. En el caso de la Comisión de Planificación y Administración, en forma preliminar se le tendría como integrante a partir del lunes 04 de agosto de 2025.
Se toma nota.

47. **SCI-541-2025** Memorando con fecha de recibido 01 de julio de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3414 del 02 de julio de 2025.
Se toma nota.

48. **R-628-2025** Memorando con fecha de recibido 02 de julio de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se solicita otorgar un espacio en la comisión para coordinar las áreas de trabajo necesarias para el desarrollo de la propuesta del Modelo de Gobernanza Institucional, en cumplimiento de la meta 1.1.5.3 del Plan Anual Operativo 2025. Se informa que la comisión encargada ya fue conformada mediante el oficio VAD-313-2025, emitido por la Vicerrectoría de Administración.
Se toma nota.

49. **AL-619-2025** Memorando con fecha de recibido 03 de julio de 2025, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual da respuesta al oficio SCI-535-2025 referido a los hallazgos en versiones publicadas de normativa institucional. Se indica que la mayoría de los errores detectados no provienen del contenido aprobado por el Consejo Institucional, sino de problemas técnicos y de actualización en el sitio web institucional. Se informa que se está coordinando con las instancias correspondientes para que esta labor sea asumida por personal con perfil técnico adecuado, y se están valorando mecanismos internos para fortalecer el control de calidad en las publicaciones normativas, como revisiones cruzadas y registros de versiones.
Se toma nota.

50. **DAIR-182-2025** Memorando con fecha de recibido 04 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR), dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de análisis para modificar la forma de nombramiento de las Direcciones y Coordinaciones de la Vicerrectoría de Administración,

Direcciones Administrativas de los Campus Tecnológicos Locales y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, con copia al Dr. Teodolito Guillen Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO), en el cual en atención al oficio SCI-516-2025, comunica el acuerdo DAIR-703-2025, Artículo 13, del viernes 4 de julio del 2025, en el cual se acoge el dictamen de la CEO referido a la sustitución de la máster Ana Rosa Ruiz Fernández por el máster Randall Blanco Benamburg. Además, se solicita a la comisión de análisis la gestión de prórroga ante el Directorio de la AIR para la entrega del dictamen final.

Se toma nota.

51. **DAIR-183-2025** Memorando con fecha de recibido 04 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR), dirigido a la M.A.E. Maritza Agüero González, coordinadora de la Comisión de análisis para la reforma del inciso d. del artículo 15 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para que indique que las personas integrantes del Consejo Institucional que son funcionarias del Instituto Tecnológico de Costa Rica deben dedicar una jornada de tiempo completo a sus labores en ese Consejo, con copia al Dr. Teodolito Guillen Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO), en el cual en atención al oficio SCI-509-2025, comunica el acuerdo DAIR-703-2025, Artículo 14, del viernes 4 de julio del 2025, en el cual se acoge el dictamen de la CEO referido a la sustitución de la máster Ana Rosa Ruiz Fernández por el máster Nelson Ortega Jiménez en la comisión que ella coordina.

    Se toma nota.

Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

52. **Correo electrónico** con fecha de recibido 26 de junio de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Sofía García Romero, con copia a las personas coordinadoras de las comisiones permanentes, a las profesionales y técnicas designadas en cada comisión, donde se indica que en nombre de la presidencia del Consejo Institucional, se agradece el amplio interés mostrado en la integración de las comisiones permanentes del Consejo Institucional y le informa que la incorporación en la Comisión de Estatuto Orgánico y Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, inicia el 01 de julio 2025. En el caso de la Comisión de Planificación y Administración, en forma preliminar se le tendría como integrante a partir del lunes 04 de agosto de 2025.

    Se toma nota.

53. **ViDa-674-2025** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2025, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, coordinador de la Comisión Especial encargada de formular la propuesta de reformas normativas en el tema de la evaluación del desempeño del personal del sector académico, dirigido a la Ing.

María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional y al Mag. Randall Blanco Benamburg, entonces coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, a la MAE. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, al Consejo de Docencia, al Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al Consejo de Investigación y Extensión, en el cual remite el informe final encomendado a la Comisión Especial integrada en el acuerdo de la Sesión N.° 3314, artículo 14, del 14 de junio de 2023.

Se toma nota. La Secretaría del Consejo Institucional tomó nota en el Seguimiento de acuerdos dando por atendido el encargo, salvo disposición en contrario de parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

54. **AFITEC-078-2025** Memorando con fecha de recibido 01 de julio de 2025, suscrito por la Ing. Kendy Chacón Víquez, secretaría general de la Asociación de funcionarios del ITCR, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, entonces coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención al oficio SCI-501-2025, remite análisis y observaciones sobre la propuesta del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se reconoce la validez formal del procedimiento seguido y la adecuación del contenido al marco jurídico nacional. No obstante, se señalan aspectos a mejorar, como la necesidad de mayor precisión conceptual sobre los tipos de conflicto de interés, la falta de un reglamento disciplinario interno, la ausencia de mecanismos de suplencia institucional en caso de recusaciones múltiples, y la recomendación de incluir una disposición transitoria para capacitación institucional.

    Se toma nota.

55. **SCI-540-2025** Memorando con fecha de recibido 01 de julio de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, entonces coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3414 del 02 de julio de 2025.

    Se toma nota.

56. **CIE-186-2025** Memorando con fecha de recibido el 03 de julio de 2025, suscrito por el M.Eng. Andrés Robles Ramírez, representante del Consejo de Investigación y Extensión en la Comisión *ad hoc* encargada del estudio de la propuesta del Reglamento de Programas de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al Dr. José Luis León Salazar,

presidente del Consejo de Investigación y Extensión y a la MAE. Maritza Agüero Gonzalez, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el informe de la Comisión *ad hoc* y las observaciones respectivas.
Se toma nota. La Secretaría del Consejo Institucional procederá con la certificación por participación en esta comisión *ad hoc*.

57. **DLIM-277-2025** Memorando con fecha de recibido 04 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico Limón, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, quien ejercía la coordinación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles hasta el 03 de julio de 2025, en el cual en atención al oficio SCI-499-2025 remite el informe sobre acciones institucionales en salud mental, correspondientes al Centro Académico de Limón.
Se toma nota.

Comisión de Planificación y Administración

58. **Correo electrónico** con fecha de recibido 26 de junio de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Sofía García Romero, con copia a las personas coordinadoras de las comisiones permanentes, a las profesionales y técnicas designadas en cada comisión, donde se indica que en nombre de la presidencia del Consejo Institucional, se agradece el amplio interés mostrado en la integración de las comisiones permanentes del Consejo Institucional y le informa que la incorporación en la Comisión de Estatuto Orgánico y Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, inicia el 01 de julio 2025. En el caso de la Comisión de Planificación y Administración, en forma preliminar se le tendría como integrante a partir del lunes 04 de agosto de 2025.
Se toma nota.

59. **R-601-2025** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio COMTT-08-2024 remite la propuesta de modificación integral del Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se fundamenta en el seguimiento al informe AUDI-CI-002-2022 sobre el cumplimiento de la normativa de teletrabajo en el extranjero, así como en la entrega de documentos por parte de la Comisión Institucional de Teletrabajo.
Se toma nota.

60. **OI-98-2025** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2025, suscrito por el Ing. Luis Guillermo Araya Segura, director de la Oficina de Ingeniería, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, al

MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, al Ing. Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico Limón, al Dr. Óscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita ampliación de plazo para la entrega de la Normativa Urbana y Arquitectónica correspondiente a los Campus Tecnológicos Locales San José, San Carlos y el Centro Académico de Limón. La solicitud se fundamenta en la necesidad de incorporar observaciones recibidas de las direcciones de los campus. Se propone como nueva fecha de entrega el 24 de julio de 2025.

Se toma nota.

61. **OPI-339-2025** Memorando con fecha de recibido 01 de julio de 2025, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la Lcda. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación Especializada de Planes Institucionales (UFEPI), al MDE. Sergio Picado Zúñiga y al Lic. Daniel Abarca Calderón, ambos colaboradores de la UFEPI, en el cual se emite dictamen sobre la propuesta para la aprobación de transferencia por ¢1.400.000,00 (mil cuatro cientos millones de colones) aplicando la excepción de la Regla Fiscal según Ley 10386, en las partidas y objetos de gasto de mantenimientos capitalizables que corresponden del Presupuesto Ordinario 2025. Se aportan adjuntos los oficios: MH-STAP-OF-0648-2025, R-452-2025, VAD-289-2025 y R-552-2025.

    Se toma nota.

62. **SCI-539-2025** Memorando con fecha de recibido 01 de julio de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3414 del 02 de julio de 2025.

    Se toma nota.

63. **R-631-2025** Memorando con fecha de recibido 02 de julio de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Evelyn Hernández, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se remite el Informe de Evaluación Física del Plan Anual Operativo al 30 de junio de 2025 actualizado. Se indica que la actualización se realizó debido a la incorporación de una meta pendiente y la modificación del porcentaje de cumplimiento total.

    Se toma nota.

64. **OPI-350-2025** Memorando con fecha de recibido 03 de julio de 2025, suscrito

por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se solicita un espacio durante para el mes de julio con las personas integrantes del Consejo Institucional para la presentación del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2026-2030, aprobado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en la sesión N.° 36-2025 (acuerdo CNR-257-2025). La presentación busca cumplir con lo dispuesto en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior y recoger observaciones institucionales que deben ser remitidas al CONARE en un plazo máximo de un mes.

Se toma nota. Según el Estatuto Orgánico del ITCR, es función del Consejo Institucional "t. Conocer el Plan Nacional de la Educación Superior con anterioridad a su aprobación por el Consejo Nacional de Rectores". Esta solicitud fue asignada a la Comisión de Planificación y Administración.

65. **VAD-341-2025** Memorando con fecha de recibido 04 de julio de 2025, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la MAE. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, al Lic. Luis Antonio Madriz Bermúdez, coordinador de la Unidad de Desarrollo de Personal y a la máster Ericka Quirós Agüero, asesora de la Rectoría, en el cual informa que se recibió el oficio GTH-418-2025 que contiene la propuesta del Reglamento de Evaluación del Desempeño del Personal Administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mismo que se encuentra en revisión técnica por parte de la Vicerrectoría de Administración. Se indica que una vez concluido el análisis será remitido al Consejo Institucional para el debido conocimiento y aprobación.

    Se toma nota.

66. **R-646-2025** Memorando con fecha de recibido 18 de julio de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la MBA. Evelyn Hernández, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se remite el Informe de Modificación Presupuestaria N° 2-2025 y dictamen de la Oficina de Planificación Institucional, según oficios DFC-445-2025, VAD-347-2025. Además, adjunta el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional, según oficio OPI-357-2025.

    Se toma nota.

67. **R-647-2025** Memorando con fecha de recibido 18 de julio de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con

copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la MBA. Evelyn Hernández, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se remite el Informe de Ejecución Presupuestaria y Evaluación Financiera al 30 de junio 2025, según los oficios DFC-478-2025 y VAD-348-2025.

Se toma nota.

CORRESPONDENCIA POR ADENDUM

68. SCI-558-2025 Memorando con fecha de recibido 21 de julio de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia al Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio VIESA-325-2025, mediante el cual remite la propuesta de reforma al Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, indica que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, inciso a), del Reglamento de Normalización Institucional, las iniciativas de creación, modificación o derogatoria de reglamentos generales deben estar acompañadas, además del texto propuesto, de la correspondiente motivación que exponga las razones jurídicas, técnicas o de conveniencia institucional que sustenten la propuesta. En razón de lo anterior se solicita complementar la gestión, a fin de contar con la información necesaria para proceder con la remisión de la propuesta a la comisión permanente del Consejo Institucional que corresponda, para su análisis y dictamen, en apego a la normativa vigente

Se toma nota. Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

69. SCI-559-2025 Memorando con fecha de recibido 21 de julio de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia al Consejo Institucional y a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual informa que tras la revisión efectuada al oficio OPI-338-2025, donde se remitió la Gaceta N.º 1291-2025, se constató que las definiciones correspondientes a los términos incorporados en el Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del ITCR, aprobado en acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.º 3375, Artículo 12, del 10 de abril de 2024, así como en el Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el ITCR, aprobado en acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3406, Artículo 09, del 07 de mayo de 2025, efectivamente se encuentran consignadas en el Glosario Institucional publicado. No obstante, resulta necesario precisar que la instrucción emitida por el Consejo Institucional en relación con ambas normativas consistía en informar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles sobre lo actuado específicamente respecto a dichas definiciones. En este sentido, solicita que, para futuras actualizaciones

del Glosario Institucional atendiendo instrucciones del Consejo Institucional, incluya expresamente en el informe remitido al Consejo Institucional, de forma clara si los términos aprobados en cada acuerdo se incorporaron en la actualización del Glosario.

Se toma nota. Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

70. **OF-DPI-224-2025** Nota con fecha de recibido 21 de julio de 2025, suscrita por el señor Olman Madrigal Solórzano, jefe de la División de Planificacion Universitaria del Consejo Nacional de Rectores, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional (CONARE), en el cual comunica que ya se encuentra publicado en el repositorio institucional del CONARE, los documentos del Estudio prospectivo de la educación superior universitaria estatal en Costa Rica al año 2050, realizado en el 2024.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración, como insumo de la propuesta Planes 2026-2030. El documento fue compartido con el Pleno mediante correo electrónico del 21 de julio del 2025.

ARTÍCULO 5. Informe de Rectoría

La señora María Estrada Sánchez procede a realizar un resumen de las últimas actividades:

- Durante el periodo de vacaciones, se da continuidad al trabajo institucional, particularmente en lo relativo al Plan Nacional para la Educación Superior Estatal (PLANES) 2026-2030. Dicho plan fue remitido a los consejos universitarios, a fin de que puedan formular observaciones y recomendaciones. Se sugiere que el análisis no se realice en una sesión plenaria, sino mediante mesas de trabajo, preferiblemente en el marco de alguna de las comisiones permanentes del Consejo Institucional. Se agradece de antemano que, en el transcurso de este mes, puedan remitir todas las observaciones que consideren pertinentes.

- En relación con la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), se realiza la quinta sesión de trabajo, precedida y seguida de reuniones internas en el seno del Consejo Nacional de Rectores (Conare). En dicha sesión se alcanza un acuerdo con el Gobierno, que incluye un incremento del 1% al FEES y disposiciones importantes relacionadas con fondos pendientes de años anteriores. Entre los puntos acordados, se establece la creación de una comisión conjunta entre Conare y el Ministerio de Hacienda, con el fin de valorar mecanismos para el traslado de ₡62.500.000 pendientes correspondientes a los años 2020 y 2021. Además, se reduce el monto de capital de ₡15.000.000 a ₡8.000.000, lo cual libera recursos operativos en distintas universidades, lo que se valora positivamente. Asimismo, se incorporan cláusulas que permiten

la revisión del monto del FEES con base en el comportamiento de la inflación, tanto a mediados como a finales de año. En caso de requerirse ajustes, estos se realizarían mediante un presupuesto extraordinario en la Asamblea Legislativa, y se sumarían a la base del FEES para la negociación del año siguiente.

Respecto a la Agenda de Cooperación, se acuerda construirla con base en lo avanzado en el periodo anterior. No obstante, algunos proyectos no lograron ejecutarse por falta de recursos. Considerando la dinámica nacional y el hecho de que se trata del último año de Gobierno, esta agenda podría verse modificada. En consecuencia, se programan reuniones con diversos ministerios para su revisión y definición a corto plazo. Se espera cumplir con los indicadores establecidos en el marco del acuerdo del FEES. Además, se destaca que tanto el Gobierno como las universidades coinciden en la necesidad de fortalecer los apoyos estudiantiles y las becas. Esta prioridad se refleja tanto en un acuerdo previo del Conare como en el texto del acuerdo final firmado. Durante el proceso de negociación, se analizan siete propuestas, valorando tanto su viabilidad como su conformidad constitucional. Se puede afirmar que el acuerdo alcanzado cumple con los principios constitucionales pertinentes.

Finalmente, se da seguimiento al 2% del FEES aún pendiente de traslado. A pesar de lo señalado por algunos medios, el señor ministro de Hacienda no ha indicado formalmente que el desembolso dependa de la aprobación de los eurobonos en la Asamblea Legislativa. Si bien ha manifestado preocupaciones en torno a ese tema, no se ha establecido una condición directa. En este sentido, se le remite nuevamente un oficio para conocer el estado actual de la posibilidad de efectuar dicho traslado, dado que en comunicaciones previas había señalado limitaciones fiscales que impedían realizarlo.

- En el Conare, los siguientes pasos corresponden al proceso de distribución de recursos del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) para el año 2026. Como base para este ejercicio se utiliza el acuerdo CNR-571-2024, mediante el cual se distribuyeron los fondos del año 2025. Actualmente, se trabajan distintos escenarios, tanto con un incremento del 1% como del 2%. Durante la sesión del día anterior, se presentaron tres escenarios formulados internamente por el Conare, con base en el acuerdo citado y considerando, entre otros elementos, los siguientes ejercicios: uno que distribuye de manera equitativa el 0,5% adicional destinado a apoyos y becas estudiantiles; otro que plantea si el 1,5% correspondiente a educación a distancia de la UNED se incorpora como Fondos del Sistema o si se suma directamente a la base del FEES de dicha universidad; y un tercer escenario que contempla trasladar a la base institucional de cada universidad los recursos que ya han sido utilizados como fondos permanentes para iniciativas de Fondos del Sistema, en el marco del Plan 2026-2030. Asimismo, se presenta una propuesta adicional elaborada por el señor Carlos Araya Leandro, quien la expone el día anterior. En dicha

propuesta se analiza la afectación presupuestaria que implicaría para la Universidad de Costa Rica (UCR) una eventual redistribución. Él manifiesta su anuencia a dicha redistribución, siempre que esta se realice con recursos disponibles una vez ejecutado el presupuesto y que la UCR haya logrado, al menos, cubrir el costo de vida durante ese año. Esta propuesta, aunque más extensa, se aleja del contenido establecido en el acuerdo CNR-71 en cuanto al mecanismo de redistribución. No obstante, todas las propuestas mencionadas son insumos para la discusión. La temática continuará analizándose el próximo martes, ya que es fundamental contar con claridad para la formulación presupuestaria del ejercicio económico 2026.

- Informa que, durante el receso de vacaciones, se avanza en diversos elementos preliminares relacionados con el proceso de matrícula. El lunes anterior se debió suspender temporalmente dicho proceso, el cual se reanudó el martes, debido a afectaciones técnicas vinculadas con el balanceo de cargas en los servidores. Esta situación fue atendida de manera conjunta por el Departamento de Admisión y Registro, liderado por el señor René D´Avanzo Trejos, y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación (DATIC), dirigido por la señora Andrea Cavero Quesada. La señora Camila Delgado Agüero le remitió un informe técnico detallado sobre la situación, elaborado por DATIC, el cual remite mediante correo electrónico al Pleno para su conocimiento. Indica que, en caso de consultas, se encuentra en disposición de ampliarlas.

  Amplía que, con corte al día de ayer, se reporta un total de 7.290 estudiantes regulares debidamente matriculados, y aproximadamente 0matrículas procesadas (en términos de cantidad de cursos). Este constituye un dato preliminar del proceso ordinario de matrícula, el cual continúa en desarrollo durante el día de hoy.

El señor Teodolito Guillén Girón comenta que cuando se realiza la matrícula extraordinaria, se deja un “colchón” de un día, en este caso como el viernes 25 de julio es feriado, consulta ¿cuándo se realizaría la matrícula extraordinaria?

La señora María Estrada Sánchez indica que no tiene la fecha, pero realizará la consulta.

Al respecto, la señorita Francini Mora Chacón señala que la matrícula extraordinaria, se realiza el lunes 28 de julio.

La señora María Estrada Sánchez continúa con el informe:

- Detalla que hay atletas representando al TEC en Alemania, quienes competirán al día siguiente en el marco de los Juegos Mundiales Universitarios. Asimismo, comunica que durante la presente semana se juramentará la delegación que participará en los Juegos Universitarios en Universidad Nacional Autónoma de

Honduras (UNAH), en Tegucigalpa. Ambos temas han sido atendidos durante el receso de medio año.

- Explica que la licitación para el transporte no resultó infructuosa, pero sí presentó dificultades, dado que las empresas oferentes no cumplían completamente con las condiciones esperadas por la delegación deportiva. No obstante, se seleccionó la mejor opción entre las disponibles, y actualmente ya cuentan con transporte asegurado. Señala que esta situación también afectó a otras instituciones, como la Universidad Nacional (UNA), que enfrentaron complicaciones similares para encontrar proveedores con buses que cumplieran con los requerimientos del viaje. Afortunadamente, el problema fue superado.

- Agrega que se está preparando la resolución correspondiente a la modalidad de trabajo del 1° de agosto, considerando la alta concurrencia habitual hacia la provincia de Cartago por motivo de la romería. La resolución será comunicada a la comunidad institucional a la mayor brevedad posible.

- Informa que sostuvo algunas reuniones en la Asamblea Legislativa y con representantes del sector productivo.

- El viernes anterior recibió una delegación de Corea integrada por personal de Gobierno y de la industria, quienes desarrollan proyectos conjuntos con el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR). Esta visita se realizó como antesala a la inauguración del laboratorio K-Lab, programada para el próximo lunes, y tuvo como objetivo explorar posibilidades de colaboración en nuevos proyectos enfocados en el uso de tecnología *blockchain* e inteligencia artificial para la automatización de procesos institucionales.

  Detalla que, como presidenta del Consejo Nacional de Rectores (Conare), se le planteó la posibilidad de presentar estos proyectos a dicho órgano para explorar el interés de otras universidades del sistema en integrarse a estas iniciativas. Se identificaron áreas potenciales para desarrollo conjunto, tales como reconocimiento y validación de títulos, gestión de expedientes estudiantiles, y administración de transporte institucional. Destaca el potencial de esta colaboración entre expertos coreanos y profesionales del ITCR, incluyendo personal de los campus Central y San Carlos, así como del Centro Académico de Alajuela, quienes ya se encuentran involucrados en el desarrollo de estas tecnologías. Finalmente, subraya que se trata de un proyecto de carácter multidisciplinario orientado a habilitar la identidad digital para su uso desde dispositivos móviles, con lo cual concluye su informe.

ARTÍCULO 6. **Informe de labores de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles correspondiente al primer semestre 2025**

El señor Randall Blanco Benamburg procede con la presentación del Informe de labores de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles correspondiente al primer semestre 2025, como se señala a continuación:

NOTA: La señora Rita Arce Láscarez se encuentra conectada a la sesión; no obstante, mantiene su cámara apagada, por cuanto no se le tiene como parte del cuórum. Se registra el apagado de su cámara al ser las 08:10 a. m., al dar inicio la presentación.

Funciones de la CAAE

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento del Consejo Institucional del ITCR:

- *Propuestas de creación, modificación, traslado o eliminación de instancias, carreras y programas académicos.*
- *Convenios según lo estipulado en el Reglamento respectivo.*
- *Establecimiento de requisitos para los grados y títulos académicos.*
- *Informes en los procesos de Autoevaluación con miras a la Acreditación y Reacreditación de carreras.*
- *Funciones asignadas al C.I. en el Reglamento de Vinculación Remunerada Externa del ITCR.*
- *Asuntos relacionados con la extensión y vinculación del ITCR con la sociedad.*
- *Asuntos relacionados con la investigación del ITCR.*
- *Otros asuntos que le sean asignados por el Consejo Institucional*

Organización de la Comisión

INTEGRANTES

- Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador
- Dr. Teodolito Guillen Girón
- MSc. Laura Hernandez Alpízar
- Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos
- MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández
- Sr. Wagner Segura Porras
- Sra. Keila Sibaja Mata (apartir del 25 de marzo de 2025)

Apoyo y asesoría de:

- Licda. Jessica Venegas Gamboa apoyó en el análisis, asesoría, elaboración de dictámenes y propuestas

- Bach. Adriana Aguilar Loaiza, en labúsqueda de la información, elaboración de las minutas y apoyo secretarial.

Asistencia a reuniones

Integrante	Cantidad de reuniones presente	Cantidad ausencias justificadas
Mag. Randall Blanco Benamburg	23	1
Dr. Teodolito Guillén Girón	23	1
M.Sc. Laura Hernandez Alpízar	22	2
M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos	22	2
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	23	1
Sr. Wagner Segura Porras	23	1
Sra. Keila Sibaja Mata*	13	1

Temas dictaminados resueltos por el Consejo Institucional

GESTIÓN	N.° SESIÓN	POLÍTICAS GENERALES
DAR-682-2024 Recurso de aclaración sobre el acuerdo de la Sesión N.º 3390, Artículo 11, del 27 de noviembre de 2024, referido a la modificación del artículo 5 e incorporación del Capítulo 2 bis sobre Graduación de Honor y menciones de honor en el Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Tecnológico de Costa Rica.	Sesión Ordinaria N.º 3394, Artículo 11, del 29 de enero de 2025 Sesión Ordinaria N.º 3395, Artículo 10, del 05 de febrero de 2025.	1. Docencia 5. Gestión Institucional 11. Convivencia Institucional

Temas dictaminados resueltos por el Consejo Institucional

GESTIÓN	N.° SESIÓN	POLÍTICAS GENERALES
DP-133-2024 Acuerdo del Consejo de Posgrado, Sesión Ordinaria DP-07-2024, con fecha 22 de noviembre de 2024, artículo 8: "**Aprobación cambio de nombre de la Maestría en Computación** con énfasis en Ciencias de la Computación a Maestría en Ciencia de la Computación".	N.º 3394, Artículo 12, del 29 de enero de 2025 Sesión Ordinaria N.º 3406, Artículo 10, del 07 de mayo de 2025	1. Docencia 3. Investigación 5. Gestión Institucional

Temas dictaminados resueltos por el Consejo Institucional

GESTIÓN	N.° SESIÓN	POLÍTICAS GENERALES
CEA-VIESA-015-2024 Modificación del artículo 7 del **Reglamento de Admisión a Carreras de Grado** en el Instituto Tecnológico de Costa Rica en relación con la fecha en que se debe aprobar la nota de corte institucional	Sesión Ordinaria N.º 3396, Artículo 14, del 12 de febrero de 2025	1. Docencia 5. Gestión Institucional

Temas dictaminados resueltos por el Consejo Institucional

GESTIÓN	N.º SESIÓN	POLÍTICAS GENERALES
VINC-103-2021 Propuesta de modificaciones del **Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual** del Instituto Tecnológico de Costa Rica	Sesión Ordinaria N.º 3397, Artículo 9, del 19 de febrero de 2025	1. Docencia 3. Investigación 4. Extensión y Acción Social 6. Calidad

Temas dictaminados resueltos por el Consejo Institucional

GESTIÓN	N.º SESIÓN	POLÍTICAS GENERALES
Congreso Institucional TEC-609-2019 y DP-106-2020 Propuesta del Sistema de Posgrado atendiendo la ponencia del **IV Congreso** Institucional sobre “Modelo del sistema de posgrados del Instituto Tecnológico de Costa Rica”	Sesión Ordinaria N.º 3398, Artículo 11, del 26 de febrero de 2025	1. Docencia 5. Gestión Institucional 10. Sostenibilidad

Temas dictaminados resueltos por el Consejo Institucional

GESTIÓN	N.º SESIÓN	POLÍTICAS GENERALES
ViDa-1095-2024 y ViDa-065-2025 Solicitud de **prórroga** para que la Comisión Especial encargada de formular una propuesta de reformas normativas en el tema de la evaluación del desempeño de las personas del sector académico entregue el producto encomendado en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3314, artículo 14, del 14 de junio de 2023	Sesión Ordinaria N.º 3399, Artículo 08, del 05 de marzo de 2025	5. Gestión Institucional 6. Calidad 7. Talento Humano 11. Convivencia Institucional
VIESA-172-2025 Solicitud de **prórroga** para que la Comisión Especial encargada de elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028	Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 10, del 21 de mayo de 2025	2. Vida Estudiantil 10. Sostenibilidad 11. Convivencia Institucional

Temas dictaminados resueltos por el Consejo Institucional (28)

GESTIÓN	N.º SESIÓN	POLÍTICAS GENERALES
ViDa-124-2025 Propuesta denominada: Distribución de porcentajes de componentes del **puntaje de admisión y nota de corte** institucional 2025-2026	Sesión Ordinaria N.º 3400, Artículo 09, del 12 de marzo de 2025	2. Vida Estudiantil
VIESA-140-2025 Propuesta de **Directrices y lineamientos del proceso de admisión** a carreras de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica 2025-2026	Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 12, del 21 de mayo de 2025	1. Docencia 2. Vida Estudiantil 5. Gestión Institucional

Temas dictaminados resueltos por el Consejo Institucional

GESTIÓN	N.° SESIÓN	POLÍTICAS GENERALES
TIE-1513-2021 Solicitud al Consejo Institucional gestionar con entidades institucionales competentes la promoción, el empoderamiento y liderazgo para la **participación femenina** en puestos de Consejo de Investigación y Extensión, así como en otros puestos que se eligen por medio de procesos electorales.	Sesión Ordinaria N.º 3401, Artículo 10, del 19 de marzo de 2025	5. Gestión Institucional 6. Calidad 7. Talento Humano 11. Convivencia Institucional

Temas dictaminados resueltos por el Consejo Institucional

GESTIÓN	N.° SESIÓN	POLÍTICAS GENERALES
VIESA-081-2025 Informe de la Comisión de estudio encargada de plantear propuestas sobre **mecanismos de admisión** según acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3312, artículo 8, inciso d, del 07 de junio de 2023	Sesión Ordinaria N.º 3402, Artículo 09, del 26 de marzo de 2025	1. Docencia 2. Vida Estudiantil 5. Gestión Institucional 9. Desarrollo Regional

Temas dictaminados resueltos por el Consejo Institucional

GESTIÓN	N.º SESIÓN	POLÍTICAS GENERALES
CCP-C-077-2025 Propuesta de modificación del artículo 66 del Reglamento de **Carrera Profesional** del Instituto Tecnológico de Costa Rica	Sesión Ordinaria N.º 3402, Artículo 10, del 26 de marzo de 2025	5. Gestión Institucional 7. Talento Humano
SCI-065-2025 Propuesta "Modificación del Artículo 35 Obra administrativa de desarrollo del Reglamento de **Carrera Profesional** del Instituto Tecnológico de Costa Rica"	Sesión Ordinaria N.º 3403, Artículo 11, del 02 de abril de 2025	5. Gestión Institucional 6. Calidad 7. Talento Humano

Temas dictaminados resueltos por el Consejo Institucional

GESTIÓN	N.º SESIÓN	POLÍTICAS GENERALES
Modificación de los artículos 16, 17 y 65 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, con el fin de incorporar nuevos atestados susceptibles de reconocimiento	Sesión Ordinaria N.º 3406, Artículo 11, del 07 de mayo de 2025	5. Gestión Institucional 6. Calidad 7. Talento Humano
CCP-C-052-2025 Solitud de interpretación del artículo 24 del Reglamento de Carrera Profesional del ITCR, de forma que se aclare si una persona funcionaria que tiene nombramiento por tiempo indefinido en un puesto no profesional y asume un nombramiento en puesto profesional por una jornada de un cuarto de tiempo o más, puede optar o no por ascenso en las categorías establecidas en el mencionado reglamento	Sesión Ordinaria N.º 3407, Artículo 09, del 14 de mayo de 2025	5. Gestión Institucional 6. Calidad 7. Talento Humano

Temas dictaminados resueltos por el Consejo Institucional

GESTIÓN	N.° SESIÓN	POLÍTICAS GENERALES
CCP-C-121-2025 Solicitud de interpretación del artículo 53 del Reglamento de Carrera Profesional del ITCR, en el sentido de cómo se deben considerar los títulos de posgrado emitidos por el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP)	Sesión Ordinaria N.º 3407, Artículo 10, del 14 de mayo de 2025	5. Gestión Institucional 6. Calidad 7. Talento Humano
CCP-C-273-2024 Solicitud al Consejo Institucional un pronunciamiento acerca de si lo expresado en el oficio Asesoría Legal-251-2024 es conforme con el acuerdo de la Sesión No. 2642, Artículo 16, del 3 de diciembre del 2009, a saber, que las ausencias justificadas a las reuniones de las comisiones integradas por el Consejo Institucional o la AIR, no deben ser consideradas como ausencias para efectos del otorgamiento de puntaje según lo dispuesto en el Reglamento de Carrera Profesional	Sesión Ordinaria N.º 3407, Artículo 11, del 14 de mayo de 2025	5. Gestión Institucional 6. Calidad 7. Talento Humano

Temas dictaminados resueltos por el Consejo Institucional

GESTIÓN	N.° SESIÓN	POLÍTICAS GENERALES
Condiciones para la promoción y divulgación de nueva oferta académica en concordancia con las Políticas Generales ITCR y la planificación estratégica	Sesión Ordinaria N.º 3404, Artículo 09, del 09 de abril de 2025	1. Docencia 2. Vida Estudiantil 3. Investigación 4. Extensión y Acción Social 5. Gestión Institucional 6. Calidad 7. Talento Humano 8. Ambiente, salud y seguridad 9. Desarrollo Regional 10. Sostenibilidad 11. Convivencia Institucional

Temas dictaminados resueltos por el Consejo Institucional

GESTIÓN	N.º SESIÓN	POLÍTICAS GENERALES
EMT-259-2024 Informe de la Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta que permita al Consejo Institucional atender lo señalado en el punto 6 de la propuesta 3-1, aprobada en la Sesión Ordinaria AIR-107-2024, entregó el **Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias** en el Instituto Tecnológico de Costa Rica	Sesión Ordinaria N.° 3406, Artículo 09, del 07 de mayo de 2025	5. Gestión Institucional 6. Calidad 7. Talento Humano
Etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el marco del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica	Sesión Ordinaria N.° 3407, Artículo 12, del 14 de mayo de 2025	5. Gestión Institucional 6. Calidad 7. Talento Humano

Temas dictaminados resueltos por el Consejo Institucional

GESTIÓN	N.º SESIÓN	POLÍTICAS GENERALES
Correo electrónico del 10 de diciembre de 2024, el M.Sc. Álvaro Amador Jara, coordinador de la carrera de Ingeniería Física. Modificación de los artículos 5 y 11 del **Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje** del Instituto Tecnológico de Costa Rica, concerniente a la reserva de cupos y el proceso de prematricula	Sesión Ordinaria N.° 3409, Artículo 9 del 28 de mayo de 2025	1. Docencia 2. Vida estudiantil 5. Gestión Institucional 6. Calidad
AE-433-2024 Modificación de los artículos 15, 18 y 19, y adición de los artículos 15 bis y 19 bis **al Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico** de Costa Rica, con el propósito de incluir disposiciones sobre la equiparación de asignaturas en el contexto de la movilidad estudiantil internacional	Sesión Ordinaria N.º 3409, Artículo 10 del 28 de mayo de 2025	1. Docencia 2. Vida Estudiantil 5. Gestión Institucional 6. Calidad

Temas dictaminados resueltos por el Consejo Institucional

GESTIÓN	N.° SESIÓN	POLÍTICAS GENERALES
B-096-2023 Propuesta del Reglamento para los Servicios Bibliotecarios del Sistema de Bibliotecas del Instituto Tecnológico de Costa Rica (**SIBITEC**)	Sesión Ordinaria N.º 3411, Artículo 11 del 11 de junio de 2025	1. Docencia 2. Vida Estudiantil 3. Investigación 5. Gestión Institucional 6. Calidad

NOTA: Al ser las 08:18 a. m. la señora Rita Arce Láscarez enciende su cámara, por cuanto, se le toma en adelante como parte del cuórum.

Temas dictaminados resueltos por el Consejo Institucional

GESTIÓN	N.° SESIÓN	POLÍTICAS GENERALES
PB-189-2025 Solicitud de interpretación del inciso d., del artículo 31 del **Reglamento de Becas** para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica	Sesión Ordinaria N.º 3411, Artículo 12, del 11 de junio de 2025	6. Calidad 7. Talento Humano

Temas dictaminados resueltos por el Consejo Institucional

GESTIÓN	N.° SESIÓN	POLÍTICAS GENERALES
Consulta a la comunidad institucional sobre las propuestas del **Reglamento de Vinculación Externa** del Instituto Tecnológico de Costa Rica y del Reglamento para la Vinculación Externa en Coadyuvancia con las Fundaciones	Sesión Ordinaria N.º 3412, Artículo 10, del 18 de junio de 2025	1. Docencia 2. Vida Estudiantil 3. Investigación 4. Extensión y Acción Social 6. Calidad 10. Sostenibilidad

Temas dictaminados resueltos por el Consejo Institucional

GESTIÓN	N.° SESIÓN	POLÍTICAS GENERALES
EQ-205-2024 Autorización del uso del Fondo de Apoyo a la Vinculación para la **adquisición del inmueble** (nave #18) ubicado en el Parque Industrial de Cartago para el Proyecto 05-0305-01 CTTM Centro de Transferencia y Transformación de Materiales	**Sesión Ordinaria N.º 3412, Artículo 13, del 18 de junio de 2025**	3. Investigación 4. Extensión y Acción Social 5. Gestión institucional 6. Calidad 10. Sostenibilidad

Temas dictaminados a la espera de ser resueltos por el Consejo Institucional

Creación de la Comisión Especial encargada de revisar la reestructuración de la **Editorial** Tecnológica de Costa Rica, mediante el análisis de su funcionamiento actual, funciones y la exploración de nuevos modelos organizativos y de gestión	OPI-301-2025 Modificación del artículo 1 del Reglamento del Centro de Investigación en Protección Ambiental (**CIPA**) (Atención oficio OPI-301-2025)

Otros temas atendidos en Comisión y que no requirieron acuerdo en el pleno del Consejo Institucional

OPI-334-2024 Criterio técnico sobre la creación del "Programa para la **Inclusión con Equidad de los Pueblos Indígenas** en la Educación Superior", en cumplimiento con las disposiciones del acuerdo del IV Congreso Institucional	EMT-074-2025 Solicitud de **prórroga** para la entrega del informe final de la Comisión *ad hoc* encargada del estudio de la propuesta de reforma integral del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, al 4 de abril de 2025
VIDa-1064-2024 Solicitud de reforma de los artículos 24 y 26 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relacionados con personas estudiantes de grado que han perdido asignaturas. traslada a la Comisión ad hoc para que se encargue del estudio de la propuesta de reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles	**SCI-131-2024** Traslado de la propuesta titulada "Reforma al artículo 12 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para la flexibilización del trámite de levantamiento de requisitos para estudiantes próximos a graduarse". La Comisión remite el dictamen señalando que declara no procedente la propuesta.

Otros temas atendidos en Comisión y que no requirieron acuerdo en el pleno del Consejo Institucional

DP-051-2025 Solicitud de prórroga para entregar al Consejo Institucional la propuesta del Reglamento Académico de Posgrado al 15 de junio del 2025	**ECS-106-2025 Solicitud del doctor David Arias Hidalgo de implementación de acciones correctivas ante dificultades en el reconocimiento y equiparación del grado de doctorado proveniente de la República Francesa. Adjunta documento UNA-DR-OFIC-1210-2025**
CEA-VIESA-13-2025 Solicitud de modificación o aclaración del artículo 10 Reglamento PAA. Observación sobre el reconocimiento de las labores docentes en el Comité de Examen de Admisión. Traslado a COPA	**DBGS-133-2025** Solicitud de segunda prórroga hasta el 01 de setiembre del 2025 para realizar la entrega del dictamen sobre la propuesta de reforma integral del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica
JRL-17-2024 Solicitud de reforma del artículo 64 del Reglamento de Carrera Profesional y Administrativa	**SCI-399-2023** Propuesta presenta por el señor Saúl Peraza Juárez en la Sesión Ordinaria No. 3306, titulada “Derogatoria del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 1710, Artículo 9, del 29 de julio de 1993 y aprobación del Reglamento para el Financiamiento de Actividades en el Exterior para estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica”

Comisiones especiales en seguimiento

Comisión Especial que formule una propuesta de reformas normativas, en el tema de la evaluación del desempeño de las personas del Sector Académico	Comisión Especial que presente un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028	Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica
Prórroga: 30 de junio 2025	Prórroga: 25 de noviembre de 2025	Plazo de entrega de producto (s): 31 marzo 2026.

Temas en fase de análisis

CCP-C-021-2023 Solicitud pronunciamiento del Consejo Institucional sobre los órganos institucionales que no tienen normado el tema de las actas Pendiente respuesta de la Oficina de Asesoría Legal al oficio SCI-871-2024.	Oficio sin referencia fechado 16 de mayo de 2022, propuesta de reforma integral del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC. La propuesta fue consultada a la comunidad el 25 de junio, según Gaceta N.º 1290 y la misma vence el 4 de agosto 2025.
DP-55-2023 Consulta sobre diseño rediseño carreras posgrado Pendiente de respuesta por parte de la Vicerrectoría de Docencia.	Informe de Comisión Especial que se encargue de realizar una propuesta de reforma integral del "**Reglamento de becas y préstamos estudiantiles** del Instituto Tecnológico de Costa Rica" y otros componentes que consideren convenientes, para fortalecer el ingreso, permanencia y graduación de la Comunidad Estudiantil en el marco de las políticas generales y específicas, que aseguren mayores niveles de igualdad y equidad en el ITCR.

Temas en fase de análisis

Congreso Institucional-TEC-601-2019 Acuerdo del IV Congreso Institucional: "Fortalecimiento de Oportunidades entre la atracción y graduación Estudiantes indígenas del ITCR" El tema se encuentra a la espera de la respuesta de Rectoría.	AE-398-2022 Solicitud de interpretación auténtica de los artículos 45 y 46 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Pendiente de respuesta de la Oficina de Asesoría Legal.
SCI-128-2022 Propuesta Reglamento para cursos en periodo de verano A la espera de la respuesta de la Oficina de Asesoría Legal.	**CCP-C-215-216-217-218-219-220-231-232-236-2024** Modificaciones al Reglamento de Carrera Profesional Único pendiente de atenderse lo referente al artículo 43, en espera de criterio legal.

Temas en fase de análisis

CCP-C-024-2024 Solicitud de interpretación del artículo 17, inciso f, del Reglamento de Carrera Profesional del ITCR, si las personas que integran estas comisiones ad hoc como representantes de la OPI y de la OAL, por estar su participación relacionada directamente con las funciones propias de la dependencia que representan, tienen derecho al reconocimiento establecido. A la espera de la respuesta de la Oficina de Asesoría Legal para continuar con el análisis.	Iniciativa de la Comisión Modificación Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos. Se retomará el análisis una vez que se reciba la respuesta del CIRE.
CIE-492-2024 Reglamento Programas Investigación y Extensión. Se conformó e instaló la Comisión *ad hoc* para que se encargue del estudio de la propuesta del Reglamento de Programas Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, cuyo plazo para presentar el informe vence el 1 de julio de 2025.	**OPI-088-2025** Propuesta Reglamento Contratación Especial Personal Académico ITCR. La Comisión ad hoc cuenta con tiempo de presentar el informe al 26 de junio de 2025.

Temas en fase de análisis

SCI-173-2024 Consulta en atención a la solicitud de la Escuela de Matemática de aclaración al "Reglamento para la equiparación de asignaturas en ITCR" Pendiente respuesta de Consejo de Docencia	ViDa-283-2025 Solicitud de aval para que el programa de Licenciatura en Administración de Empresas en todos sus énfasis se registre formalmente en los Campus Tecnológicos Local San José y San Carlos A la espera de la respuesta de la Rectoría.
Iniciativa de la Comisión: Estructura y funcionamiento de Editorial Tecnológica Queda pendiente la eventual aprobación de la conformación de la Comisión Especial.	IC-241-2025 y AE-268-2025 Creación Área Académica Maestría Analítica de Negocios Aún se encuentran pendientes los avales por parte de la Vicerrectoría respectiva y la Rectoría. La solicitud y gestión de los avales los realiza la propia Escuela.

Temas en fase de análisis

CIE-139-2025 Reglamento Centro Investigación, Extensión, Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIEADEG) Pendiente de análisis por parte de la Comisión. Laura Hernández	DP-090-2025 Reglamento Académico de Posgrado Pendiente de análisis por parte de la Comisión. Teodolito Guillén
DP-091-2025 Modificación del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje para armonizar con Reglamento Académico Posgrados. Pendiente de análisis por parte de la Comisión. Teodolito Guillén	ViDa-643-2025 Modificación del artículo 57 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje (RREA) Pendiente de análisis por parte de la Comisión. Randall Blanco

ARTÍCULO 7. Propuestas de comisiones permanentes

No se presentan propuestas de comisiones permanentes del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 8. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de integrantes del Consejo Institucional.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 9. Seguimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022 relativo al mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC y medidas ante el incumplimiento por parte de la Rectoría ***(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)***

El señor Teodolito Guillén Girón presenta la propuesta denominada: “Seguimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022 relativo al mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC y medidas ante el incumplimiento por parte de la Rectoría”.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos señala que existe una ligera inconsistencia entre el nombre que está en la agenda y el que se proyectó como parte de la propuesta, siendo el correcto el que está en la agenda y solicita se realice

la corrección.

Se toma nota de lo señalado por la señora Raquel Lafuente Chryssopoulos, y se corrige el título de propuesta.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

> ***5. Gestión Institucional.*** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*
>
> ***6. Calidad.*** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en la Sesión AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en la Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. La Ley General de Control Interno, N.° 8292, en su artículo 12 establece lo siguiente:

> *Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*
>
> *…*
>
> *c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General*

de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.
…

3. El artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

Artículo 22

La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional.

4. El Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, en su artículo 32, establece en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 32 Porcentajes de los fondos y aplicaciones

La FUNDATEC deberá aplicar como retenciones los porcentajes asociados a los fondos FDI, FDU y Costo Administrativo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

…

Anualmente, a más tardar el 30 de octubre, el Consejo Institucional deberá de revisar el porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, para determinar si el porcentaje otorgado cubre razonablemente los costos de la unidad administrativa.

En este análisis el Consejo Institucional deberá evaluar:
1. La eficiencia de las operaciones de la Unidad Administrativa y Financiera
2. Las responsabilidades asignadas en este reglamento por el ITCR a la FUNDATEC.
…

5. Mediante el oficio AUDI-137-2021, con fecha de recibido 05 de octubre de 2021, suscrito por el licenciado Isidro Álvarez Salazar, en su momento auditor interno, dirigido al ingeniero Luis Paulino Méndez Badilla, entonces presidente del Consejo Institucional, se recibió el Informe AUDI-CI-003-2021 relativo al “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”. En este informe se detalla lo siguiente respecto al artículo 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC:

…

2. RESULTADOS

…

2.3. Revisión de la normativa interna y externa que dicta funciones al Consejo Institucional adicionales a las establecidas en el Estatuto Orgánico, artículo 18

…

Se señalan situaciones en las que se considera necesario que el Consejo Institucional revise la procedencia de mantener la norma, modificar, verificar la vigencia y/o recordar su aplicación, según corresponda:

…

d) Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC

Se establece en su Artículo 32, lo siguiente:

> *"Porcentajes de los fondos y aplicaciones*
> *(…)*
> *Anualmente,* ***a más tardar el 30 de octubre, el Consejo Institucional deberá de revisar el porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC****, para determinar si el porcentaje otorgado cubre razonablemente los costos de la unidad administrativa.*
> *En este análisis el Consejo Institucional deberá evaluar:*
> *1. La eficiencia de las operaciones de la Unidad Administrativa y Financiera*
> *2. Las responsabilidades asignadas en este reglamento por el ITCR a la FUNDATEC.*
> *(…)" (La negrita no es del original)*

Se solicita a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional informar si se cuenta con algún procedimiento o mecanismo que permita recordar el cumplimiento de esta disposición o que contribuya a su atención.

La consulta se traslada la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles por tratarse de un tema de atención por parte de esa Comisión. Al respecto, la Coordinadora de la Comisión manifiesta:

> *"En efecto se ha revisado en los últimos años, de ahí que se logró la disminución de algunos porcentajes y se creó además el FSPO para posgrados.*

Adicionalmente, se está realizando una reforma integral a través de una Comisión Especial nombrada por el CI".

…

3. CONCLUSIONES

…

3.5. *Se evidencian situaciones, en al menos, siete normas internas, en cuanto al cumplimiento, ausencia de mecanismos de control y supervisión, pertinencia, vigencia, actualización, aclaración y aplicación, que pueden afectar el cumplimiento de las funciones del Consejo Institucional y una eventual materialización de riesgos legales y de información:*

…

a. Cumplimiento, ausencia de mecanismos de control y supervisión:

…

- *Ausencia de mecanismos de control que permitan recordar el cumplimiento del Reglamento para la vinculación remunerada externa con la coadyuvancia de la FUNDATEC, Artículo 32, sobre la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, por parte del Consejo Institucional (punto 2.2, d. de Resultados)*

… (El resaltado no pertenece al original)

6. Con el objetivo de atender la recomendación 4.3, inciso d del Informe de la Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 referido al "Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional", en la Sesión Ordinaria N.° 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:

…

SE ACUERDA:

a. *Instruir a la Rectoría para que,* ***a más tardar el 30 de junio de cada año****, presente una propuesta base ante el Consejo Institucional, que pueda ser conocida y discutida en el seno del órgano colegiado, que permita la atención de lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, que refiere a la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC.*

… (El resaltado no es del original)

7. La información solicitada a la Rectoría en el inciso a. del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3292, artículo 13, no fue presentada en la fecha indicada en el propio acuerdo, ni en ocasión posterior y así consta en el control de acuerdos de la Secretaría del Consejo Institucional, a pesar de sendos recordatorios, los cuales se detallan a continuación:

a. Con fechas 13 y 26 de junio de 2023, se enviaron recordatorios indicando plazo próximo a vencer.

b. En respuesta al correo anterior, la máster Ericka Quirós Agüero, asistente de la Rectoría informó que la Administración anterior elaboró una propuesta, que está siendo revisada por la señora Rectora.

c. En vista de que no se recibió la propuesta, el lunes 17 de julio de 2023, se reenvía notificación por plazo vencido, y nuevamente se sugirió valorar una ampliación.

d. Con fecha 31 de julio de 2023, se reitera recordatorio de notificación vencida, sin embargo, se informa que continúa en revisión la propuesta remitida por la FUNDATEC.

e. En vista de que no se recibe el producto, la Secretaría del Consejo Institucional, tramita oficio SCI-699-2023 fechado el 18 de agosto de 2023, dirigido a la Comisión de Asuntos Académicos en el cual se informa de la no presentación del producto y se solicita se tomen acciones para la atención del acuerdo.

f. En seguimiento al oficio anterior, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, tramita el oficio SCI-767-2023, dirigido a la Rectoría, en el cual se indica que dado que los insumos que debió aportar la Rectoría al 30 de junio, son indispensables para que el Consejo Institucional pueda atender la revisión anual de los costos administrativos con la Fundación, la Comisión dispuso solicitar a la Rectoría tomar las acciones que sean necesarias a fin de que se proceda a la entrega de la propuesta solicitada por el Consejo Institucional. En la misma nota se hace referencia al incumplimiento del artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relacionado con la obligatoriedad del cumplimiento de la ejecución de las decisiones del Consejo Institucional.

g. Se recibe el oficio R-806-2023 con fecha de recibido 14 de setiembre de 2023, en el cual se adjunta formulario de solicitud de prórroga al 30 de diciembre de 2023.

h. En la Sesión Ordinaria N.° 3333, artículo 11, del 04 de octubre de 2023, el Consejo Institucional, basado en el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, acordó no otorgar la prórroga solicitada por la Rectoría en el oficio R-806-2023, para la presentación de la propuesta base que permita la atención de lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

i. Mediante oficio SCI-1092-2023 del 12 de diciembre de 2023, dirigido a la Rectoría con copia a la Comisión de Asuntos Académicos, la Secretaría del Consejo Institucional indica que en vista de que a la fecha el acuerdo se mantiene sin atención y con el plazo vencido al mes de junio de 2023, se considera importante dejar constancia del proceso señalado, mismo que se incorpora en el Seguimiento de Acuerdos del Consejo Institucional.

j. En la Sesión N.° 3345 la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional consulta al pleno del Consejo Institucional si están de acuerdo en dejar consignado en el Seguimiento de Acuerdos, el dar por no atendido el acuerdo en lo que respecta al año 2023, por haber perdido pertinencia y se renueva su atención para el año 2024, clasificándose como un acuerdo en plazo. El Consejo Institucional no presenta objeciones por lo que se elimina del Seguimiento de Acuerdos y se queda a la espera de una propuesta de la Rectoría para el año 2024.

k. Se recibe el oficio R-563-2024, con fecha de recibido 23 de mayo de 2024, en el cual en seguimiento al oficio FUNDATEC-286-2023, referido a la atención del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión N.° 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022 y en concordancia con el artículo 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, se solicita para consideración ante la Junta Administrativa de FUNDATEC, una propuesta de mecanismo que permita la revisión sobre las retenciones que se realiza de los porcentajes asociados a los fondos FDI, FDU y Costo Administrativo, considerando los resultados auditados al cierre del año y la razonabilidad de los recursos retenidos, aunado a lo anterior, se detalla que se puede modelar con el análisis del comportamiento del primer trimestre 2024, por lo que la Fundatec puede presentar algunos escenarios con una propuesta para la reducción de los porcentajes que facilite la toma de decisiones.

l. Con fecha 17 de junio de 2024, se hace recordatorio del plazo próximo a vencer.

m. El 22 de agosto de 2024, mediante correo electrónico, se hace recordatorio de plazo vencido.

n. Para el año 2025 no se ha recibido la propuesta base por parte de la Rectoría y el plazo (30 de junio 2025) ya se encuentra vencido.

8. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en su reunión N.° 903, efectuada el 1 de julio de 2025, sobre la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, relacionado con el mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, emitió el siguiente dictamen:

Resultando que:

1. *La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 12 establece como deberes de jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno cumplir, entre otros, el deber de analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*

2. *El artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que la ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorias para todas las personas integrantes de la comunidad institucional.*

3. *El Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, en su artículo 32, es claro en indicar que anualmente, a más tardar el 30 de octubre,* ***el Consejo Institucional deberá revisar el porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC****, para determinar si el porcentaje otorgado cubre razonablemente los costos de la unidad administrativa.*

4. *En la recomendación 4.3, inciso d, del Informe AUDI-CI-003-2021 relativo al "Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional", la Auditoría Interna recomendó que se analice el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, debido a que se carece de un mecanismo de control que permita recordar la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, por parte del Consejo Institucional, según se indica en el artículo 32 de este cuerpo normativo.*

5. *Conforme al Plan de Trabajo para la atención del Informe AUDI-CI-003-2021, corresponde a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, revisar las observaciones de la Auditoría Interna sobre el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de*

Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, y determinar la procedencia de mantener la norma, modificarla, verificar su vigencia y/o recordar su aplicación, para asegurar que las funciones dispuestas para el Consejo Institucional, se cumplan para evitar la materialización de riesgos legales y de información.

6. *El Consejo Institucional acordó en la Sesión Ordinaria N.º 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, instruir a la Rectoría para que, a más tardar **el 30 de junio de cada año**, presente una propuesta base ante el Consejo Institucional, que pueda ser conocida y discutida en el seno del órgano colegiado, que permita la atención de lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, que refiere a la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, con el objetivo de atender la recomendación 4.3, inciso d., del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 "Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional".*

7. *A pesar de los esfuerzos realizados por la Secretaría del Consejo Institucional, mediante recordatorios de seguimiento de acuerdos, mismos que constan desde el año 2023, la Rectoría no ha remitido cada año la propuesta solicitada.*

Considerando que:

1. *Es mandatorio atender oportunamente las recomendaciones que emanan de los entes de fiscalización, siendo la Auditoría Interna uno de ellos.*

2. *El acuerdo del Consejo Institucional, adoptado en la Sesión Ordinaria N.° 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, establece la obligación de la Rectoría de presentar a más tardar el 30 de junio de cada año una propuesta base para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC. La falta de cumplimiento por parte de la Rectoría impide al Consejo Institucional ejercer esta función, conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente, lo que representa un riesgo institucional por incumplimiento de la normativa aplicable.*

3. *Esta situación vulnera principios institucionales fundamentales vinculados a la gestión efectiva y la calidad institucional, en contravención con las Políticas Generales 5 y 6 aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa.*

4. *No se ha identificado una justificación razonable ni documentada que explique el reiterado incumplimiento, por parte de la Rectoría, del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.° 3292, artículo 13, del 9 de diciembre de 2022, el cual establece una obligación de cumplimiento anual. Esta omisión se ha mantenido durante los años 2023, 2024 y 2025, lo que constituye un incumplimiento sostenido de las disposiciones institucionales y un desacato indirecto a las recomendaciones emitidas*

por la Auditoría Interna. Tal situación podría justificar la adopción de medidas administrativas y disciplinarias por parte del Consejo Institucional, en el marco de sus competencias legales.

5. *Considerar como no atendido el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, implica un incumplimiento tanto del artículo 32 vigente del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, como de la recomendación 4.3, inciso d del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 emanada por la Auditoría Interna. Por lo que, se debe plantear una solución concreta que permita dar cumplimento al artículo precitado y la recomendación mencionada.*

6. *En atención a la normativa vigente y ante la ausencia de una propuesta base por parte de la Rectoría que permita realizar la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, y valorar posibles ajustes a éste, se considera pertinente mantener incólume para el año 2026 el porcentaje actual establecido en el artículo 32 vigente del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.*

7. *Se hace necesario, hacer del conocimiento de la Rectoría que el incumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N°3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, constituye una desatención de las obligaciones que impone el artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

a. *Mantenga incólume para el año 2026 el porcentaje actual establecido en el artículo 32 vigente del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.*

b. *Dé por no atendido lo solicitado a la Rectoría en el inciso a, del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.º 3292, artículo 13 del 09 de diciembre de 2022, relativo a la presentación de la propuesta base para la atención de lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, en cumplimiento de la recomendación 4.3, inciso d, del informe AUDI-CI-003-2021.*

c. *Solicite a la Secretaría del Consejo Institucional que se extraiga del control de acuerdos el señalado en el inciso anterior, dejando constancia que dicho acuerdo no fue atendido por la Rectoría durante los años 2023, 2024 y 2025.*

d. *Manifieste a la señora Rectora que este incumplimiento constituye una situación altamente delicada, al implicar la desatención del artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y al haber privado al Consejo Institucional de la posibilidad de tomar decisiones en materia de fiscalización presupuestaria y control del uso de recursos en la gestión externa remunerada.*

e. *Señale a la señora Rectora que la omisión de no haber dado cabal cumplimiento al punto a del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3292, artículo 13, podría constituir incumplimiento de deberes, según lo establece la Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 12 y el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su artículo 22.*

CONSIDERANDO QUE:

1. Corresponde al Consejo Institucional velar por el cumplimiento de la normativa interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica y dar seguimiento a los acuerdos adoptados, así como atender con oportunidad y diligencia las recomendaciones emanadas por los entes fiscalizadores, entre ellos, la Auditoría Interna, conforme lo establece el marco legal y reglamentario vigente.

2. Mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.° 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, se instruyó a la Rectoría a presentar anualmente una propuesta base para la revisión del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, conforme al artículo 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

3. El incumplimiento por parte de la Rectoría de lo dispuesto en dicho acuerdo durante los años 2023, 2024 y 2025, ha impedido que el Consejo Institucional pueda ejercer su función de revisión anual del porcentaje correspondiente, lo que genera un riesgo institucional por incumplimiento de la normativa interna y limita la toma de decisiones informadas y oportunas.

4. La omisión de información por parte de la Rectoría va en contra de los principios institucionales orientadores de eficiencia en la gestión y la mejora continua, contemplados en las Políticas Generales 5 y 6, aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, así como una desatención de las funciones establecidas en el artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

5. No se ha identificado justificación razonable ni documentada que explique el incumplimiento sostenido del acuerdo institucional, lo cual puede interpretarse como un desacato indirecto a la recomendación 4.3, inciso d, del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021, y podría ameritar la adopción de medidas

administrativas o disciplinarias, dentro del marco de las competencias de este Consejo.

6. Ante la ausencia de una propuesta base por parte de la Rectoría que permita realizar la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, y con el fin de no afectar la continuidad de las vinculaciones externas bajo la normativa vigente, se considera pertinente mantener incólume para el año 2026, el porcentaje actualmente establecido en el artículo 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

7. Siendo conocido el análisis de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles se acogen en todos sus extremos sus razonamientos y recomendación emitida en el dictamen respectivo.

SE ACUERDA:

a. Mantener incólume para el año 2026 el porcentaje actual establecido en el artículo 32 vigente del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

b. Dar por no atendido lo solicitado a la Rectoría en el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.° 3292, artículo 13 del 09 de diciembre de 2022, relativo a la presentación de la propuesta base para la atención de lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, en cumplimiento de la recomendación 4.3, inciso d, del informe AUDI-CI-003-2021.

c. Solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional que se extraiga del control de acuerdos el señalado en el inciso anterior, dejando constancia que dicho acuerdo no fue atendido por la Rectoría durante los años 2023, 2024 y 2025.

d. Manifestar a la señora Rectora que este incumplimiento constituye una situación altamente delicada, al implicar la desatención del artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y al haber privado al Consejo Institucional de la posibilidad de tomar decisiones en materia de fiscalización presupuestaria y control del uso de recursos en la gestión externa remunerada.

e. Señalar a la señora Rectora que la omisión de no haber dado cabal cumplimiento al punto a del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3292, artículo 13, podría constituir incumplimiento de deberes, según lo establece la Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 12 y el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su artículo 22.

f. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.° 3415.

ARTÍCULO 10. **Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3394, Artículo 10, del 29 de enero de 2025, incisos a. y b. relacionados con la integración de la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela** ***(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)***

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos presenta la propuesta denominada: “Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3394, Artículo 10, del 29 de enero de 2025, incisos a. y b. relacionados con la integración de la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela”.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa las que se indican a continuación:

> ***1. Docencia.*** *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*

2. ***Vida Estudiantil.*** *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

3. ***Investigación.*** *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*

4. ***Extensión y Acción Social.*** *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*

5. ***Gestión Institucional****. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

8. ***Ambiente, salud y seguridad****. Se fomentará que todo el quehacer institucional se desarrolle adoptando las mejores prácticas para promover la salud integral, la seguridad en el trabajo y la sostenibilidad ambiental que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas funcionarias, estudiantes, proveedoras y visitantes.*

9. ***Desarrollo Regional.*** *Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia.* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone en los artículos 18 y 73 lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

…

o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda

…

Artículo 73

Los Centros Académicos tendrán una dirección dependiente de la Rectoría. La persona directora será nombrada por quien ejerce la Rectoría y cesará de su cargo cuando la persona rectora cese en el suyo.
…

3. El Reglamento del Consejo Institucional dispone en sus numerales 24, 25, 26, 27 y 28, el funcionamiento de las Comisiones Especiales creadas por el Consejo Institucional. En lo que interesa el artículo 26 indica:

Artículo 26

Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria 3264, artículo 8, del 18 de mayo de 2022, acordó:

…
b. Crear una Comisión especial para definir acciones y estrategias urgentes para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, integrada por:

- *Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y Rector*
- *Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director del Centro Académico de Alajuela*
- *Una de las personas Coordinadoras de las Carreras de grado impartidas en el Centro Académico de Alajuela, designada de común acuerdo entre ellas.*
- *Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., representante de las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Planificación y Administración del Consejo Institucional.*
- *M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, representante de las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Planificación y Administración del Consejo Institucional, quien coordinará*
- *Dr. Ronny Rodriguez Barquero, integrante del Consejo Institucional y representante de los Campus y Centros Académicos*

- *Una persona estudiante, preferiblemente matriculada en alguna de las dos carreras de grado del Centro Académico de Alajuela, designada por FEITEC*

…

d. Asignar a la Comisión Especial la elaboración de una propuesta de estrategia de corto y mediano plazo, para la atención de las condiciones académicas, estudiantiles y de apoyo a la academia en forma sostenida, para el Centro Académico de Alajuela.

e. Solicitar a la Comisión Especial la presentación de un plan de trabajo, a más tardar el 15 de junio del 2022, el cual será sometido a revisión y aprobación por parte del Consejo Institucional, a fin de determinar, además, el plazo en que se entregará lo requerido.

…

g. Asignar a las Comisiones Permanentes de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Planificación y Administración, el seguimiento del trabajo desarrollado por esta Comisión Especial.

…

5. La conformación de la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela fue modificada mediante los siguientes acuerdos:

Sesión del Consejo Institucional	**Acuerdo**
Sesión Ordinaria N.° 3271, Artículo 15, del 29 de junio de 2022.	Modificar el inciso b. del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3264, artículo 8, del 18 de mayo de 2022, en el que fue conformada la Comisión Especial encargada de definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, de forma que la designación de la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., se lea de la siguiente manera: ○ Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Académica del Centro Académico de Alajuela.
Sesión Ordinaria N.° 3280, Artículo 8, del 14 de setiembre de 2022.	Modificar la integración de la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, creada en la Sesión Ordinaria N.° 3264, Artículo 8, del 18 de mayo de 2022, de forma que en el referido acuerdo se incluya al inciso b, lo siguiente:

	○ Una persona funcionaria del Centro Académico de Alajuela que represente el área de vida estudiantil, designada por la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
Sesión Ordinaria N.° 3389, Artículo 12, del 20 de noviembre de 2024	**a.** Modificar la integración de la Comisión Especial creada en Sesión Ordinaria N.° 3264, artículo 8, del 18 de mayo del 2022, inciso b., para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, de forma que en adelante su integración se lea: • La persona que ejerce la Presidencia del Consejo Institucional y Rectoría. • La persona que ejerce la Dirección del Centro Académico de Alajuela. • Una de las personas coordinadoras de las Carreras de grado impartidas en el Centro Académico de Alajuela, designada de común acuerdo entre ellas. • Una persona representante de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, quien coordinará. • Una persona integrante del Consejo Institucional y representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos. • Una persona representante de los servicios estudiantiles, seleccionada por las personas destacadas en el Centro Académico de Alajuela en esta área, que será notificada a la Secretaría del Consejo Institucional por la persona vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. • Dos personas estudiantes, una de cada carrera de grado del Centro Académico de Alajuela, designadas por FEITEC. **b.** Designar en la Comisión Especial a la máster Ana Rosa Ruiz Fernández como representante de la Comisión de Planificación y Administración y al doctor Rony Rodríguez Barquero como integrante del Consejo Institucional y representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos. …
Sesión Ordinaria N.° 3394, Artículo 10, del 29 de enero de 2025.	… **b.** Modificar el inciso b. de la Sesión Ordinaria N.° 3389, Artículo 12, del 20 de noviembre de 2024, de forma que en adelante se lea: Designar en la Comisión Especial a la máster Ana Rosa Ruiz Fernández como coordinadora e integrante del

	Consejo Institucional, y al doctor Rony Rodríguez Barquero como integrante del Consejo Institucional y representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos. …

6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3389, artículo 12, del 20 de noviembre de 2024, acordó la modificación en la integración y en la propuesta asignada a la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, correspondiente a la Sesión Ordinaria N.° 3264, artículo 8, del 18 de mayo del 2022, incisos b. y d. y a la Sesión Ordinaria N.° 3275, artículo 12, del 10 de agosto de 2022, inciso a., respecto a los productos a entregar por la comisión se acordó:

…

d. Reformular los productos pendientes de entregar por la Comisión Especial, según se indicó en la Sesión Ordinaria No. 3264, artículo 8, del 18 de mayo del 2022, inciso d. y en la Sesión Ordinaria No. 3311, artículo 11, del 31 de mayo del 2023, inciso a., para que, en su lugar, la Comisión se aboque a entregar:

i. Un plan de acción que contemple el detalle de las gestiones de mediano y largo plazo, para lograr un espacio físico propio y una nueva oferta académica con sostenibilidad, para el Centro Académico de Alajuela, con plazo de entrega a diciembre de 2025.

ii. Dar seguimiento a las acciones de corto plazo que se estarán desarrollando durante el 2025 que contemplen aspectos como: enfermería, transporte, plazas en los servicios, la estabilidad en plazas de la Carrera de Electrónica, espacios estudiantiles, entre otros, presentando un informe de avance en marzo de 2025 y la entrega final en diciembre 2025.

…

7. Mediante el oficio SCI-490-2025 con fecha de recibido 18 de junio de 2025, suscrito por la máster Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, se solicita la modificación del inciso b. del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3394, Artículo 10, del 29 de enero de 2025, que a su vez modificó el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3389, Artículo 12, del 20 de noviembre de 2024, sobre la integración de dicha comisión. La solicitud obedece a la finalización del período de la remitente como integrante del Consejo Institucional, por lo que se requiere revisar la representación del Consejo en la referida Comisión Especial.

8. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión N.° 1115 realizada el 03 de julio de 2025, dictaminó lo siguiente:

***Resultando que**:*

1. *El Consejo Institucional en sus sesiones N.° 3389, Artículo 12 y N.° 3394, Artículo 10, con respecto a la conformación de la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela acordó:*

   a. *La participarán dos personas representantes del Consejo Institucional, una de ellas la persona representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.*

   b. *El nombramiento de la máster Ana Rosa Ruiz Fernández como coordinadora e integrante del Consejo Institucional, y al doctor Rony Rodríguez Barquero como integrante del Consejo Institucional y representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.*

2. *Con fecha 18 de junio del 2025, la máster Ana Rosa Ruiz Fernández solicitó la modificación del inciso b. del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3394, Artículo 10, del 29 de enero de 2025, que a su vez modificó el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3389, Artículo 12, del 20 de noviembre de 2024, sobre la integración de dicha comisión, en virtud a la finalización del período de nombramiento como integrante del Consejo Institucional, por lo que se requiere revisar la representación del Consejo en la referida Comisión Especial.*

***Considerando que**:*

1. *La finalización del periodo de nombramiento como integrante del Consejo Institucional de la máster Ana Rosa Ruiz Fernández, hace necesaria valorar la modificación de la integración de la Comisión Especial creada para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela tanto en la coordinación como en la representación de la Comisión de Planificación y Administración, señalados en el inciso b., del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3394, Artículo 10, del 29 de enero de 2025.*

2. *La modificación de los incisos a. y b., del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria* N.° *3389, Artículo 12, del 20 de noviembre de 2024, se plantea de la siguiente manera:*

Acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3394, Artículo 10, del 29 de enero de 2025	***Propuesta de Modificación***

a. *Modificar el inciso a. del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3389, Artículo 12, del 20 de noviembre de 2024, de forma que la integración de la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, en adelante se lea:* • *La persona que ejerce la Presidencia del Consejo Institucional y Rectoría.* • *La persona que ejerce la Dirección del Centro Académico de Alajuela.* • *Una de las personas coordinadoras de las Carreras de grado impartidas en el Centro Académico de Alajuela, designada de común acuerdo entre ellas.* • *Una persona integrante del Consejo Institucional.* • *Una persona integrante del Consejo Institucional y representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.* • *Una persona representante de los servicios estudiantiles, seleccionada por las personas destacadas en el Centro Académico de Alajuela en esta área, que será notificada a la Secretaría del Consejo Institucional por la persona vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.* • *Dos personas estudiantes, una de cada carrera de grado del Centro Académico de Alajuela, designadas por FEITEC.*	**a.** *Modificar el inciso a. del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3394, Artículo 10, del 29 de enero de 2025, de forma que la integración de la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, en adelante se lea:* • *La persona que ejerce la Presidencia del Consejo Institucional y Rectoría.* • *La persona que ejerce la Dirección del Centro Académico de Alajuela.* • *Una de las personas coordinadoras de las Carreras de grado impartidas en el Centro Académico de Alajuela, designada de común acuerdo entre ellas.* • ~~*Una persona integrante del Consejo Institucional.*~~ • *Una persona integrante del Consejo Institucional y representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.* • *Una persona representante de los servicios estudiantiles, seleccionada por las personas destacadas en el Centro Académico de Alajuela en esta área, que será notificada a la Secretaría del Consejo Institucional por la persona vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.* • *Dos personas estudiantes, una de cada carrera de grado del Centro Académico de Alajuela, designadas por FEITEC.*
b. *Modificar el inciso b. de la Sesión Ordinaria N.° 3389, Artículo 12,*	**b.** *Modificar el inciso b. de la Sesión Ordinaria N.° 3394, Artículo 10,*

del 20 de noviembre de 2024, de forma que en adelante se lea: *Designar en la Comisión Especial a la máster Ana Rosa Ruiz Fernández como coordinadora e integrante del Consejo Institucional, y al doctor Rony Rodríguez Barquero como integrante del Consejo Institucional y representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.*	*del 29 de enero de 2025, de forma que en adelante se lea:* *Designar en la Comisión Especial al doctor* ***Rony Rodríguez Barquero como coordinador*** ~~*e*~~ *integrante del Consejo Institucional,* ~~*y a como integrante del Consejo Institucional*~~ *y representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.*

Se dictamina*:*

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

a. *Modificar el inciso a. del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3394, Artículo 10, del 29 de enero de 2025, de forma que la integración de la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, en adelante se lea:*

- *La persona que ejerce la Presidencia del Consejo Institucional y Rectoría.*
- *La persona que ejerce la Dirección del Centro Académico de Alajuela.*
- *Una de las personas coordinadoras de las Carreras de grado impartidas en el Centro Académico de Alajuela, designada de común acuerdo entre ellas.*
- *Una persona integrante del Consejo Institucional y representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.*
- *Una persona representante de los servicios estudiantiles, seleccionada por las personas destacadas en el Centro Académico de Alajuela en esta área, que será notificada a la Secretaría del Consejo Institucional por la persona vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.*
- *Dos personas estudiantes, una de cada carrera de grado del Centro Académico de Alajuela, designadas por FEITEC.*

b. *Modificar el inciso b. de la Sesión Ordinaria N.° 3394, Artículo 10, del 29 de enero de 2025, de forma que en adelante se lea:*

- *Designar en la Comisión Especial al doctor Rony Rodríguez Barquero como coordinador, integrante del Consejo Institucional y representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La máster Ana Rosa Ruiz Fernández solicitó la modificación del inciso b. del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3394, Artículo 10, del 29 de enero de 2025, que a su vez modificó el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3389, Artículo 12, del 20 de noviembre de 2024, sobre la integración de la comisión especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela.

2. La Comisión de Planificación y Administración ha realizado un análisis en lo que respecta a la integración de la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, y ha emitido en su dictamen la recomendación de la modificación de la conformación, por lo tanto, este Consejo Institucional encuentra conveniente acoger el dictamen y resolver como se detalla en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

a. Modificar el inciso a. del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3394, Artículo 10, del 29 de enero de 2025, de forma que la integración de la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, en adelante se lea:

- La persona que ejerce la Presidencia del Consejo Institucional y Rectoría.
- La persona que ejerce la Dirección del Centro Académico de Alajuela.
- Una de las personas coordinadoras de las Carreras de grado impartidas en el Centro Académico de Alajuela, designada de común acuerdo entre ellas.
- Una persona integrante del Consejo Institucional y representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.
- Una persona representante de los servicios estudiantiles, seleccionada por las personas destacadas en el Centro Académico de Alajuela en esta área, que será notificada a la Secretaría del Consejo Institucional por la persona vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
- Dos personas estudiantes, una de cada carrera de grado del Centro Académico de Alajuela, designadas por FEITEC.

b. Modificar el inciso b. de la Sesión Ordinaria N.° 3394, Artículo 10, del 29 de enero de 2025, de forma que en adelante se lea:

> Designar en la Comisión Especial al doctor Rony Rodríguez Barquero como coordinador, integrante del Consejo Institucional y representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.

c. Indicar, que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.° 3415.

ARTÍCULO 11. **Modificación presupuestaria de la partida Cuentas Especiales, objeto de gasto "Sumas libres sin asignación presupuestaria", del Presupuesto Ordinario 2025, por un monto de ¢50.000.000,00, con el fin de reintegrarlo a la partida Remuneraciones (Atención VAD-273-2025)** ***(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)***

El señor Rony Rodríguez Barquero presenta la propuesta denominada: "Modificación presupuestaria de la partida Cuentas Especiales, objeto de gasto "Sumas libres sin asignación presupuestaria", del Presupuesto Ordinario 2025, por un monto de ¢50.000.000,00, con el fin de reintegrarlo a la partida Remuneraciones (Atención VAD-273-2025)".

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional

Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa las que se indican a continuación:

> ***10. Sostenibilidad.*** *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en los artículos 4, 5 y 6, lo siguiente:

> ***Artículo 4***
> *Toda modificación presupuestaria debe justificarse en función del Plan Estratégico, Planes Tácticos y Plan Anual Operativo vigentes, conforme a los procedimientos establecidos por la Administración.*
>
> ***Artículo 5***
> *Las solicitudes de modificación al presupuesto que se requieran deben presentarse para su aplicación en el periodo comprendido entre el mes de enero y noviembre.*
> *Vencido este plazo, vía excepción, éstas podrán ser aprobadas por el Rector, mediante acto debidamente razonado y presentar el informe respectivo al Consejo Institucional, antes de que finalice el período presupuestario.*
>
> ***Artículo 6***
> *Los encargados de las unidades ejecutoras tramitarán las solicitudes de modificación al presupuesto, las cuales deben ser aprobadas por el encargado del programa, siempre que no impliquen variaciones al Plan Anual Operativo, a acuerdos del Consejo Institucional en los que se defina el objetivo de los fondos o se disminuya el contenido presupuestario de las partidas de Fondos Restringidos o de la partida cuentas especiales. En caso contrario dichas solicitudes deberán ser analizadas y aprobadas por el Consejo Institucional, con excepción de lo indicado en el Artículo 7 de este Reglamento.*

3. Las Normas Técnicas 4.2.3, 4.3.8, 4.3.10, 4.3.11 y 4.3.13 sobre el Presupuesto Público indican, en cuanto a las modificaciones al presupuesto institucional, lo que sigue:

> *…*

4.2.3 Aprobación interna. *El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos. En aquellos casos que conforme con el ordenamiento jurídico no requieran la aprobación presupuestaria externa, o que de acuerdo con el presente marco normativo esos documentos no deban ser sometidos a la aprobación de la Contraloría General de la República, la aprobación interna también les otorgará eficacia jurídica, posibilitando su ejecución para el periodo respectivo.*

…

4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto. *Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.*

…

4.3.10 Modificación presupuestaria. *Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.*

4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. *Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13.*

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% *del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.*

…

4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias. *El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:*

…

Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que

hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en razón de lo informado considere pertinente.
… (El resaltado es proveído)

4. El Consejo Institucional aprueba en Sesión Ordinaria N.° 3369, Artículo 8, del 12 de junio de 2024, las Políticas Específicas de Formulación del PAO – Presupuesto 2025, las cuales en su apartado de Egresos indican:

5.4 El total de la partida de Remuneraciones y subpartidas incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:
a. La relación de puestos se estima con base en la ejecución proyectada para el cierre del 2024 más el porcentaje de crecimiento definido por la Vicerrectoría de Administración en concordancia con el límite de crecimiento del gasto corriente, asociado a las diferentes metas, garantizando la sostenibilidad financiera de la Institución. …

5. Mediante el oficio VAD-273-2025, con fecha de recibido 16 de junio de 2025, suscrito por la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, con copia al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la máster Sofía Brenes Meza, directora a.i. del Departamento de Gestión del Talento Humano, al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se remite propuesta para la aprobación de reintegro de ¢50.000.000,00 (cincuenta millones de colones) a la subpartida "0.01.01 – Sueldos para Cargos Fijos" del Presupuesto Ordinario 2025. Este monto había sido trasladado temporalmente a la partida "Cuentas Especiales" tras una improbación parcial de la Contraloría General de la República. Se expone el contexto normativo, técnico y financiero que justifica el reintegro, incluyendo la atención a observaciones de auditoría, la necesidad de cumplir con compromisos de carrera profesional y el impacto en la ejecución presupuestaria institucional, además adjunta el desglose detallado de la redistribución presupuestaria requerida.

…
En atención al oficio GTH-335-2025, suscrito por la máster Sofía Brenes Meza, Directora a.i. del Departamento de Gestión de Talento Humano, me permito someter a consideración del Consejo Institucional la siguiente propuesta para la aprobación de reintegro de ¢50.000.000,00 (cincuenta millones de colones) a la subpartida "0.01.01 – Sueldos para Cargos Fijos" del Presupuesto Ordinario 2025.

Dicho monto se trasladado de forma temporal a la partida "Cuentas Especiales" como resultado de la aprobación parcial emitida por la Contraloría General de la República mediante el oficio DFOE-CAP-2792 del 20 de diciembre de 2024, según siguiente detalle:

Resultando que:

I. El Consejo Institucional aprueba en Sesión Ordinaria N.° 3369, Artículo 8, del 12 de junio de 2024, las Políticas Específicas de Formulación del PAO – Presupuesto 2025, las cuales en su apartado de Egresos indican:
5.4 El total de la partida de Remuneraciones y subpartidas incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:

a. La relación de puestos se estima con base en la ejecución proyectada para el cierre del 2024 más el porcentaje de crecimiento definido por la Vicerrectoría de Administración en concordancia con el límite de crecimiento del gasto corriente, asociado a las diferentes metas, garantizando la sostenibilidad financiera de la Institución. …

II. El Departamento de Gestión de Talento Humano en oficio GTH 514 2024, del 08 de agosto de 2024, brinda datos a través de posibles escenarios para la proyección del Presupuesto Ordinario en Remuneraciones para el 2025, los cuales se analizan por parte del Departamento Financiero Contable y la Vicerrectoría de Administración.

III. El Consejo Institucional aprueba en Sesión Extraordinaria No. 3381, Artículo 4, del 27 de setiembre de 2024, aprueba el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2025, en los siguientes incisos:

…
c. Aprobar el Plan Anual Operativo 2025 con 109 metas.
d. Aprobar el Presupuesto Ordinario 2025 por el orden de ¢82,030,334.73 miles de colones.
…

IV. La Contraloría General de la República, Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, a través de la Fiscalizadora Adriana Mora Cordero, el día 9 de diciembre de 2024, vía correo electrónico, solicita justificación del aumento de las siguientes subpartidas con respecto al presupuesto ajustado 2024:

- *"Sueldos para cargos fijos" (3,8%)*

…

V. El Departamento Financiero Contable, en oficio DFC-933-2024, del 11 de diciembre de 2024, envía al Área de fiscalización para el Desarrollo

de las Capacidades de la Contraloría General de la República, las justificaciones del punto en análisis inciso d, el cual indica:

d. Justificación del aumento de las siguientes subpartidas con respecto al presupuesto ajustado 2024:

i. "Sueldos para cargos fijos" (3,8%)

Según elementos expuestos por la Administración y la Asociación de Funcionarios del TEC, se consideran las políticas salariales y de austeridad presupuestaria impulsadas a nivel nacional con respecto al empleo público en general y a las universidades en particular, ha provocado un fuerte impacto en la calidad de vida de las personas trabajadoras universitarias y ha afectado directamente a la Educación Superior Pública.
Por lo anterior, la Administración promueve la retención personal del TEC, en todos los campus tecnológicos y centros académicos para continuar atendiendo y aportando al desarrollo de Costa Rica, según lo encomendado por nuestra ley constitutiva, y respeta el bloque de legalidad de la vigente Convención Colectiva, Estatuto Orgánico y las leyes nacionales e internacionales ratificadas por el país, brinda el reconocimiento por méritos propios al personal a través de carrera profesional y de apoyo, lo cual, debe estimarse en el objeto de gasto Sueldos para Cargos Fijos, ya que el paso completo de carrera se traslada a la base salarial y no como un componente independiente del rubro de Otros Incentivos Salariales. Aunado a lo anterior, se debe citar lo previsto para contrataciones nuevas por salario global, ajuste por incentivos médicos, lo cual, ingresa directo al objeto de gasto de cargos fijos.

Adicionalmente, se prevé eventual aumento en el rubro por el incremento del 8.2% en nuevos cupos para bachillerato y licenciatura continua, aprobados por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3367, Artículo 9, del 05 de junio de 2024 y Sesión Ordinaria No. 3373, Artículo 12, del 24 de julio de 2024, lo cual, podría aumentar adicionalmente en un 10% dependiendo de la demanda en el proceso de matrícula.

VI. *La Contraloría General de la República, brinda aprobación parcial del presupuesto inicial 2025 del ITCR, ello mediante oficio DFOE-CAP-2792, del 20 de diciembre de 2024, en apartado 2.2 Improbaciones, 2.2.1 Gastos, lo cual indica:*

DFOE-CAP-2792 (Oficio N°. 21324)	Observaciones
2.2 Improbaciones	
2.2.1 Gastos	
El contenido presupuestario previsto en la subpartida 0.01.01--Sueldos para cargos fijos, **específicamente lo vinculado** con "el reconocimiento por méritos propios al personal a través de carrera profesional y de apoyo", por cuanto las justificaciones presentadas no permiten comprender con claridad lo que esa Entidad pretende realizar, la base legal que sustenta dicha propuesta y los montos presupuestados asociados, según lo dispuesto en las NTPP. Al respecto, de la redacción aportada no resulta posible concluir si esa Entidad propone un nuevo incentivo, está modificando el salario global actual o está realizando una reclasificación sin costo adicional a la Hacienda Pública. En consecuencia, la suma correspondiente a la improbación de este contenido deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales" grupo Sumas sin asignación presupuestaria.	El total de recursos improbados, según información proporcionada por el Departamento de Gestión del Talento Humano ascendió a la suma de ¢50.00 millones y fueron disminuidos de la partida "Remuneraciones", específicamente de la subpartida 0.01.01 Sueldos para cargos fijos y fueron trasladados a la partida "Cuentas Especiales", esto a nivel de Programa Presupuestario, según el siguiente desglose: Programa 1- Administración: ¢13.09 millones Programa 2 – Docencia: ¢27.09 millones Programa 3 - Vida Estudiantil: ¢5.21 millones Programa 4 – Investigación: ¢4.20 millones Programa 5 – Extensión: ¢0.41 millones

El contenido presupuestario previsto en la subpartida 0.01.01--Sueldos para cargos fijos, específicamente lo vinculado con "el reconocimiento por méritos propios al personal a través de carrera profesional y de apoyo", por cuanto las justificaciones presentadas no permiten comprender con claridad lo que esa Entidad pretende realizar, la base legal que sustenta dicha propuesta y los montos presupuestados asociados, según lo dispuesto en las NTPP. Al respecto, de la redacción aportada no resulta posible concluir si esa Entidad propone un nuevo incentivo, está modificando el salario global actual o está realizando una reclasificación sin costo adicional a la Hacienda Pública9. En consecuencia, la suma correspondiente a la improbación de este contenido deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales" grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

VII. *Producto de la reunión realizada con la Vicerrectoría de Administración y el Departamento de Gestión del Talento Humano, el viernes 20 de diciembre de 2024, se plantea en forma conjunta el ajuste por realizar en el rubro para Carrera Profesional para el periodo 2025, por un monto de 50 millones de colones, equivalentes a la estimación del incremento extraordinario de lo que se presupuesta ordinariamente en cada Plan – Presupuesto, lo cual, se envía en detalle por medio de correo electrónico a la Vicerrectoría de Administración y al Departamento Financiero Contable.*

VIII. El Departamento Financiero Contable, en oficio DFC-973-2024, del 23 de diciembre de 2024, brinda ajustes al Presupuesto Ordinario 2025 producto de la aprobación parcial por parte de la Contraloría General de la República., oficio que indica:

En atención al oficio N°. 21324 (DFOE-CAP-2792) con fecha 20 de diciembre de 2024, mediante el cual se informa sobre la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2025 del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se detalla cómo fue atendida la improbación señalada en dicho oficio, así como las reclasificaciones solicitadas contando para ello con el apoyo del Departamento de Gestión del Talento Humano.

Cabe destacar que la información fue actualizada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

IX. La Auditoría Interna, con fecha del 07 de febrero de 2025, realiza informe de advertencia sobre la determinación del monto total del ajuste para atender la disposición 2.2.1 Gastos, del apartado 2.2 Improbaciones emitida por la Contraloría General de la República en la aprobación parcial del presupuesto inicial 2025.

X. La Rectoría, en oficio R-094-2025, del 10 de febrero de 2025, dirigido a la Vicerrectoría de Administración, indica atender el Informe AUDI-AD-001-2025, solicita presentar antes del 17 de marzo de 2025, un plan de acción con el fin que se establezcan acciones para atender la advertencia, definiendo plazos y responsables, las cuales deben registrarse en el Sistema de Seguimiento de Implementación de Recomendaciones.

XI. La Vicerrectoría de Administración en oficio VAD-047-2025, del 12 de febrero de 2025, traslada atención del R-094-2025, donde requiere el plan de acción para atender Informe de Advertencia AUDI-AD-001-2025, con inmediatez y en un plazo máximo de tres días hábiles se remita la propuesta del plan de acción.

XII. El Departamento de Gestión del Talento Humano, en oficio GTH-070-2025, del 17 de febrero de 2025, envía acciones a la Vicerrectoría de Administración para atender el Informe de Advertencia AUDI-AD-001-2025, de las cuales, la Vicerrectora hace observaciones para ampliar.

XIII. El martes 18 de febrero de 2025, el Departamento de Gestión del Talento Humano, a través de la herramienta Zoom, a las 7 35 am aproximadamente, realiza presentación ante Comisión de Planificacion del Consejo Institucional, Rectoría, Vicerrectoría de Administración, Auditoría Interna, en compañía del Departamento Financiero Contable, con los siguientes puntos: resultandos, considerandos, análisis horizontal, premisa de formulación, implicaciones, plan de acción y oportunidad de mejora.

XIV. El Departamento de Gestión del Talento Humano, en oficio GTH-077-2025, del 20 de febrero de 2025, envía a la Vicerrectoría de Administración el Informe para atender advertencia del AUDI-AD-001-2025, el cual contiene: antecedentes, referencia normativa, presupuesto de remuneraciones 2025, análisis de la situación actual, plan de acción y oportunidad de mejora.

XV. La Vicerrectoría de Administración, en oficio VAD-095-2025, del 26 de febrero de 2025, remite a la Rectoría el Informe del Departamento de Gestión del Talento Humano, el cual detalla y brinda elementos que demuestren el ajuste aplicado, con el debido sustento técnico y legal, considerando que con la información recopilada y documentada se pueda dar por atendida la advertencia.

XVI. La Rectoría en oficio R-169-2025, del 27 de febrero de 2025, remite informe técnico del Departamento de Gestión del Talento Humano, el cual detalla y brinda elementos que demuestran los cálculos del ajuste aplicado, con el debido sustento técnico y legal, ello, evidencia para dar por atendida la advertencia.

XVII. En reunión realizada con la Vicerrectoría de Administración y los Departamentos Financiero Contable, Gestión del Talento Humano, el 02 de junio del presente periodo, se muestran estimaciones de cierre para el 2025, evidenciando la necesidad de recuperar los 50 millones formulados inicialmente, ya que el objetivo para el cual fueron formulados se debe cumplir.

Considerando que:

1. El Departamento Financiero Contable realizó los ajustes al Presupuesto Ordinario 2025, según lo precitado en oficio DFC-973-2024, bajo el siguiente detalle:

El total de recursos improbados, según información proporcionada por el Departamento de Gestión del Talento Humano ascendió a la suma de ¢50.00 millones y fueron disminuidos de la partida "Remuneraciones", específicamente de la subpartida 0.01.01 Sueldos para cargos fijos y fueron trasladados a la partida "Cuentas Especiales", esto a nivel de Programa Presupuestario, según el siguiente desglose:

Programa 1– Administración:	*¢13.09 millones*
Programa 2 – Docencia:	*¢27.09 millones*
Programa 3 – Vida Estudiantil:	*¢ 5.21 millones*
Programa 4 – Investigación:	*¢ 4.20 millones*
Programa 5 – Extensión:	*¢ 0.41 millones*

2. En reunión realizada con la Vicerrectoría de Administración, Financiero Contable y Gestión del Talento Humano, se muestran datos para estimación de cierre 2025, el presupuesto reconocido por concepto de

pasos de carrera asciende aproximadamente a 236.9 millones de colones, por lo cual, se vuelve necesario el regreso de los recursos a lo formulado inicialmente.

Por tanto, se solicita:

I. Aprobar el reintegro de los recursos a la Partida Remuneraciones que fueron trasladados a la partida de Cuentas Especiales, y ser trasladado a la cuenta Sueldos para Cargos Fijos, por ende, reversar los movimientos realizados el pasado 23 de diciembre del 2024, bajo el siguiente resumen:

– ***Partida***	– ***Monto Aumento (colones)***	– ***Monto Disminuye (colones)***
Remuneraciones, Sueldos para cargos fijos	*50.000.000.00*	–
– *Cuentas Especiales*	–	*50.000.000.00*

…

6. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en sus reuniones N.° 1114 y N.° 1115, efectuadas el 26 de junio de 2025 y el 03 de julio de 2025, respectivamente, lo siguiente:

Resultando que:

1. *Se recibe el oficio VAD-273-2025, del 16 de junio de 2025, suscrito por la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, con copia al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la máster Sofía Brenes Meza, directora a.i. del Departamento de Gestión del Talento Humano, al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se remite propuesta para la aprobación de reintegro de ¢50.000.000,00 (cincuenta millones de colones) a la subpartida "0.01.01 – Sueldos para Cargos Fijos" del Presupuesto Ordinario 2025 que actualmente se encuentran en la partida de Cuentas Especiales, con el fin de cumplir con compromisos de carrera profesional de la siguiente manera:*

– ***Partida***	– ***Monto Aumento (colones)***	– ***Monto Disminuye (colones)***
Remuneraciones,	*50.000.000.00*	–

Sueldos para cargos fijos		
– *Cuentas Especiales*	–	*50.000.000.00*

Y de acuerdo con la distribución requerida que se detalla en el siguiente cuadro:

Código	Descripción	Tipo de financiamiento	Programa	Oficina	Cod. CF	Desc. CF	Monto Ajuste
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1010-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	1	ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA	139 463,02
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1020-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	26	TRIBUNAL INSTITUCIONAL ELECTORAL	85 017,86
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1030-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	4	CONSEJO INSTITUCIONAL	383 615,81
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1111-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	19	DIRECCION DE RECTORIA	563 741,21
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1112-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	27	OFICINA DE COMUNICACION Y MERCADEO	481 210,88
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1113-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	28	ASESORIA LEGAL	212 622,35
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1114-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	29	OFICINA DE INGENIERIA	267 686,24
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1120-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	30	PLANIFICACION INSTITUCIONAL	574 009,32
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1130-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	47	DATIC	1 130 303,96
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1210-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	52	DIRECCION VICERRECTORIA ADMINISTRACION	4 116 982,19
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1210-027	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	1210027	UNIDAD INSTIT. GESTIÓN Y SEGURIDAD LABORAL GASEL	189 858,54
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1220-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	57	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	1 083 444,93
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1230-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	58	FINANCIERO CONTABLE	1 162 612,95
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1250-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	60	APROVISIONAMIENTO	619 153,63
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1280-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	61	ADMINISTRACION DE MANTENIMIENTO	140 900,46
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1306-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	191	CENTRO DESARROLLO ACADEMICO	472 006,59
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1320-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	34	DIRECCION VICERRECTORIA DOCENCIA	1 118 411,31
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1320-041	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	795	UNIDAD TEC DIGITAL	257 189,95
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1330-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	109	ESCUELA DISEÑO INDUSTRIAL	735 692,54
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1340-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	1340000	ESCUELA DE INGENIERÍA EN MECATRÓNICA	536 583,17
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1341-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	110	ESCUELA DE INGENIERIA ELECTROMECANICA	1 190 384,23
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1350-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	1350000	ESCUELA DE INGENIERÍA EN COMPUTADORES	396 387,54
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1351-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	112	ESCUELA INGENIERIA PRODUCCION INDUSTRIAL	936 903,91
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1353-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	113	ESCUELA ING. SEGURIDAD LABORAL E HIGIENE AMBIENT	425 884,87
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1360-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	111	ESCUELA INGENIERIA ELECTRÓNICA	1 177 347,56
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1370-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	126	ESCUELA INGENIERIA EN COMPUTACION	1 465 623,83
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1375-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	145	CENTRO DE INV. EN COMPUTACION	22 856,63
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1378-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	1378000	ESCUELA ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORI	410 875,84
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1381-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	131	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	919 125,70
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1382-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	138	ADMINISTRACION DE EMPRESAS NOCTURNA	122 493,62
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1384-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	139	CURSOS DE SERVICIOS	121 675,12
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1385-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	140	LIC EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	112 850,26
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1386-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	141	MAESTRIA ADMINISTRACION DE EMPRESAS	132 164,28
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1401-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	128	ESCUELA INGENIERIA FORESTAL	853 840,92
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1411-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	115	ESCUELA INGENIERIA EN CONSTRUCCION	686 199,75
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1421-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	117	ESCUELA INGENIERIA AGRICOLA	335 460,74
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1431-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	118	ESCUELA DE AGRONEGOCIOS	439 545,79
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1440-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	119	ESCUELA DE MATEMATICA	2 180 184,11
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1450-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	120	ESCUELA DE FISICA	1 012 005,38
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1460-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	121	ESCUELA DE QUÍMICA	1 649 081,97
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1460-001	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	176	CIPA	81 366,95
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1470-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	122	ESCUELA DE CIENCIAS DEL LENGUAJE	980 943,06
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1480-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	123	ESCUELA CIENCIAS SOCIALES	984 221,17
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1490-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	125	ESCUELA DE CIENCIA E ING. DE LOS MATERIALES	647 354,26
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1510-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	124	ESCUELA DE BIOLOGIA	883 595,97
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1520-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	127	ESCUELA DE EDUCACION TECNICA	97 856,54
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1550-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	Vida Estudiantil y Servicios Académ	03 - Vida Estudiantil Cartago	35	DIRECCION VICERRECTORIA VIDA ESTUDIANTIL Y SERVIC	357 001,85
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1560-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	Vida Estudiantil y Servicios Académ	03 - Vida Estudiantil Cartago	212	DEPARTAMENTO SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	932 699,48
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1570-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	Vida Estudiantil y Servicios Académ	03 - Vida Estudiantil Cartago	213	DEPARTAMENTO ADMISION Y REGISTRO	485 583,17
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1580-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	Vida Estudiantil y Servicios Académ	03 - Vida Estudiantil Cartago	214	DEPARTAMENTO ORIENTACION Y PSICOLOGIA	555 932,12

Código	Descripción	Tipo de financiamiento	Programa	Oficina	Cod. CF	Desc. CF	Monto Ajuste
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1591-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	Vida Estudiantil y Servicios Académ	03 - Vida Estudiantil Cartago	1591000	DEPARTAMENTO DE CLÍNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN	480 883,80
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1592-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	Vida Estudiantil y Servicios Académ	03 - Vida Estudiantil Cartago	1592000	DEPARTAMENTO DE BECAS Y GESTION SOCIAL	278 881,24
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1600-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	Vida Estudiantil y Servicios Académ	03 - Vida Estudiantil Cartago	216	DEPTO. DE CULTURA Y DEPORTE	948 238,82
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-2090-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	05 - Administración San Carlos	580	DIRECCION DE CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN CARI	331 067,05
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-2090-039	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	05 - Administración San Carlos	2090039	CTEC - COOPERACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE TEC	70 511,66
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-2101-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	05 - Administración San Carlos	574	DIRECCION DEPTO. ADMINISTRATIVO S.C.	992 369,09
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1351-023	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	06 - Docencia San Carlos	1351023	LIC. ING. PRODUCCION INDUSTRIAL SAN CARLOS	260 755,67
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1360-016	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	06 - Docencia San Carlos	1360016	INGENIERIA ELECTRONICA - SAN CARLOS	238 262,36
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-2090-031	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	06 - Docencia San Carlos	2090031	DOCENCIA CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL DE SAN CARL	271 981,38
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-2151-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	06 - Docencia San Carlos	596	ESCUELA AGRONOMIA SAN CARLOS	976 317,11
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-2160-010	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	06 - Docencia San Carlos	654	GESTION DE TURISMO RURAL SOSTENIBLE	49 493,70
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-2161-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	06 - Docencia San Carlos	2161000	ESCUELA CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	637 995,23
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-2162-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	06 - Docencia San Carlos	2162000	ESCUELA DE IDIOMAS Y CIENCIAS SOCIALES	548 825,23
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-2187-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	06 - Docencia San Carlos	658	BACH. EN ADMIN. EMPRESAS. SAN CARLOS	374 685,94
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-2188-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	06 - Docencia San Carlos	599	BACH. ING. EN COMPUTACION. SAN CARLOS	484 771,51
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-2200-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	Vida Estudiantil y Servicios Académ	07 - Vida Estudiantil San Carlos	600	DEVESA SAN CARLOS	724 066,23
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-3100-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	09 - Administración San José	33	DIRECCION CAMPUS TECNOLOGICO LOCAL SAN JOSE	382 214,70
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1373-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	10 - Docencia San José	1373000	INGENIERIA EN COMPUTACION - SAN JOSE	315 875,11
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1383-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	10 - Docencia San José	136	ADMINISTRACION DE EMPRESAS SAN JOSE	172 628,69
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1412-008	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	10 - Docencia San José	1412008	ESCUELA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	588 644,01
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1560-010	Sueldos para cargos fijos	Propio	Vida Estudiantil y Servicios Académ	11 - Vida Estudiantil San José	1560010	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS - SAN JOSÉ	97 704,07
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1570-004	Sueldos para cargos fijos	Propio	Vida Estudiantil y Servicios Académ	11 - Vida Estudiantil San José	1570004	ADMISION Y REGISTRO - SAN JOSÉ	43 688,16
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1580-005	Sueldos para cargos fijos	Propio	Vida Estudiantil y Servicios Académ	11 - Vida Estudiantil San José	1580005	ORIENTACIÓN Y PSICOLOGÍA - SAN JOSÉ	35 722,15
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1591-001	Sueldos para cargos fijos	Propio	Vida Estudiantil y Servicios Académ	11 - Vida Estudiantil San José	1591001	CLÍNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD - SAN JOSÉ	59 065,92
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1600-003	Sueldos para cargos fijos	Propio	Vida Estudiantil y Servicios Académ	11 - Vida Estudiantil San José	231	CULTURA Y DEPORTE SAN JOSE	209 862,06
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1703-007	Sueldos para cargos fijos	Propio	4 - Investigación	13 - Investigación Cartago	1703007	EDITORIAL TECNOLOGICA	201 289,43
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1703-012	Sueldos para cargos fijos	Propio	4 - Investigación	13 - Investigación Cartago	1703012	VENTAS EDITORIAL TECNOLOGICA	22 977,50
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1712-004	Sueldos para cargos fijos	Propio	4 - Investigación	13 - Investigación Cartago	1712004	CENTRO DE VINCULACION	297 041,18
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1713-001	Sueldos para cargos fijos	Propio	4 - Investigación	13 - Investigación Cartago	1713001	DIRECCION VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN	417 855,48
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1713-041	Sueldos para cargos fijos	Propio	4 - Investigación	13 - Investigación Cartago	1713041	DIRECCION DE INVESTIGACIÓN	2 547 072,80
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1715-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	4 - Investigación	13 - Investigación Cartago	1715000	DIRECCIÓN DE POSGRADO	174 365,07
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1715-004	Sueldos para cargos fijos	Propio	4 - Investigación	13 - Investigación Cartago	1715004	DOC. EN CIENCIAS NATURALES P/DESARROLLO FONDOS	298 250,48
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1715-006	Sueldos para cargos fijos	Propio	4 - Investigación	13 - Investigación Cartago	1715006	ÁREA ACADÉMICA DE MAESTRÍA EN DISEÑO Y CONSTRUC	12 473,57
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1910-002	Sueldos para cargos fijos	Propio	4 - Investigación	13 - Investigación Cartago	1910002	DIRECCION COOPERACIÓN	232 407,64
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1714-028	Sueldos para cargos fijos	Propio	5 - Extensión	14 - Extensión Cartago	1714028	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN	207 582,87
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1705-006	Sueldos para cargos fijos	Propio	5 - Extensión	16 - Extensión San Carlos	1705006	COORDINACION COMISION DE ENLACE EXTENSION SAN (	93 278,25
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1705-007	Sueldos para cargos fijos	Propio	5 - Extensión	18 - Extensión San José	1705007	COORDINACION COMISION DE ENLACE EXTENSION SAN J	35 415,90
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-4000-002	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	24 - Administración Alajuela	4000002	CENTRO ACADÉMICO DE ALAJUELA (F. LIBRES)	162 813,49
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1374-002	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	25 - Docencia Alajuela	1374002	BACHILLERATO ING. EN COMPUTACION ALAJUELA (F. PRO	409 085,49
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-4000-007	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	25 - Docencia Alajuela	4000007	CENTRO ACADÉMICO DE ALAJUELA - DOCENCIA (FEES)	396 280,97
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1705-008	Sueldos para cargos fijos	Propio	5 - Extensión	28 - Extensión Alajuela	1705008	COORDINACION COMISION DE ENLACE EXTENSION ALAJ	46 344,96
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-4000-010	Sueldos para cargos fijos	Propio	5 - Extensión	28 - Extensión Alajuela	4000010	EXTENSIÓN ALAJUELA(FEES)	23 060,51
						TOTAL	50 000 000,00

2. *El Consejo Institucional aprueba en Sesión Extraordinaria N.° 3381, Artículo 4, del 27 de setiembre de 2024, aprueba el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2025, en los siguientes incisos:*

…
c. Aprobar el Plan Anual Operativo 2025 con 109 metas.

d. Aprobar el Presupuesto Ordinario 2025 por el orden de ¢82,030,334.73 miles de colones.
…

3. *Mediante el oficio DFOE-CAP-2792, con fecha de recibido 20 de diciembre de 2024, suscrito por el licenciado Humberto Perera Fonseca, gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa , y la licenciada Adriana Mora Cordero, fiscalizadora, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de administración, y la licenciada Ana Miriam Araya Porras, directora ejecutiva de la STAP, se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial 2025 del Instituto Tecnológico de Costa Rica por un monto de ₡82.030,3 millones. Se detallan los fundamentos normativos, los ingresos y gastos aprobados e improbados, así como responsabilidades de la administración para su correcta ejecución. Se destaca la improbación de contenido en la subpartida de sueldos para cargos fijos, al no estar debidamente fundamentado, y se indica que debe trasladarse a cuentas especiales. También se reitera la necesidad de contar con un plan de mediano plazo aprobado.*

> *2.2 IMPROBACIONES 2.2.1 Gastos El contenido presupuestario previsto en la subpartida 0.01.01--Sueldos para cargos fijos, específicamente lo vinculado con "el reconocimiento por méritos propios al personal a través de carrera profesional y de apoyo", por cuanto las justificaciones presentadas no permiten comprender con claridad lo que esa Entidad pretende realizar, la base legal que sustenta dicha propuesta y los montos presupuestados asociados, según lo dispuesto en las NTPP. Al respecto, de la redacción aportada no resulta posible concluir si esa Entidad propone un nuevo incentivo, está modificando el salario global actual o está realizando una reclasificación sin costo adicional a la Hacienda Pública . En 9 consecuencia, la suma correspondiente a la improbación de este contenido deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales" grupo Sumas sin asignación presupuestaria.*

4. *Mediante el oficio DFC-973-2024, con fecha de recibido 23 de diciembre de 2024, suscrito por el máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, y a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, con copia a la máster Hannia Rodríguez Mora, entonces directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se detallan los ajustes realizados al Presupuesto Ordinario 2025, como respuesta al oficio DFOE-CAP-2792 de la Contraloría General de la República. Se informa que, conforme a la improbación señalada sobre el contenido de la subpartida 0.01.01 – Sueldos para cargos fijos, se trasladaron ₡50*

millones a la partida de "Cuentas Especiales", distribuidos entre los programas de Administración, Docencia, Vida Estudiantil, Investigación y Extensión. Se indica que esta información ya fue actualizada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

DFOE-CAP-2792 (Oficio N°. 21324)	Observaciones
2.2 Improbaciones	
2.2.1 Gastos	
El contenido presupuestario previsto en la subpartida 0.01.01--Sueldos para cargos fijos, **específicamente lo vinculado** con "el reconocimiento por méritos propios al personal a través de carrera profesional y de apoyo", por cuanto las justificaciones presentadas no permiten comprender con claridad lo que esa Entidad pretende realizar, la base legal que sustenta dicha propuesta y los montos presupuestados asociados, según lo dispuesto en las NTPP. Al respecto, de la redacción aportada no resulta posible concluir si esa Entidad propone un nuevo incentivo, está modificando el salario global actual o está realizando una reclasificación sin costo adicional a la Hacienda Pública. En consecuencia, la suma correspondiente a la improbación de este contenido deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales" grupo Sumas sin asignación presupuestaria.	El total de recursos improbados, según información proporcionada por el Departamento de Gestión del Talento Humano ascendió a la suma de ¢50.00 millones y fueron disminuidos de la partida "Remuneraciones", específicamente de la subpartida 0.01.01 Sueldos para cargos fijos y fueron trasladados a la partida "Cuentas Especiales", esto a nivel de Programa Presupuestario, según el siguiente desglose: Programa 1- Administración: ¢13.09 millones Programa 2 – Docencia: ¢27.09 millones Programa 3 - Vida Estudiantil: ¢5.21 millones Programa 4 – Investigación: ¢4.20 millones Programa 5 – Extensión: ¢0.41 millones

5. *Mediante correo electrónico con fecha 26 de junio de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, y a la licenciada Fabiola Arias Cordero, Oficina de Planificación Institucional, con copia a la ingeniería María Estrada Sánchez, rectora, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, profesional de administración del Consejo Institucional, se solicita el criterio de la Oficina de Planificación Institucional respecto a las modificaciones presupuestarias planteadas en los oficios VAD-273-2025 y R-552-2025, particularmente en relación con su vinculación con el Plan Anual Operativo.*

6. *Mediante correo electrónico con fecha 26 de junio de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al máster Roy D'Avanzo Navarro, director de Presupuesto, y al licenciado Johnny Alf. Masís Siles, profesional de la Dirección de Presupuesto, con copia a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, y a la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, profesional en administración del Consejo Institucional, se consulta el porcentaje de modificación presupuestaria aplicado a la fecha, con el fin de contar con ese dato para la elaboración del dictamen de los trámites del oficio VAD-273-2025, sobre el reintegro de ₡50*

millones improbados en el Presupuesto Ordinario, y el oficio R-552-2025, sobre una modificación presupuestaria relacionada con el superávit del CONARE.

7. *Mediante el oficio DFC-420-2025 con fecha de recibido 26 de junio de 2025, suscrito por el máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, se detalla que, las modificaciones presupuestarias aplicadas a la fecha y las que se encuentran pendientes de aplicar en esta semana.*

PRESUPUESTO 2025	
Presupuesto Ordinario ITCR	82,030,334,970.00
25% permitido a modificar según norma 4.3.11	20,507,583,740.00
Monto total de modificaciones al 20 de junio 2025	10,388,811,745.54
Modificaciones en transito	1,482,885,823.64
Total	11,871,697,569.18
% aplicado con respecto al Presupuesto Total	14.47%
% aplicado con respecto al 25%	57.89%

8. *Mediante el oficio OPI-333-2025 con fecha de recibido 26 de junio de 2025, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, y al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, se emite dictamen sobre la propuesta para la aprobación de reintegro de ₡50 millones a la subpartida "0.01.01 – Sueldos para Cargos Fijos" del Presupuesto Ordinario 2025, previamente improbada por la Contraloría General de la República (oficio DFOE-CAP-2792). La Oficina de Planificación Institucional considera pertinente el reintegro debido a que el objetivo original se mantiene vigente, fortaleciendo el desarrollo del personal. Además, se detalla la vinculación de dicha modificación con diversas metas del Plan Anual Operativo 2025:*

Programa-Subprograma	Monto de ajuste	Meta PAO 2025- vinculada (aumenta y disminuye)
1 - Administración	13.089.579,36	
1.1.1 Dirección Superior	3.229.553,96	1.1.5.12 Ejecutar 117 procesos administrativos de las dependencias adscritas a la Rectoría.
AIR	139.463,02	1.1.5.8 Ejecutar los 11 procesos competencia de la Asamblea Institucional Representativa y su Directorio
TIE	85.017,86	1.1.5.10 Ejecutar los 17 procesos competencia del Tribunal Institucional Electoral.
CI	383.615,81	1.1.5.9 Ejecutar 6 procesos competencia de la Secretaría del Consejo Institucional
1.1.2 Vicerrectoría de Administración	7312952,704	1.1.5.16 Ejecutar 136 procesos administrativos de las dependencias adscritas a la Vicerrectoría de Administración.
1.2 CTLSC	1.393.947,81	1.2.5.2. Ejecutar 15 procesos académico-administrativos que coadyuvan con el CTLSC.
1.3 CTLSJ	382.214,70	1.3.5.2 Ejecutar 11 procesos administrativos que coadyuvan con el CTLSJ.
1.5 CAA	162.813,49	1.5.5.2 Ejecutar 10 procesos administrativos que coadyuvan con el CAA.
2 - Docencia	27.091.675,92	2.1.1.12 Impartir 3700 grupos de grado en los diferentes periodos.
3 - Vida Estudiantil y Servicios Académicos	5.209.329,07	3.1.5.3 Ejecutar 49 procesos que coadyuvan con los servicios estudiantiles-administrativos de la Viesa.
4 - Investigación	4.203.733,16	4.1.5.1 Ejecutar 42 procesos académico-administrativos que coadyuvan con la Investigación.
5 - Extensión	405.682,49	5.1.5.1 Ejecutar al menos 14 procesos académico-administrativos que coadyuvan con la Extensión.
Total general	**50.000.000,00**	

Considerando que:

1. *El Instituto ha decidido realizar acciones que favorezcan a las personas funcionarias para que estas se mantengan vinculadas con la institución y la posibilidad de realizar carrera profesional y carrera administrativa es una de ellas por lo que es necesario contar con los recursos para honrar este compromiso.*

2. *La Institución presupuestó los recursos necesarios para el pago de las remuneraciones del personal en tiempo y forma, acción que se vio afectada por la improbación parcial del Presupuesto Ordinario 2025.*

3. *Según solicitud suscrita por la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, con el fin de cumplir con compromisos de carrera profesional, se requiere realizar la distribución detallada en el Resultando N.° 1 del presente dictamen.*

4. *Conforme al Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde al Consejo Institucional aprobar las modificaciones tendientes a disminuir el contenido presupuestario de la partida de cuentas especiales.*

5. *Producto de la improbación parcial al Presupuesto Ordinario se cuenta con recursos estimados en ¢50.000.000.00 en la partida Cuentas Especiales en todos los programas presupuestarios, como se detalla en el DFC-973-2024, a saber:*

Programa 1– Administración: ¢13.09 millones
Programa 2 – Docencia: ¢27.09 millones
Programa 3 – Vida Estudiantil: ¢ 5.21 millones
Programa 4 – Investigación: ¢ 4.20 millones
Programa 5 – Extensión: ¢ 0.41 millones

6. *De acuerdo con el detalle remitido por el Departamento Financiero Contable, en el oficio DFC-420-2025, respecto a las modificaciones presupuestadas aplicadas y en tránsito, al 26 de junio del presente, estas representan un 57.89% del 25% permitido, para realizar variaciones al presupuesto, de acuerdo con las Normas Técnicas de Presupuesto Público (4.3.11).*

7. *Según lo indicado por la Oficina de Planificación Institucional en el oficio OPI-339-2025, el reintegro de estos recursos a la partida de Remuneraciones-Sueldos para cargos fijos se vincula con las metas relacionadas a la ejecución de los procesos ordinarios que realizan todas las dependencias de cada programa y subprograma, por lo que no hay una afectación al PAO que requiera que se realice alguna modificación de este.*

8. *En atención a lo indicado en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, la aprobación de estos recursos constituye una autorización para atender nuevos requerimientos, por lo que no se podrá atender gastos ya ejecutados o autorizados en su realización, conforme a los principios presupuestarios de previsión y especialidad cuantitativa y cualitativa.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional:

a. *Aprobar el reintegro de ¢50.000.000,00 (cincuenta millones de colones) a la subpartida "0.01.01 – Sueldos para Cargos Fijos" del Presupuesto Ordinario 2025, mediante la modificación de las siguientes partidas:*

– ***Partida***	– ***Monto Aumento (colones)***	– ***Monto Disminuye (colones)***
Remuneraciones, Sueldos para cargos fijos	*50.000.000.00*	–
– *Cuentas Especiales*	–	*50.000.000.00*

y de acuerdo con los requerimientos de cada programa:

Programa 1– Administración: ¢13.09 millones
Programa 2 – Docencia: ¢27.09 millones
Programa 3 – Vida Estudiantil: ¢ 5.21 millones

Programa 4 – Investigación: ¢ 4.20 millones
Programa 5 – Extensión: ¢ 0.41 millones

b. Advertir a la Administración que los recursos incorporados en la Partida de Remuneraciones constituyen una autorización para atender nuevos requerimientos, por lo que no se podrá atender gastos ya ejecutados o autorizados en su realización.

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias constituyen uno de los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos o las disminuciones de los gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.

2. De acuerdo con el Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias del ITCR y las Normas Técnicas de Presupuesto Público es competencia de este órgano realizar la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria.

3. Visto el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, junto a la indicación de la Norma Técnica 4.3.13 sobre el Presupuesto Público, este órgano acoge el análisis y recomendación emitida por dicha Comisión.

SE ACUERDA:

a. Aprobar la modificación presupuestaria de la partida Cuentas Especiales, objeto de gasto “Sumas libres sin asignación presupuestaria”, del Presupuesto Ordinario 2025, por un monto de ¢50.000.000,00 con el objetivo de reintegrar estos recursos a la partida Remuneraciones, subpartida Sueldos para Cargos Fijos, según los siguientes requerimientos:

Programa 1– Administración:	¢13.09 millones
Programa 2 – Docencia:	¢27.09 millones
Programa 3 – Vida Estudiantil:	¢ 5.21 millones
Programa 4 – Investigación:	¢ 4.20 millones
Programa 5 – Extensión:	¢ 0.41 millones

b. Indicar a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Administración que los recursos incorporados en la partida de Remuneraciones constituyen una autorización para atender nuevos requerimientos, por lo que no se podrá atender gastos ya ejecutados o autorizados en su realización.

c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa,

dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.° 3415.

ARTÍCULO 12. **Modificación presupuestaria de la partida Cuentas Especiales, objeto de gasto "Sumas libres sin asignación presupuestaria", del Presupuesto Ordinario 2025, por un monto de ¢1.400.000.000,00 (recursos provenientes del Superávit CONARE 2023), con el fin de reasignarlo a partidas y objetos de gasto destinados a mantenimientos capitalizables (Atención al oficio R-552-2025)** ***(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)***

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: "Modificación presupuestaria de la partida Cuentas Especiales, objeto de gasto "Sumas libres sin asignación presupuestaria", del Presupuesto Ordinario 2025, por un monto de ¢1.400.000.000,00 (recursos provenientes del Superávit CONARE 2023), con el fin de reasignarlo a partidas y objetos de gasto destinados a mantenimientos capitalizables (Atención al oficio R-552-2025)".

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa las que se indican a continuación:

> ***10. Sostenibilidad.*** *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.* (Aprobadas en Sesión

AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en los artículos 4, 5 y 6, lo siguiente:

> ***Artículo 4***
> *Toda modificación presupuestaria debe justificarse en función del Plan Estratégico, Planes Tácticos y Plan Anual Operativo vigentes, conforme a los procedimientos establecidos por la Administración.*
>
> ***Artículo 5***
> *Las solicitudes de modificación al presupuesto que se requieran deben presentarse para su aplicación en el periodo comprendido entre el mes de enero y noviembre.*
> *Vencido este plazo, vía excepción, éstas podrán ser aprobadas por el Rector, mediante acto debidamente razonado y presentar el informe respectivo al Consejo Institucional, antes de que finalice el período presupuestario.*
>
> ***Artículo 6***
> *Los encargados de las unidades ejecutoras tramitarán las solicitudes de modificación al presupuesto, las cuales deben ser aprobadas por el encargado del programa, siempre que no impliquen variaciones al Plan Anual Operativo, a acuerdos del Consejo Institucional en los que se defina el objetivo de los fondos o se disminuya el contenido presupuestario de las partidas de Fondos Restringidos o de la partida cuentas especiales. En caso contrario dichas solicitudes deberán ser analizadas y aprobadas por el Consejo Institucional, con excepción de lo indicado en el Artículo 7 de este Reglamento.*

3. Las Normas Técnicas 4.2.3, 4.3.8, 4.3.10, 4.3.11 y 4.3.13 sobre el Presupuesto Público indican, en cuanto a las modificaciones al presupuesto institucional, lo que sigue:

> *…*
> ***4.2.3 Aprobación interna.*** *El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos. En aquellos casos que conforme con el ordenamiento jurídico no requieran la aprobación presupuestaria externa, o que de acuerdo con el presente marco normativo esos documentos no deban ser sometidos a la aprobación de la Contraloría General de la República, la aprobación interna también les otorgará eficacia jurídica, posibilitando su ejecución para el periodo respectivo.*
> *…*

4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto. *Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.*
…

4.3.10 Modificación presupuestaria. *Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.*

4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. *Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13.*

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.
…

4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias. *El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:*
…
Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en razón de lo informado considere pertinente.
…

4. Mediante el oficio R-552-2025 con fecha de recibido 16 de junio de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración

del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se solicita autorización para realizar una modificación presupuestaria conforme al oficio VAD-289-2025, para incorporar en el presupuesto de egresos recursos provenientes del superávit 2023 del CONARE destinados principalmente a mantenimientos capitalizables en la institución, solicitud que fue conocida en la reunión de Rectora y Vicerrectores N.° 02-2025, artículo 1° del 16 de junio de 2025. Asimismo, se adjuntan los siguientes oficios:

- R-452-2025 fechado 21 de mayo de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, dirigido a la licenciada Ana Miriam Araya Porras, directora ejecutiva de la Secretaría Técnica de Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, en el cual se expone la aplicación de la Regla Fiscal para el periodo 2025 en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, con base en el Decreto N.° 43589-H y las excepciones establecidas en las leyes N.° 10386 y N.° 10382. Se informa que el CONARE aprobó una transferencia por ₡1.400.000.000, provenientes del superávit del año 2023, los cuales se consideran exentos de la regla fiscal. Se presenta un cuadro detallado con la distribución de dichos recursos para ser incorporados en partidas y objetos de gasto destinados a mantenimientos capitalizables, como sistemas eléctricos, ascensores, bombeo de agua, aire acondicionado, infraestructura, entre otros. Se solicita el criterio técnico de esa Secretaría para proceder con la modificación presupuestaria y ejecución correspondiente, bajo el marco de las excepciones aplicables a la regla fiscal.

- MH-STAP-OF-0648-2025 fechado 09 de junio de 2025, suscrito por la licenciada Ana Miriam Araya Porras, de la Secretaría Técnica de Auditoría Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, con copia a la Contraloría General de la República, en el cual se atiende el oficio R-452-2025 referente a la solicitud de criterio sobre la incorporación de recursos del CONARE ubicados en la partida “sumas sin asignación presupuestaria”. Se indica que la Secretaría Técnica queda a la espera del documento que respalde el movimiento presupuestario respectivo, a fin de proceder con el estudio correspondiente.

- VAD-289-2025 fechado 16 de junio de 2025, suscrito por la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, con copia al máster Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, y al máster Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, en el cual se responde al oficio MH-STAP-OF-0648-2025 de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. Se informa que los recursos provenientes del superávit 2023 del CONARE, trasladados a las arcas institucionales el 23 de mayo de 2025, fueron presupuestados en la

partida de Cuentas Especiales del PO 2025 y se gestionó su incorporación al presupuesto de egresos en bienes duraderos. Se adjunta propuesta de modificación presupuestaria para ser elevada al Consejo de Rectoría y al Consejo Institucional, conforme al reglamento vigente. Se aclara que, por estar exentos de la regla fiscal según la Ley N.° 10386 y su transitorio XLIX, estos fondos pueden ser incorporados como gasto de capital sin afectar los límites de crecimiento del gasto. La modificación propuesta será provisionada como medida preventiva hasta contar con el aval de la Secretaría Técnica.

- Copia de DFC-389-2025 Detalle Respuesta MH-STAP-OF-0648-2025.

5. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en sus reuniones N.° 1114 y N.° 1115, efectuadas el 26 de junio de 2025 y el 03 de julio de 2025, respectivamente, lo siguiente:

Resultando que:

1. *Mediante el oficio R-552-2025 con fecha de recibido 16 de junio de 2025, se recibió de parte de la Rectoría, la solicitud para la modificación presupuestaria para la incorporación de recursos del superávit 2023 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) al presupuesto de egresos, con destino a bienes duraderos orientados a mantenimientos capitalizables en la institución.*

2. *Del oficio R-452-2025 suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, dirigido a la licenciada Ana Miriam Araya Porras, directora ejecutiva de la Secretaría Técnica de Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, se desprende que los recursos del superávit 2023 del CONARE asignados al Instituto se encuentran presupuestados y aprobados por las autoridades correspondientes, quedando pendiente la modificación respectiva para ubicarlos en las partidas y objetos de gasto de mantenimientos capitalizables, según se detalla en el cuadro a continuación:*

Cuadro 3. Distribución del superávit generado en el año 2023 (CONARE)
(en miles de colones)

DETALLE	OBJETO DE GASTO	UE 1280003 ADMINISTGRACION DE MANTENIMIENTO - FS	UE 3100020 CAMPUS TECNOLOGICO LOCAL SAN JOSE FS	UE 1111057 CENTRO ACADEMICO LIMON FS	UE 2090028 CAMPUS TECNOLÓGICO SAN CARLOS FS	UE 4000011 CENTRO ACADEMICO DE ALAJUELA FS	COSTO TOTAL OPERATIVO ANUAL
Sistema de Generadores (Plantas eléctricas)	5-01-01-01 Maquinaria y equipo para la producción	59 691.63	3 724.67	2 956.10	15 000.00	700.00	82 072.41
Sistema de UPS (Sistema de Alimentación Interrumpida)	5-01-99-01 Maquinaria - equipo y mobiliario diverso	54 021.42	0.00	7 235.60	10 000.00	1 000.00	72 257.02
Sistema de Ascensores	5-01-99-01 Maquinaria - equipo y mobiliario diverso	38 344.70	3 296.70	0.00	0.00	1 500.00	43 141.40
Sistema de Bombeo de Agua	5-02-99-01 Otras construcciones - adiciones y mejoras	29 731.92	4 088.87	1 603.25	0.00	890.00	36 314.04
Sistema de Supresión y Detección de Incendios	5-01-99-01 Maquinaria - equipo y mobiliario diverso	52 086.50	2 508.00	1 615.35	0.00	1 600.00	57 809.85
Sistema Agua Destilada	5-02-99-01 Otras construcciones - adiciones y mejoras	4 423.25	0.00	0.00	0.00	0.00	4 423.25
Sistema de Filtración de Agua	5-02-99-01 Otras construcciones - adiciones y mejoras	20 500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20 500.00
Sistema de Filtración Piscina	5-02-99-01 Otras construcciones - adiciones y mejoras	12 500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12 500.00
Sistema de Gas LP	5-01-01-01 Maquinaria y equipo para la producción	4 300.00	330.00	880.00	0.00	0.00	5 510.00
Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación	1-08-07-01 Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina	77 429.01	4 072.52	8 372.72	27 125.04	7 650.00	124 649.29
Sistema de Red Sanitaria	5-02-99-01 Otras construcciones - adiciones y mejoras	21 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21 000.00
Sistema de Calentamiento de Agua por Paneles Solares	5-02-99-01 Otras construcciones - adiciones y mejoras	18 464.49	132.46	0.00	0.00	300.00	18 896.96
Sistema de Equipos de Refrigeración	5-01-01-01 Maquinaria y equipo para la producción	2 117.50	0.00	1 000.00	0.00	0.00	3 117.50
Sistema de Portones Eléctricos	5-01-99-01 Maquinaria - equipo y mobiliario diverso	7 420.00	568.70	726.00	0.00	0.00	8 714.70
Sistema de Control de Acceso	5-01-02-01 Equipo de transporte	13 415.23	423.50	619.52	1 916.64	525.00	16 899.89
Sistema de Acceso Vehicular	5-01-02-01 Equipo de transporte	6 683.72	0.00	485.82	958.32	0.00	8 127.85
Sistema de Video Vigilancia	5-01-03-01 Equipo de Comunicación	5 500.00	2 420.00	2 420.00	0.00	1 000.00	11 340.00
Sistema de Equipos de Lavandería	5-01-99-01 Maquinaria - equipo y mobiliario diverso	9 400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9 400.00
Pintura de Infraestructura (Edificios)	5-02-99-01 Otras construcciones - adiciones y mejoras	262 500.00	0.00	0.00	40 000.00	0.00	302 500.00
Mantenimiento de Infraestructura Institucional Común (Barandas, Paso Cubierto, ETC.)	5-02-99-01 Otras construcciones - adiciones y mejoras	133 000.85	0.00	0.00	0.00	0.00	133 000.85
Mantenimiento de Carreteras	5-02-99-01 Otras construcciones - adiciones y mejoras	162 325.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12 325.00
Mantenimiento de Cubiertas de Techos de Edificaciones	5-02-99-01 Otras construcciones - adiciones y mejoras	105 750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	105 750.00
Mantenimiento de Canoas de las Edificaciones	5-02-99-01 Otras construcciones - adiciones y mejoras	71 500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71 500.00
Mantenimiento de Zonas Verdes	5-02-99-01 Otras construcciones - adiciones y mejoras	57 750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57 750.00
Mantenimiento de Cajas de Registro	5-02-99-01 Otras construcciones - adiciones y mejoras	10 500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10 500.00
TOTAL		**1 240 355.22**	**21 565.42**	**27 914.35**	**95 000.00**	**15 165.00**	**1 400 000.00**

3. *El presupuesto de la Institución se encuentra al 100% de los máximos permitidos a la fecha, respecto al margen de crecimiento de la Regla Fiscal del periodo 2025, establecido en un 3.75%*

4. *En el archivo adjunto al VAD-289-2025 se detallan los centros de costo por aumentar y por disminuir por cada programa, campus o centro académico, como se muestra a continuación.*

Centros de Costo por Aumentar

PROGRAMA	CENTRO COSTO	DETALLE	OBJETO DE GASTO	DETALLE	MONTO	DETALLE
Administración	1280004	Administración de Mantenimiento	5-01-01-01	Maquinaria y equipo para la producción	59.691.633,90	Sistema de Generadores (Plantas eléctricas)
			5-01-99-01	Maquinaria - equipo y mobiliario diverso	54.021.421,60	Sistema de UPS (Sistema de Alimentación Interrumpida)
			5-01-99-01	Maquinaria - equipo y mobiliario diverso	38.344.700,00	Sistema de Ascensores
			5-02-99-01	Otras construcciones - adiciones y mejoras	29.731.522,82	Sistema de Bombeo de Agua
			5-01-99-01	Maquinaria - equipo y mobiliario diverso	52.086.504,00	Sistema de Supresión y Detección de Incendios
			5-02-99-01	Otras construcciones - adiciones y mejoras	4.423.250,00	Sistema Agua Destilada
			5-02-99-01	Otras construcciones - adiciones y mejoras	20.500.000,00	Sistema de Filtración de Agua
			5-02-99-01	Otras construcciones - adiciones y mejoras	12.500.000,00	Sistema de Filtración Piscina
			5-01-01-01	Maquinaria y equipo para la producción	4.300.000,00	Sistema de Gas LP
			5-02-99-01	Otras construcciones - adiciones y mejoras	77.429.010,00	Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación
			5-02-99-01	Otras construcciones - adiciones y mejoras	21.000.000,00	Sistema de Red Sanitaria
			5-02-99-01	Otras construcciones - adiciones y mejoras	18.464.490,98	Sistema de Calentamiento de Agua por Paneles Solares
			5-01-01-01	Maquinaria y equipo para la producción	2.117.500,00	Sistema de Equipos de Refrigeración
			5-01-99-01	Maquinaria - equipo y mobiliario diverso	7.420.000,00	Sistema de Portones Eléctricos
			5-01-02-01	Equipo de transporte	13.415.225,00	Sistema de Control de Acceso
			5-01-02-01	Equipo de transporte	6.683.715,00	Sistema de Acceso Vehicular
			5-01-03-01	Equipo de Comunicación	5.500.000,00	Sistema de Video Vigilancia
			5-01-01-01	Maquinaria y equipo para la producción	9.400.000,00	Sistema de Equipos de Lavandería
			5-02-99-01	Otras construcciones - adiciones y mejoras	262.500.000,00	Pintura de Infraestructura (Edificios)
			5-02-99-01	Otras construcciones - adiciones y mejoras	133.000.848,56	Mantenimiento de Infraestructura Institucional Común(Barrandas, Paso Cubierto, ETC.)
			5-02-99-01	Otras construcciones - adiciones y mejoras	162.325.000,00	Mantenimiento de Carreteras
			5-02-99-01	Otras construcciones - adiciones y mejoras	105.750.000,00	Mantenimiento de Cubiertas de Techos de Edificaciones
			5-02-99-01	Otras construcciones - adiciones y mejoras	71.500.000,00	Mantenimiento de Canoas de las Edificaciones
			5-02-99-01	Otras construcciones - adiciones y mejoras	57.750.000,00	Mantenimiento de Zonas Verdes
			5-02-99-01	Otras construcciones - adiciones y mejoras	10.500.000,00	Mantenimiento de Cajas de Registro
TOTAL ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO					**1.240.365.221,86**	
Administración	3100022	Campus Tecnológico local San José	5-01-01-01	Maquinaria y equipo para la producción	3.724.670,40	Sistema de Generadores (Plantas eléctricas)
			5-01-99-01	Maquinaria - equipo y mobiliario diverso	3.296.700,00	Sistema de Ascensores
			5-02-99-01	Otras construcciones - adiciones y mejoras	4.088.865,35	Sistema de Bombeo de Agua
			5-01-99-01	Maquinaria - equipo y mobiliario diverso	2.508.000,00	Sistema de Supresión y Detección de Incendios
			5-01-01-01	Maquinaria y equipo para la producción	330.000,00	Sistema de Gas LP
			5-02-99-01	Otras construcciones - adiciones y mejoras	4.204.988,79	Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación
			5-01-99-01	Maquinaria - equipo y mobiliario diverso	568.700,00	Sistema de Portones Eléctricos
			5-01-02-01	Equipo de transporte	423.500,00	Sistema de Control de Acceso
			5-01-03-01	Equipo de Comunicación	2.420.000,00	Sistema de Video Vigilancia
TOTAL CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN JOSÉ					**21.565.424,54**	
Administración	1111060	Centro Académico Limón	5-01-01-01	Maquinaria y equipo para la producción	2.956.102,60	Sistema de Generadores (Plantas eléctricas)
			5-01-99-01	Maquinaria - equipo y mobiliario diverso	7.235.601,00	Sistema de UPS (Sistema de Alimentación Interrumpida)
			5-02-99-01	Otras construcciones - adiciones y mejoras	1.603.250,00	Sistema de Bombeo de Agua
			5-01-99-01	Maquinaria - equipo y mobiliario diverso	1.615.350,00	Sistema de Supresión y Detección de Incendios
			5-01-01-01	Maquinaria y equipo para la producción	880.000,00	Sistema de Gas LP
			5-02-99-01	Otras construcciones - adiciones y mejoras	8.372.715,00	Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación
			5-01-01-01	Maquinaria y equipo para la producción	1.000.000,00	Sistema de Equipos de Refrigeración
			5-01-99-01	Maquinaria - equipo y mobiliario diverso	726.000,00	Sistema de Portones Eléctricos
			5-01-02-01	Equipo de transporte	619.520,00	Sistema de Control de Acceso
			5-01-02-01	Equipo de transporte	485.815,00	Sistema de Acceso Vehicular
			5-01-03-01	Equipo de Comunicación	2.420.000,00	Sistema de Video Vigilancia
TOTAL CENTRO ACADÉMICO LIMÓN					**27.914.353,60**	
Administración	2090045	Campus Tecnológico San Carlos	5-01-01-01	Maquinaria y equipo para la producción	15.000.000,00	Sistema de Generadores (Plantas eléctricas)
			5-01-99-01	Maquinaria - equipo y mobiliario diverso	10.000.000,00	Sistema de UPS (Sistema de Alimentación Interrumpida)
			5-02-99-01	Otras construcciones - adiciones y mejoras	27.125.040,00	Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación
			5-01-02-01	Equipo de transporte	1.916.640,00	Sistema de Control de Acceso
			5-01-02-01	Equipo de transporte	958.320,00	Sistema de Acceso Vehicular
			5-02-99-01	Otras construcciones - adiciones y mejoras	40.000.000,00	Pintura de Infraestructura (Edificios)
TOTAL CAMPUS TECNOLÓGICO SAN CARLOS					**95.000.000,00**	
Administración	4000015	Centro Académico de Alajuela	5-01-01-01	Maquinaria y equipo para la producción	700.000,00	Sistema de Generadores (Plantas eléctricas)
			5-01-99-01	Maquinaria - equipo y mobiliario diverso	1.000.000,00	Sistema de UPS (Sistema de Alimentación Interrumpida)
			5-01-99-01	Maquinaria - equipo y mobiliario diverso	1.500.000,00	Sistema de Ascensores
			5-02-99-01	Otras construcciones - adiciones y mejoras	890.000,00	Sistema de Bombeo de Agua
			5-01-99-01	Maquinaria - equipo y mobiliario diverso	1.600.000,00	Sistema de Supresión y Detección de Incendios
			5-02-99-01	Otras construcciones - adiciones y mejoras	7.650.000,00	Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación
			5-02-99-01	Otras construcciones - adiciones y mejoras	300.000,00	Sistema de Calentamiento de Agua por Paneles Solares
			5-01-02-01	Equipo de transporte	525.000,00	Sistema de Control de Acceso
			5-01-03-01	Equipo de Comunicación	1.000.000,00	Sistema de Video Vigilancia
TOTAL CENTRO ACADÉMICO DE ALAJUELA					**15.165.000,00**	
TOTAL GENERAL					**1.400.000.000,00**	

Centros de Costo por disminuir

PROGRAMA	CENTRO COSTO	DETALLE	OBJETO DE GASTO	DETALLE	MONTO	DETALLE
DOCENCIA	95	PARTIDAS INSTITUCIONALES DOCENCIA	9-02-01-01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	1.400.000.000,00	PO 2026

5. *Mediante correo electrónico con fecha 26 de junio de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, y a la licenciada Fabiola Arias Cordero, Oficina de Planificación Institucional, con copia a la ingeniería María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, profesional de administración del Consejo Institucional, se solicita el criterio de la Oficina de Planificación Institucional respecto a las modificaciones presupuestarias planteadas en los oficios VAD-273-2025 y R-552-2025, particularmente en relación con su vinculación con el Plan Anual Operativo.*

6. *Mediante correo electrónico con fecha 26 de junio de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Silvia Watson Araya,*

vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al máster Roy D'Avanzo Navarro, director de Presupuesto, y al licenciado Johnny Alf. Masís Siles, profesional de la Dirección de Presupuesto, con copia a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, y a la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, profesional en administración del Consejo Institucional, se consulta el porcentaje de modificación presupuestaria aplicado a la fecha, con el fin de contar con ese dato para la elaboración del dictamen de los trámites del oficio VAD-273-2025, sobre el reintegro de ₡50 millones improbados en el Presupuesto Ordinario, y el oficio R-552-2025, sobre una modificación presupuestaria relacionada con el superávit del CONARE.

7. *Mediante el oficio DFC-420-2025 con fecha de recibido 26 de junio de 2025, suscrito por el máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, se detalla que, las modificaciones presupuestarias aplicadas a la fecha y las que se encuentran pendientes de aplicar en esta semana.*

PRESUPUESTO 2025	
Presupuesto Ordinario ITCR	82,030,334,970.00
25% permitido a modificar según norma 4.3.11	20,507,583,740.00
Monto total de modificaciones al 20 de junio 2025	10,388,811,745.54
Modificaciones en transito	1,482,885,823.64
Total	11,871,697,569.18
% aplicado con respecto al Presupuesto Total	14.47%
% aplicado con respecto al 25%	57.89%

8. *Mediante el oficio OPI-339-2025, con fecha de recibido 1° de julio de 2025, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora y al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se emite el dictamen técnico solicitado en atención a los oficios VAD-289-2025 y R-552-2025, respecto a la propuesta de modificación presupuestaria por ₡1.400 millones, correspondiente al superávit de CONARE de 2023, asignado a partidas y objetos de gasto para mantenimientos capitalizables, dentro del Presupuesto Ordinario 2025, aplicando la excepción establecida por la Ley 10386 sobre la Regla Fiscal. La Oficina de Planificación Institucional considera pertinente la modificación, al vincularse directamente con metas establecidas en el PAO 2025 y alinearse con los objetivos de inversión y mantenimiento de infraestructura priorizados en el Plan Táctico de Inversión 2023-2025. Se especifican los montos por programa-subprograma, las metas asociadas y una justificación técnica por tipo de sistema a intervenir (ascensores, aire acondicionado, control de acceso, bombeo de agua, detección de incendios, entre otros), tanto en el Campus Tecnológico Central como en los campus de San Carlos, San José, y los Centros*

Académicos de Limón y Alajuela, como se muestra en los siguientes cuadros:

Programa-Subprograma	Monto de ajuste	Meta PAO 2025-vinculada (aumenta y disminuye)	Justificaciones
1 - Administración			
1.1.2 Vicerrectoría de Administración	1.240.355.220,00	1.1.7.4 Gestionar al menos 4 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para la Vicerrectoría de Administración.	Sistema de Ascensores de: Diseño Industrial (IMEN), Biblioteca Digital (IMEN), Residencias Estudiantiles (J7) (OITS), Tics (2 ascensores) y Seguridad Laboral (SAKURA), Química (Schindler), Comedor Estudiantil (Este) (Schindler), Centro de las Artes (Edificio E8) (Kone), Edificio de Aulas (D3) (Kone), Biblioteca José Figueres F (C3) (Kone), Administración de Empresas (D2) (Kone), Laboratorios de Físico-Química (C4) (Kone), Ciencias Sociales, Física y Matemática (A4) (Kone), VIESA (A3) (Kone), Ciencias del Lenguaje (F8) (Kone), Edificio Administrativo (A2), Edificio F1, Edificio C1, Casa de la Cuidad, CIVCO, Forestal, y Edificios F2-F3. Sistema de Bombeo de Agua de: Tics y EISLHA (Potable), Tics (Pluvial), Biblioteca Digital (Potable), Residencias Estudiantiles J7 (Potable), Diseño Industrial (Potable y Pluvial), Esc. Química (Potable), Comedor Estudiantil Este (Potable), Casa de la Ciudad, Tanque Elevado, Restaurante Institucional, Sistema de Riego Plaza, Administración de Empresas, Escuela de Matemáticas, Unidad de Transportes, Taller de Mantenimiento y Aulas D3. Sistema de Supresión y Detección de Incendios de: Tics, EISLHA, Residencias Estudiantiles (J7), Diseño Industrial, Química, Comedor Estudiantil (Este), Edificio Aulas D3, Biblioteca Digital, Edificio Física (C4), Centro de las Artes (E8), Centro de Investigación en Biotecnología (G19), Kínder (M4), Archivo (H7), Agrícola (H7), Forestal (L3), Soda Unida Deportiva (E6), Aulas I6, Aulas G18, Ampliación VIESA (A3), Oficina de Ing. (M8), Edificio Matemática (A4), Monitoreo y Producción Solar (I8), Planta Piloto Agronegocios (G3), FUNDATEC (I7), Plasma (I10), Taller de Diseño (K7), Microscopia, Restaurante Institucional (C10), Computadores (F2), Lab. Mecatrónica (F3), y Casa de la Ciudad (CC01). Sistema Agua Destilada de: Química. Y Sistema de Filtración de: Piscina. Sistema de Gas LP de: Restaurante Institucional (C10), Soda Unidad Deportiva (E6), Biotecnología (G7 y G19), Agronegocios (G3), Biología (B4), Ing. Ambiental (G17), Esc. Materiales (I1), Química (K5), y Comedor Estudiantil (Este). Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación de: DATIC (Preferencial y A2), Laimi 2 (Preferencial), Edificios Generales TEC, Esc. Electromecánica, Edificio Aulas D3, Esc. de Construcción (F1), Edificio F2, Clínica, Esc. de Agrícola, Central Telefónica (D3), Edificio D7 (Monitoreo - ATI), DAM (G8), Complejo Solar (I8), Laimi 1 (C9), CIPA (G10), Esc. AE (D1), Esc. Ing. Producción (I3), Depto. Aprovisionamiento (D4), Archivo (D8), Culturales (B5), Editorial (G2), Tec Digital (D2), Of. Ingeniería (M8), Esc. Materiales (I4 y I5), Edificio CEDA (C1), Educación Técnica (B5), Oficinas AIR (D8), Editorial

Programa-Subprograma	Monto de ajuste	Meta PAO 2025-vinculada (aumenta y disminuye)	Justificaciones
			(B6), Antiguo FUNDATEC (B7), Biblioteca (C3), Esc Ciencias del Lenguaje (F9), Esc. Física (A4), Esc. Ciencias Sociales (A4), Edificio de Aulas (B1,B2 y B3), VIE (A1), CIC (A5), CIVCO (G6), Esc. Biotecnología (G19 y G7), Contenedor Biotecnología (G11), Esc. Ambiental (G17), Esc. Forestal (L1, L2 y L3), Centro de las Artes (E8), Restaurante Institucional (C10), Tics (K1), ISHLA (K2), Biblioteca Digital (K3), Escuela Química (K5), Esc. Diseño Industrial (K6) y Extracción Restaurante Institucional. Sistema de Red Sanitaria de: Campus General. Sistema de Calentamiento de Agua por Paneles Solares de: Residencias J1, J3, J4, J5, J6 y J7, Of de Ingeniería, Esc. Producción Industrial, ISHLA, Tics, Piscina y Esc. Química. Sistema de Equipos de Refrigeración de: Restaurante Institucional. Sistema de Portones Eléctricos de: Entrada Principal, Unidad de Transportes, Agronegocios, Tics, y Acceso Sur Biblioteca. Sistema de Control de Acceso de: Edificios Generales TEC, Residencias J1, J3, J4, J5, J6 y J7, Laimi I y II, Datic, Acceso Vehicular, Laboratorio Matemáticas, DAM, Esc. Ciencias del Lenguaje, Recursos Humanos, Centro de Archivo, Lab. de Microscopia, Esc. AE, Tec Digital (Auditorio, Oficina, Desarrollo), Aprovisionamiento (Entrada Principal y Portón), DATIC Contenedor, Entrada Acceso Maderas, Barrera Parqueo Centro de las Artes, Aulas Edificio G18 y I6, Biotecnología, Matemáticas Elevador, Esc. Electromecánica Oficina y Aulas, OPI, Aulas D3 Niveles 1, 2, 3 y 4, Barrera Parqueo Financiero, Panel Of. Ingeniería, Barreras Parqueo Laimi I, Barrera Parqueo Biblioteca, Panel Biblioteca, Panel Entrada y Salida Vehicular Biblioteca, Barreras Parqueo Producción, Barrera Parqueo Esc. de Ciencias CECO, Barrera Parqueo G2, VIESA, Panel VIE, Ing. Electrónica Tic, s, Barrera Parqueo Tic, s, Tic, s Niveles 1 y 4, ISLHA Niveles 1 y 2, Agronegocios, Diseño Industrial Pisos 1 y 2, Biblioteca Virtual Pisos 1, 2 y 3, Admisión y Registro, Química Piso 1 Paneles 1, 2, 3 y 4, Química Piso 3 Paneles 5,6 y 7, Centro de las Artes, Soda del Este Panel 1, FUNDATEC, Datic Anexo, Laboratorio Plasma, Acceso Norte Puebla, Sitio Web, y Edificio Físico Química. Sistema de Acceso Vehicular: Acceso Vehicular Principal, Acceso Vehicular Acceso Norte, Acceso Vehicular Sur Biblioteca, Acceso Vehicular Forestal, Parqueo Rectoría, Parqueo Centro de las Artes, Parqueo LAIMI I, Parqueo Biblioteca José Figueres, Parqueo Producción Industrial, Parqueo Agronegocios, y Parqueo CECO. Sistema de Video Vigilancia: Edificio Generales TEC Cartago. Sistema de Equipos de Lavandería: Edificio Generales TEC Cartago. A nivel de los sistemas de generadores, se enfoca en las plantas eléctricas que posee la Institución, ubicados en puntos estratégicos que dan soporte al sistema eléctrico de los diferentes campus tecnológicos y centros académicos Con los mantenimientos de carreteras, cubiertas de techo de edificaciones, canoas de las edificaciones, zonas verdes, caja de registro y pintura de infraestructura se enfocará en subsanar necesidades en las diferentes edificaciones o lugares según los requerimientos de priorización de atención de obras que identifiquen tanto la oficina de Ingeniería, Departamento Administración de Mantenimiento y la Vicerrectoría de Administración del Campus Tecnológico Central.

Programa-Subprograma	Monto de ajuste	Meta PAO 2025-vinculada (aumenta y disminuye)	Justificaciones
1.2 CTLSC	95.000.000,00	1.2.7.1 Gestionar al menos 4 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CTLSC.	Sistema de Control de Acceso de: Edificios Generales TEC CTLSC. Sistema de Video Vigilancia: Edificio Generales TEC San Carlos. Sistema de Equipos de Lavandería: Edificio Generales TEC San Carlos. A nivel de los sistemas de alimentación interrumpida, ascensores, bombeo de agua, aire acondicionado y ventilación, control de acceso, acceso vehicular, además de la pintura de infraestructura se enfocará en subsanar necesidades en las diferentes edificaciones o lugares según los requerimientos de priorización de atención de obras que identifiquen la Dirección de Campus Tecnológico Local San Carlos.
1.3 CTLSJ	21.565.420,00	1.3.7.1 Gestionar al menos 4 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CTLSJ.	Sistema de Ascensores de: Edificio Rafles SJ1 (KONE), Edificio Arquitectura (KONE), Zapote (KONE), Edificio Aulas y Biblioteca SJ6 (Schindler), Edificio Casa Pacheco Coto SJ9 (TRESA), Edificio Administrativo SJ3 (TRESA), CONICIT (Zapote). Sistema de Bombeo de Agua de: Edificio de Aulas y Biblioteca (SJ6), Arquitectura, Edificio Rafles, Edificio Administrativo, Casa Pacheco, Zapote, y Lavado de tanques (Arquitectura, Rafles, Administrativo, Casa Pacheco, Zapote). Sistema de Supresión y Detección de Incendios de: Edificio de Aulas y Biblioteca (SJ6), Casa Pacheco (SJ9), Edificio Arquitectura y Z1. Sistema de Gas LP de: Comedor. Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación de: Edificio de Aulas y Biblioteca (Preferencial), Edificio Administrativo (SJ3), Edificio Arquitectura, Edificio Rafles (SJ1), Edificio Casa Amón, Edificio Casa Rosada, Edificio Casa Azul, Edificio Casa Verde y Edificio Casa Pacheco Coto (SJ9). Sistema de Portones Eléctricos de: Edificio de Aulas y Biblioteca, Edificio Casa Pacheco Coto. Sistema de Control de Acceso de: Edificio de Aulas y Biblioteca, y Edificio Administrativo. Sistema de Video Vigilancia: Edificio Generales TEC San José. Sistema de Equipos de Lavandería: Edificio Generales TEC San José.
1.4 CAL	27.914.350,00	1.4.7.1 Gestionar al menos 4 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CAL.	Sistema de Bombeo de Agua de: Campus General y Lavado de Tanque. Sistema de Supresión y Detección de Incendios de: Edificio Administrativo, Edificio Docencia, Edificio Biblioteca y Edificio Comedor. Sistema de Gas LP de: Comedor y Edificio Docencia (Lab. Química).

Programa-Subprograma	Monto de ajuste	Meta PAO 2025-vinculada (aumenta y disminuye)	Justificaciones
			Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación de: Edificio Administrativo (Preferencial), Edificio Administrativo, Edificio Biblioteca, Edificio Comedor, Edificio Docencia, Caseta de Choferes y Caseta de Seguridad. Sistema de Equipos de Refrigeración de: Comedor. Sistema de Portones Eléctricos de: Unidad de Transportes. Sistema de Control de Acceso de: Edificio Administrativo, Edificio Biblioteca, Edificio Comedor y Edificio Docencia. Sistema de Acceso Vehicular: Acceso Vehicular Principal. Sistema de Video Vigilancia: Edificio Generales TEC Limón. Sistema de Equipos de Lavandería: Edificio Generales TEC Limón.
1.5 CAA	15.165.000,00	1.5.7.1. Gestionar al menos 4 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CAA.	Sistema de Bombeo de Agua para: Bombeo. Sistema de Supresión y Detección de: Incendios Sistema de Control de Acceso de: Edificios UTN. Sistema de Video Vigilancia: Edificio UTN.
Total General	**1.400.000.000,00**		

Considerando que:

1. *Según criterio técnico de la Oficina de Planificación Institucional, estos recursos están vinculados con las metas de inversión del PAO 2025 alineadas con objetivos de mantenimiento capitalizable y que los mantenimientos proyectados serán en edificaciones contempladas en el PTI 2023-2025.*

2. *De acuerdo con el detalle remitido por el Departamento Financiero Contable, en el oficio DFC-420-2025, respecto a las modificaciones presupuestadas aplicadas y en tránsito, al 26 de junio del presente, estas representan un 57.89% del 25% permitido, para realizar variaciones al presupuesto, de acuerdo con las Normas Técnicas de Presupuesto Público (4.3.11).*

3. *Es necesario contar con las medidas de control que garanticen a la Institución evitar incumplimientos en las revisiones y análisis realizados por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaría al aplicar la modificación planteada y ejecutar las partidas de egresos correspondientes, tomando en consideración los límites de Regla Fiscal y las excepciones a las Leyes N.º 10386 y N.º 10382.*

4. *Preocupa a la Comisión de Planificación la capacidad de ejecución de estos recursos durante lo que resta del año, y que se mantenga un comportamiento de baja ejecución de recursos provenientes de la partida de Bienes Duraderos, similares a los resultados de la ejecución del periodo 2024.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

a. *Autorice la modificación presupuestaría de la partida "Cuentas Especiales", objeto de gasto "Sumas libres sin asignación presupuestaria", del Presupuesto Ordinario 2025, para poder ejecutar los recursos provenientes del superávit 2023 del CONARE, incorporándolos en el presupuesto de egresos en la partida de Bienes Duraderos dirigidos a la realización de mantenimientos capitalizables, según lo detallado en los oficios R-452-2025 y OPI-339-2025.*

b. *Instruya a la Administración para que continue con los trámites y coordinación que correspondan ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para asegurar el cumplimiento del marco normativo en la ejecución de los recursos presupuestarios indicados.*

c. *Solicitar a la Administración que informe al Consejo Institucional, las medidas formales que se establezcan para propiciar la mayor ejecución posible de los recursos asignados a la partida de Bienes Duraderos.*

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias constituyen uno de los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos o las disminuciones de los gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.

2. Las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público establecen la obligatoriedad de que, el jerarca de mayor rango conozca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias, que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al Presupuesto Institucional y al Plan Anual Operativo.

3. Este órgano acoge las recomendaciones planteadas por la Comisión de Planificación y Administración en su dictamen y procede a resolver como se detalla en el siguiente apartado.

SE ACUERDA:

a. Autorizar la modificación presupuestaría de la partida “Cuentas Especiales”, objeto de gasto “Sumas libres sin asignación presupuestaria”, del Presupuesto Ordinario 2025, por un monto de ¢1.400.000.000,00 para el uso de los recursos provenientes del superávit 2023 del CONARE incorporándolos en el presupuesto de egresos en la partida de Bienes Duraderos dirigidos a la realización de mantenimientos capitalizables, según el R-452-2005 y el OPI-339-2025 y como se detalla en los siguientes cuadros:

Cuadro 3. Distribución del superávit generado en el año 2023 (CONARE)
(en miles de colones)

DETALLE	OBJETO DE GASTO	UE 1280003 ADMINISTGRACION DE MANTENIMIENTO - FS	UE 3100020 CAMPUS TECNOLOGICO LOCAL SAN JOSE FS	UE 1111057 CENTRO ACADEMICO LIMON FS	UE 2090028 CAMPUS TECNOLÓGICO SAN CARLOS FS	UE 4000011 CENTRO ACADEMICO DE ALAJUELA FS	COSTO TOTAL OPERATIVO ANUAL
Sistema de Generadores (Plantas eléctricas)	5-01-01-01 Maquinaria y equipo para la producción	59 691.63	3 724.67	2 956.10	15 000.00	700.00	82 072.41
Sistema de UPS (Sistema de Alimentación Interrumpida)	5-01-99-01 Maquinaria - equipo y mobiliario diverso	54 021.42	0.00	7 235.60	10 000.00	1 000.00	72 257.02
Sistema de Ascensores	5-01-99-01 Maquinaria - equipo y mobiliario diverso	38 344.70	3 296.70	0.00	0.00	1 500.00	43 141.40
Sistema de Bombeo de Agua	5-02-99-01 Otras construcciones - adiciones y mejoras	29 731.92	4 088.87	1 603.25	0.00	890.00	36 314.04
Sistema de Supresión y Detección de Incendios	5-01-99-01 Maquinaria - equipo y mobiliario diverso	52 086.50	2 508.00	1 615.35	0.00	1 600.00	57 809.85
Sistema Agua Destilada	5-02-99-01 Otras construcciones - adiciones y mejoras	4 423.25	0.00	0.00	0.00	0.00	4 423.25
Sistema de Filtración de Agua	5-02-99-01 Otras construcciones - adiciones y mejoras	20 500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20 500.00
Sistema de Filtración Piscina	5-02-99-01 Otras construcciones - adiciones y mejoras	12 500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12 500.00
Sistema de Gas LP	5-01-01-01 Maquinaria y equipo para la producción	4 300.00	330.00	880.00	0.00	0.00	5 510.00
Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación	1-08-07-01 Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina	77 429.01	4 072.52	8 372.72	27 125.04	7 650.00	124 649.29
Sistema de Red Sanitaria	5-02-99-01 Otras construcciones - adiciones y mejoras	21 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21 000.00
Sistema de Calentamiento de Agua por Paneles Solares	5-02-99-01 Otras construcciones - adiciones y mejoras	18 464.49	132.46	0.00	0.00	300.00	18 896.96
Sistema de Equipos de Refrigeración	5-01-01-01 Maquinaria y equipo para la producción	2 117.50	0.00	1 000.00	0.00	0.00	3 117.50
Sistema de Portones Eléctricos	5-01-99-01 Maquinaria - equipo y mobiliario diverso	7 420.00	568.70	726.00	0.00	0.00	8 714.70
Sistema de Control de Acceso	5-01-02-01 Equipo de transporte	13 415.23	423.50	619.52	1 916.64	525.00	16 899.89
Sistema de Acceso Vehicular	5-01-02-01 Equipo de transporte	6 683.72	0.00	485.82	958.32	0.00	8 127.85
Sistema de Video Vigilancia	5-01-03-01 Equipo de Comunicación	5 500.00	2 420.00	2 420.00	0.00	1 000.00	11 340.00
Sistema de Equipos de Lavandería	5-01-99-01 Maquinaria - equipo y mobiliario diverso	9 400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9 400.00
Pintura de Infraestructura (Edificios)	5-02-99-01 Otras construcciones - adiciones y mejoras	262 500.00	0.00	0.00	40 000.00	0.00	302 500.00
Mantenimiento de Infraestructura Institucional Común (Barandas, Paso Cubierto, ETC.)	5-02-99-01 Otras construcciones - adiciones y mejoras	133 000.85	0.00	0.00	0.00	0.00	133 000.85
Mantenimiento de Carreteras	5-02-99-01 Otras construcciones - adiciones y mejoras	162 325.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12 325.00
Mantenimiento de Cubiertas de Techos de Edificaciones	5-02-99-01 Otras construcciones - adiciones y mejoras	105 750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	105 750.00
Mantenimiento de Canoas de las Edificaciones	5-02-99-01 Otras construcciones - adiciones y mejoras	71 500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71 500.00
Mantenimiento de Zonas Verdes	5-02-99-01 Otras construcciones - adiciones y mejoras	57 750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57 750.00
Mantenimiento de Cajas de Registro	5-02-99-01 Otras construcciones - adiciones y mejoras	10 500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10 500.00
TOTAL		**1 240 355.22**	**21 565.42**	**27 914.35**	**95 000.00**	**15 165.00**	**1 400 000.00**

Programa-Subprograma	Monto de ajuste	Meta PAO 2025-vinculada (aumenta y disminuye)	Justificaciones
1 - Administración			
1.1.2 Vicerrectoría de Administración	1.240.355.220,00	1.1.7.4 Gestionar al menos 4 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para la Vicerrectoría de Administración.	Sistema de Ascensores de: Diseño Industrial (IMEN), Biblioteca Digital (IMEN), Residencias Estudiantiles (J7) (OITS), Tics (2 ascensores) y Seguridad Laboral (SAKURA), Química (Schindler), Comedor Estudiantil (Este) (Schindler), Centro de las Artes (Edificio E8) (Kone), Edificio de Aulas (D3) (Kone), Biblioteca José Figueres F (C3) (Kone), Administración de Empresas (D2) (Kone), Laboratorios de Físico-Química (C4) (Kone), Ciencias Sociales, Física y Matemática (A4) (Kone), VIESA (A3) (Kone), Ciencias del Lenguaje (F8) (Kone), Edificio Administrativo (A2), Edificio F1, Edificio C1, Casa de la Cuidad, CIVCO, Forestal, y Edificios F2-F3. Sistema de Bombeo de Agua de: Tics y EISLHA (Potable), Tics (Pluvial), Biblioteca Digital (Potable), Residencias Estudiantiles J7 (Potable), Diseño Industrial (Potable y Pluvial), Esc. Química (Potable), Comedor Estudiantil Este (Potable), Casa de la Ciudad, Tanque Elevado, Restaurante Institucional, Sistema de Riego Plaza, Administración de Empresas, Escuela de Matemáticas, Unidad de Transportes, Taller de Mantenimiento y Aulas D3. Sistema de Supresión y Detección de Incendios de: Tics, EISLHA, Residencias Estudiantiles (J7), Diseño Industrial, Química, Comedor Estudiantil (Este), Edificio Aulas D3, Biblioteca Digital, Edificio Física (C4), Centro de las Artes (E8), Centro de Investigación en Biotecnología (G19), Kínder (M4), Archivo (H7), Agrícola (H7), Forestal (L3), Soda Unida Deportiva (E6), Aulas I6, Aulas G18, Ampliación VIESA (A3), Oficina de Ing. (M8), Edificio Matemática (A4), Monitoreo y Producción Solar (I8), Planta Piloto Agronegocios (G3), FUNDATEC (I7), Plasma (I10), Taller de Diseño (K7), Microscopia, Restaurante Institucional (C10), Computadores (F2), Lab. Mecatrónica (F3), y Casa de la Ciudad (CC01). Sistema Agua Destilada de: Química. Y Sistema de Filtración de: Piscina. Sistema de Gas LP de: Restaurante Institucional (C10), Soda Unidad Deportiva (E6), Biotecnología (G7 y G19), Agronegocios (G3), Biología (B4), Ing. Ambiental (G17), Esc. Materiales (I1), Química (K5), y Comedor Estudiantil (Este). Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación de: DATIC (Preferencial y A2), Laimi 2 (Preferencial), Edificios Generales TEC, Esc. Electromecánica, Edificio Aulas D3, Esc. de Construcción (F1), Edificio F2, Clínica, Esc. de Agrícola, Central Telefónica (D3), Edificio D7 (Monitoreo - ATI), DAM (G8), Complejo Solar (I8), Laimi 1 (C9), CIPA (G10), Esc. AE (D1), Esc. Ing. Producción (I3), Depto. Aprovisionamiento (D4), Archivo (D8), Culturales (B5), Editorial (G2), Tec Digital (D2), Of. Ingeniería (M8), Esc. Materiales (I4 y I5), Edificio CEDA (C1), Educación Técnica (B5), Oficinas AIR (D8), Editorial (B6), Antiguo FUNDATEC (B7), Biblioteca (C3), Esc Ciencias del Lenguaje (F9), Esc. Física (A4), Esc. Ciencias Sociales (A4), Edificio de Aulas (B1,B2 y B3), VIE (A1), CIC (A5), CIVCO (G6), Esc. Biotecnología (G19 y G7), Contenedor Biotecnología (G11), Esc. Ambiental (G17), Esc. Forestal (L1, L2 y L3), Centro de las Artes (E8), Restaurante Institucional (C10), Tics (K1), ISHLA (K2), Biblioteca Digital (K3), Escuela Química (K5), Esc. Diseño Industrial (K6) y Extracción Restaurante Institucional. Sistema de Red Sanitaria de: Campus General. Sistema de Calentamiento de Agua por Paneles Solares de: Residencias J1, J3, J4, J5, J6 y J7, Of de Ingeniería, Esc. Producción Industrial, ISHLA, Tics, Piscina y Esc. Química. Sistema de Equipos de Refrigeración de: Restaurante Institucional. Sistema de Portones Eléctricos de: Entrada Principal, Unidad de Transportes, Agronegocios, Tics, y Acceso Sur Biblioteca. Sistema de Control de Acceso de: Edificios Generales TEC, Residencias J1, J3, J4, J5, J6 y J7, Laimi I y II, Datic, Acceso Vehicular, Laboratorio Matemáticas, DAM, Esc. Ciencias del Lenguaje, Recursos Humanos, Centro de Archivo, Lab. de Microscopia, Esc. AE, Tec Digital (Auditorio, Oficina, Desarrollo), Aprovisionamiento (Entrada Principal y Portón), DATIC Contenedor, Entrada Acceso Maderas, Barrera Parqueo Centro de las Artes, Aulas Edificio G18 y I6, Biotecnología, Matemáticas Elevador, Esc. Electromecánica Oficina y Aulas, OPI, Aulas D3 Niveles 1, 2, 3 y 4, Barrera Parqueo Financiero, Panel Of. Ingeniería, Barreras Parqueo Laimi I, Barrera Parqueo Biblioteca, Panel Biblioteca, Panel Entrada y Salida Vehicular Biblioteca, Barreras Parqueo Producción, Barrera Parqueo Esc. de Ciencias CECO, Barrera Parqueo G2, VIESA, Panel VIE, Ing. Electrónica Tic, s, Barrera Parqueo Tic, s, Tic, s Niveles 1 y 4, ISLHA Niveles 1 y 2, Agronegocios, Diseño Industrial Pisos 1 y 2, Biblioteca Virtual Pisos 1, 2 y 3, Admisión y Registro, Química Piso 1 Paneles 1, 2, 3 y 4, Química Piso 3 Paneles 5,6 y 7, Centro de las Artes, Soda del Este Panel 1, FUNDATEC, Datic Anexo, Laboratorio Plasma, Acceso Norte Puebla, Sitio Web, y Edificio Físico Química. Sistema de Acceso Vehicular: Acceso Vehicular Principal, Acceso Vehicular Acceso Norte, Acceso Vehicular Sur Biblioteca, Acceso Vehicular Forestal, Parqueo Rectoría, Parqueo Centro de las Artes, Parqueo LAIMI I, Parqueo Biblioteca José Figueres, Parqueo Producción Industrial, Parqueo Agronegocios, y Parqueo CECO. Sistema de Video Vigilancia: Edificio Generales TEC Cartago. Sistema de Equipos de Lavandería: Edificio Generales TEC Cartago. A nivel de los sistemas de generadores, se enfoca en las plantas eléctricas que posee la Institución, ubicados en puntos estratégicos que dan soporte al sistema eléctrico de los diferentes campus tecnológicos y centros académicos Con los mantenimientos de carreteras, cubiertas de techo de edificaciones, canoas de las edificaciones, zonas verdes, caja de registro y pintura de infraestructura se enfocará en subsanar necesidades en las diferentes edificaciones o lugares según los requerimientos de priorización de atención de obras que identifiquen tanto la oficina de Ingeniería, Departamento Administración de Mantenimiento y la Vicerrectoría de Administración del Campus Tecnológico Central.

Programa-Subprograma	Monto de ajuste	Meta PAO 2025-vinculada (aumenta y disminuye)	Justificaciones
1.2 CTLSC	95.000.000,00	1.2.7.1 Gestionar al menos 4 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CTLSC.	Sistema de Control de Acceso de: Edificios Generales TEC CTLSC. Sistema de Video Vigilancia: Edificio Generales TEC San Carlos. Sistema de Equipos de Lavandería: Edificio Generales TEC San Carlos. A nivel de los sistemas de alimentación interrumpida, ascensores, bombeo de agua, aire acondicionado y ventilación, control de acceso, acceso vehicular, además de la pintura de infraestructura se enfocará en subsanar necesidades en las diferentes edificaciones o lugares según los requerimientos de priorización de atención de obras que identifiquen la Dirección de Campus Tecnológico Local San Carlos.
1.3 CTLSJ	21.565.420,00	1.3.7.1 Gestionar al menos 4 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CTLSJ.	Sistema de Ascensores de: Edificio Rafles SJ1 (KONE), Edificio Arquitectura (KONE), Zapote (KONE), Edificio Aulas y Biblioteca SJ6 (Schindler), Edificio Casa Pacheco Coto SJ9 (TRESA), Edificio Administrativo SJ3 (TRESA), CONICIT (Zapote). Sistema de Bombeo de Agua de: Edificio de Aulas y Biblioteca (SJ6), Arquitectura, Edificio Rafles, Edificio Administrativo, Casa Pacheco, Zapote, y Lavado de tanques (Arquitectura, Rafles, Administrativo, Casa Pacheco, Zapote). Sistema de Supresión y Detección de Incendios de: Edificio de Aulas y Biblioteca (SJ6), Casa Pacheco (SJ9), Edificio Arquitectura y Z1. Sistema de Gas LP de: Comedor. Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación de: Edificio de Aulas y Biblioteca (Preferencial), Edificio Administrativo (SJ3), Edificio Arquitectura, Edificio Rafles (SJ1), Edificio Casa Amón, Edificio Casa Rosada, Edificio Casa Azul, Edificio Casa Verde y Edificio Casa Pacheco Coto (SJ9). Sistema de Portones Eléctricos de: Edificio de Aulas y Biblioteca, Edificio Casa Pacheco Coto. Sistema de Control de Acceso de: Edificio de Aulas y Biblioteca, y Edificio Administrativo. Sistema de Video Vigilancia: Edificio Generales TEC San José. Sistema de Equipos de Lavandería: Edificio Generales TEC San José.
1.4 CAL	27.914.350,00	1.4.7.1 Gestionar al menos 4 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CAL.	Sistema de Bombeo de Agua de: Campus General y Lavado de Tanque. Sistema de Supresión y Detección de Incendios de: Edificio Administrativo, Edificio Docencia, Edificio Biblioteca y Edificio Comedor. Sistema de Gas LP de: Comedor y Edificio Docencia (Lab. Química).

Programa-Subprograma	Monto de ajuste	Meta PAO 2025-vinculada (aumenta y disminuye)	Justificaciones
			Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación de: Edificio Administrativo (Preferencial), Edificio Administrativo, Edificio Biblioteca, Edificio Comedor, Edificio Docencia, Caseta de Choferes y Caseta de Seguridad. Sistema de Equipos de Refrigeración de: Comedor. Sistema de Portones Eléctricos de: Unidad de Transportes. Sistema de Control de Acceso de: Edificio Administrativo, Edificio Biblioteca, Edificio Comedor y Edificio Docencia. Sistema de Acceso Vehicular: Acceso Vehicular Principal. Sistema de Video Vigilancia: Edificio Generales TEC Limón. Sistema de Equipos de Lavandería: Edificio Generales TEC Limón.
1.5 CAA	15.165.000,00	1.5.7.1. Gestionar al menos 4 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CAA.	Sistema de Bombeo de Agua para: Bombeo. Sistema de Supresión y Detección de: Incendios Sistema de Control de Acceso de: Edificios UTN. Sistema de Video Vigilancia: Edificio UTN.
Total General	**1.400.000.000,00**		

b. Instruir a la Administración para que continúe con los trámites y coordinación ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para asegurar el cumplimiento del marco normativo en la ejecución de los recursos presupuestarios indicados en las partidas de egresos correspondientes.

c. Solicitar a la Rectoría que informe al Consejo Institucional las medidas formales que se establezcan para procurar una mejor ejecución o la mayor ejecución

posible de los recursos asignados a la partida de Bienes Duraderos. Este informe deberá ser remitido antes del 14 de agosto de 2025.

d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.° 3415.

ARTÍCULO 13. Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.° 23.540 "LEY PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD (FUSIÓN DE MINISTERIOS ECONÓMICOS)" ***(A cargo de presidencia)***

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta denominada: "Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.º 23.540 "LEY PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD (FUSIÓN DE MINISTERIOS ECONÓMICOS)".

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cuanto a la autonomía universitaria, el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica dispone lo siguiente:

> *La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.*
>
> *El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.*

2. El artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica regula el régimen de financiamiento y planificación de la educación superior estatal, en los términos siguientes:

> *ARTÍCULO 85.- El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones.*
>
> *Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, o pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.*
>
> ***El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.***
>
> *Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.*
>
> *El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.*
>
> *Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa.* (El resaltado es proveído)

3. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, dispone lo siguiente en relación con la tramitación de proyectos de ley:

> *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

4. El artículo 18, inciso i) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente respecto de las atribuciones del Consejo Institucional:

> *Son funciones del Consejo Institucional:*
> *…*
> *i. Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República.*
> *...*

5. En el "Procedimiento para la atención y emisión de criterio ante consultas de proyectos de ley enviados por la Asamblea Legislativa", se establece la metodología de atención y emisión de criterio a las consultas de los Proyectos de Ley sometidos a conocimiento del Consejo Institucional por la Asamblea Legislativa. En lo conducente se extrae lo siguiente:

> *1. Recibe el documento en consulta enviado por la Asamblea Legislativa.*
>
> *2. Traslada el documento a la Oficina de Asesoría Legal, de inmediato una vez recibido, para que emita dictamen en el plazo de 3 días hábiles...*
>
> [...]
>
> *4. El documento es dado a conocer a la Comunidad Institucional mediante la cuenta oficial de correo electrónico, para consulta pública, indicando que las observaciones deberán ser enviadas directamente a la Asamblea Legislativa y señalando la dirección de correo pertinente.*
>
> *5. Recibido el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, la Presidencia confecciona la propuesta que conocerá el Consejo Institucional. El Consejo se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto*.
> *...*

6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió en consulta por parte de la Comisión Especial de Modernización y Reforma del Estado de la Asamblea Legislativa (AL-CPAAGROP-294-2025 del 14 de febrero de 2025), el proyecto "LEY PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD (FUSIÓN DE MINISTERIOS ECONÓMICOS)", contenido en el Expediente N.° 23.540, mismo que fue consultado a la Oficina de Asesoría Legal en oficio SCI-107-2025, fechado 18 de febrero de 2025. De igual forma fue sometido a conocimiento y consideración de la comunidad institucional a través de mensaje de correo electrónico.

7. Mediante oficio AL-485-2025 con fecha de recibido 02 de junio de 2025, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal,

dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se emitió el criterio jurídico del citado proyecto indicando lo siguiente:

...

I. SINOPSIS

Expediente	*N°23.540 (Ingresó en el orden del día y debate en Comisión de Reforma de Estado, 2 de marzo del 2023)*
Nombre	*Promoción del Desarrollo y la Competitividad (Fusión de Ministerios Económicos)*
Objeto	*Fomentar la política económica integral y coherente, para promover la mayor prosperidad y bienestar de todos los habitantes del país. La implementación de esta se realizará por medio de un ministerio denominado Ministerio de Desarrollo Económico y Competitividad (MINDEC)* *La ley es aplicable a toda la Administración Pública, central y descentralizada, y a los administrados.*
Incidencia	*Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley si* [*sic*] *transgrede las competencias propias de la Institución, y presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica, por cuanto al ser de aplicación general a la* ***administración descentralizada*** *y en algunos casos de "acatamiento obligatorio", podrían someter al Instituto Tecnológico de Costa Rica a directrices y controles externos que limiten su capacidad de autogobierno, autoorganización y autoadministración.*
Recomendación	*Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, si* [*sic*] *presentar oposición*

II. CRITERIO JURÍDICO

La presente consulta se contrae fundamentalmente a la revisión y emisión del criterio en torno al Proyecto de Ley "Promoción del Desarrollo y la Competitividad (Fusión de Ministerios Económicos)", tramitado bajo Expediente N°23.540; y al efecto se indica:

A) CONSIDERACIONES GENERALES

Objeto del Proyecto: *El proyecto tiene como objeto principal fomentar una política económica integral y coherente para promover la prosperidad y el bienestar de los habitantes, mediante la creación del Ministerio de Desarrollo Económico y Competitividad (MINDEC). Este nuevo ministerio se constituiría por la fusión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), el Ministerio de Hacienda (MH), y la absorción de*

funciones en materia de competencia, regulación económica y derechos del consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).

Motivación: *El proyecto de ley plantea que el propósito de esta articulación e integración de funciones entre ministerios es, fortalecer la rectoría de todas las políticas económicas y fiscales, de manera que se pueda articular en forma mucho más fluida y armónica en favor del crecimiento sostenido y sustentable, la innovación, la generación de empleo y de oportunidades para las personas.*

La misión estratégica del MINDEC propuesto será la de diseñar e implementar políticas económicas que generen las condiciones apropiadas para el crecimiento y desarrollo económico del país mediante una estrategia integral que comprenda el mejoramiento continuo del aparato estatal, una política fiscal sana y sostenible, el apoyo a la competencia efectiva y a la mejora regulatoria, así como la simplificación de trámites, de manera tal que el país cuente con herramientas que fomenten la actividad económica y productiva en favor del bienestar de los habitantes.

Contenido de la propuesta: *De la revisión efectuada del texto propuesto sobre la cual se nos confiere audiencia se determina que está conformada por 82 artículos y 11 transitorios, que propone, la Promoción del Desarrollo y la Competitividad (Fusión de Ministerios Económicos), destacándose lo más relevante y que puede tener relación con la Institución:*

ARTÍCULO	***PROPUESTA***
Promoción del Desarrollo y la Competitividad (Fusión de Ministerios Económicos)	
1	*ARTÍCULO 1- Objeto y ámbito de aplicación* *La presente ley tiene por objeto fomentar la política económica integral y coherente, para promover la mayor prosperidad y bienestar de todos los habitantes del país. La implementación de esta se realizará por medio de un ministerio denominado Ministerio de Desarrollo Económico y Competitividad (MINDEC)* ***La ley es aplicable a toda la Administración Pública, central y descentralizada, y a los administrados****.*
2	*ARTÍCULO 2- Objetivos de esta Ley* *Son objetivos de esta Ley:* *a) Garantizar el derecho de los habitantes a obtener servicios públicos de calidad, pertinentes, oportunos, accesibles a toda la población, costo efectivos, eficientes y efectivos, cuyo eje central sea el ciudadano.* *b) Asegurar la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia, rendición de cuentas, gestión de resultados, valor público.* *c) Fortalecer los mecanismos interrelación entre las políticas públicas y económicas en beneficio de los habitantes.* *d) Promover la integración de los procesos de planificación y presupuestación y que la política fiscal sea acorde con estos.*

	e) Proteger los derechos de los usuarios a los bienes y servicios asegurando eficiencia, igualdad, continuidad, calidad, mayor y mejor cobertura, mayor y mejor información, más y mejores alternativas en la prestación de los servicios. *f) Fomentar la competencia efectiva en el mercado como mecanismo para que los habitantes cuenten con mayor disponibilidad, mejor calidad y precios asequibles de bienes y servicios* *g) Liderar las iniciativas de desregulación en beneficio de los habitantes.*
	CAPÍTULO II *Creación de Ministerio de Política Económica y Competitividad*
	ARTÍCULO 4- De la Creación de Ministerio de Desarrollo Económico y Competitividad (MINDEC) *Con el propósito de que el país cuente con un órgano moderno dotado de una administración estructuralmente racional, coherente y eficiente, se crea el Ministerio de Política Económica y Competitividad en adelante, MINDEC como órgano del Poder Ejecutivo.* ***Sin perjuicio de la naturaleza, funciones y competencias de las instituciones autónomas con las cuales deberá realizar la coordinación necesaria cuando su actividad y objetivos lo ameriten**, MINDEC es el ente rector de la acción del Estado en el campo de las políticas públicas en materia económica y fiscal que promuevan la estabilidad macroeconómica, el crecimiento y el desarrollo económico para el mayor bienestar los habitantes.* *El Ministerio será constituido por la fusión de los órganos que conforman al Ministerio de Planificación y Desarrollo Económico (MIDEPLAN), el Ministerio de Hacienda (MH) y por las funciones relativas a Economía y Comercio del actual Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), desarrolladas en la presente ley.* *La función del Poder Ejecutivo, del Ministerio y de otras instituciones públicas en este campo es la de garantizar la seguridad jurídica y la estabilidad económica como pilares fundamentales del crecimiento económico del país.*
	ARTÍCULO 6- De los objetivos generales del Ministerio *Con el fin de garantizar una visión integral de la política económica, competitividad, y el desarrollo económico para el mayor bienestar los habitantes, el Ministerio tendrá como objetivos generales:* *a) Formular e implementar las políticas económicas, fiscales y de inversión a partir de una visión integral en favor del crecimiento sostenido y sustentable, la innovación, la generación de empleo y de oportunidades para los habitantes en concordancia con el Pl. Lo anterior, de conformidad con las leyes: Ley N° 5525 de planificación*

	nacional y sus reformas; la Ley N.° 8131 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y Ley N° 7472 de competencia efectiva y defensa del consumidor y sus reformas, y la Ley N° 8220 Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. *b)* ***Evaluar en forma constante la gestión de las instituciones públicas*** *respecto al cumplimiento de sus objetivos y promover las acciones administrativas, de reorganización o legales que garanticen su eficiencia.* *c) Apoyar activamente toda iniciativa y acción legal o administrativa que promueva la competencia efectiva y libre concurrencia de mercados de bienes y/o servicios, así como la defensa de los consumidores, en cumplimiento con la Ley de competencia efectiva y defensa del consumidor N° 7472 y sus reformas.* *d)* ***Mejorar la gestión institucional de la Administración Pública central y descentralizada y cumplir con una implementación paulatina de la gestión*** *por resultados por medio de herramientas que favorezcan la calidad regulatoria y la de los servicios públicos que reciben los habitantes, sin perjuicio de las potestades asignadas a las instituciones autónomas.* *e) Orientar las políticas públicas hacia el cumplimiento de compromisos internacionales pertinentes a su misión, con especial atención a los adquiridos con la ONU (ODS) y OCDE.*
	ARTÍCULO 19- Vínculo del PNDIP y Presupuestos *El Ministerio estará obligado a ajustarse al Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) al elaborar sus presupuestos anuales, conforme con lo establecido en la Ley número 8131. (Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos)* *El PNDIP será ejecutado conforme a las competencias y a la acción de gobierno que por esta ley le ha sido asignada al Ministerio.*
	ARTÍCULO 22- De la Rendición de cuentas *El Poder Ejecutivo definirá, de conformidad con la Constitución Política y la ley, la política, los planes, los programas y los proyectos de las actividades propias del Ministerio que serán ejecutadas de manera obligatoria por todas las instituciones y órganos dirigidos por este Ministerio, los cuales estarán obligados a rendir informes de carácter público periódicos al ministro sobre el avance y desarrollo de planes, programas y proyectos propios de su competencia. Los informes deben contar con métricas comparativas de cumplimiento.*
	Capítulo VI *Disposiciones Finales y Normas Transitorias*

	TRANSITORIO I- Todas las funciones, competencias, atribuciones, potestades de los Ministerio de Planificación y Desarrollo Económico (MIDEPLAN), el Ministerio de Hacienda (MH) y por las funciones relativas a Economía y Comercio del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) y de los entes y órganos que se fusionan en el Ministerio de Desarrollo Económico y Competitividad (MINDEC), que continúan operando bajo la dirección de este, continuarán en vigor y serán ejercidas por el MINDEC.
	TRANSITORIO II- En cumplimiento con los artículos 13 y 21 de la presente ley, se autoriza a la ministra o ministro de la Presidencia coordinar en conjunto con los jerarcas de los ministerios fusionados la reorganización administrativa que cumpla con los objetivos de la presente ley. *Se establece como plazo máximo de un año natural contado a partir de la vigencia de esta Ley para concluir y publicar el reglamento respectivo.* *Una vez publicado, el ministro o ministra, así como los viceministros asignados por el Presidente la República, tendrán como máximo un año para su implementación.*
	TRANSITORIO III.- Para todos los efectos, MINDEC garantizará los derechos laborales existentes a favor de sus funcionarios. Los funcionarios que no deseen continuar laborando para la nueva organización administrativa del ministerio, podrán acogerse a los beneficios establecidos en el inciso f) del artículo 37 del Estatuto de Servicio Civil o podrán solicitar la movilidad horizontal, que será resuelta por el ministro de conformidad con sus necesidades.
	TRANSITORIO VII- Los servidores de las instituciones que pasen a formar parte de otras instituciones del Sector Público, conservarán todos sus derechos adquiridos con anterioridad a la vigencia de esta Ley, salvo el derecho de pago de prestaciones.
	TRANSITORIO VIII- En el caso de empleados y funcionarios de aquellas instituciones en las que a la entrada en vigencia de esta Ley estén vigentes Convenciones Colectivas de Trabajo cuyo tope de cesantía sea superior a 8 años, se les liquidarán sus prestaciones proporcionales conforme al Código de trabajo y, además, podrán ser recontratados en la Administración Pública; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 586 del Código de trabajo.
	TRANSITORIO IX- Los funcionarios y empleados de los ministerios fusionados protegidos por el régimen del Servicio Civil podrán ser trasladados a otras instituciones del Estado con las mismas condiciones laborales y legales que gozaban en las instituciones o entes que hoy forman parte del Ministerio de Desarrollo Económico y Competitividad (MINDEC), de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley Marco de empleo público.

B) Incidencia del Proyecto para la Autonomía Universitaria

La autonomía universitaria sustentada en el artículo 84 de la Constitución Política[1] garantiza el derecho a organizarse, administrarse y regularse a sí misma, sin interferencias de grupos o sectores externos, así como a emplear sus recursos de acuerdo con sus propias decisiones. Todo esto dentro de los límites establecidos por la misma Carta Magna. Las universidades tienen independencia funcional. Tienen facultades y potestades suficientes para reglamentar autónomamente tanto el servicio público de docencia como el de investigación y de extensión, así como disponer y ejecutar las políticas que mejor considere convenientes en estas áreas.

En este caso el proyecto ley contiene disposiciones que, de ser aprobadas, podrían vulnerar la autonomía universitaria consagrada en el artículo 84 de la Constitución Política. Específicamente, las potestades conferidas al MINDEC en materia de planificación, presupuestación, evaluación de la gestión, modernización administrativa y rendición de cuentas, al ser de aplicación general a la ***administración descentralizada*** *y en algunos casos de "acatamiento obligatorio", podrían someter al Instituto Tecnológico de Costa Rica a directrices y controles externos que limiten su capacidad de autogobierno, autoorganización y autoadministración.*

*Las cláusulas de salvaguarda ("sin perjuicio de") del artículo 4 resultan insuficientes para garantizar la plena vigencia de la autonomía frente a la contundencia de otras disposiciones del proyecto, al establecer: "****Sin perjuicio de la naturaleza, funciones y competencias de las instituciones autónomas con las cuales deberá realizar la coordinación necesaria cuando su actividad y objetivos lo ameriten****, MINDEC es el ente rector de la acción del Estado en el campo de las políticas públicas en materia económica y fiscal que promuevan la estabilidad macroeconómica, el crecimiento y el desarrollo económico para el mayor bienestar los habitantes".*

Por ello desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley si transgrede las competencias propias de la Institución en investigación y extensión, y podría presentar roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa: Sobre el Proyecto de Ley N°23.540 si [*sic*] *presentar oposición en razón de que, desde el punto de vista jurídico se determina que transgrede las competencias propias de la*

---

[1] *ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.*
El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

Institución, y presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.

El proyecto ley plantea las potestades conferidas al MINDEC en materia de planificación, presupuestación, evaluación de la gestión, modernización administrativa y rendición de cuentas, y al ser de aplicación general a la ***administración descentralizada*** *y en algunos casos de "acatamiento obligatorio", podrían someter al Instituto Tecnológico de Costa Rica a directrices y controles externos que limiten su capacidad de autogobierno, autoorganización y autoadministración.*

Por ello, se puede recomendar que se ***incluyan excepciones expresas y claras para las universidades estatales****, que garanticen su autonomía en los ámbitos de planificación, presupuestación, organización interna, evaluación y rendición de cuentas, respetando su régimen constitucional especial.*

... (La negrita y subrayado es del original)

CONSIDERANDO QUE:

1. La autonomía universitaria implica independencia funcional, administrativa, económica y presupuestaria, lo cual ha sido reiteradamente protegido por la jurisprudencia de la Sala Constitucional, la cual ha señalado que no puede verse sometida a injerencias externas, salvo las previstas expresamente en la Constitución Política.

2. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, por medio del Consejo Institucional, debe emitir criterio sobre los proyectos de ley que la Asamblea Legislativa le remite en consulta, conforme al artículo 88 de la Constitución Política. Según la normativa institucional, el pronunciamiento se centrará ordinariamente en determinar si el proyecto afecta la autonomía universitaria, sin perjuicio de que el Consejo pueda referirse a otros aspectos cuando lo estime pertinente.

3. El Proyecto de Ley Expediente N.° 23.540, denominado “Promoción del Desarrollo y la Competitividad (Fusión de Ministerios Económicos)”, tiene por objeto establecer una política económica integral y coherente, mediante la creación del Ministerio de Desarrollo Económico y Competitividad (MINDEC). Este ministerio surgiría de la fusión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), el Ministerio de Hacienda (MH) y de funciones en materia económica y de competencia del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC). La ley se plantea de aplicación general a toda la Administración Pública, tanto central como descentralizada, y a los administrados.

4. De conformidad con el texto del proyecto, el MINDEC tendría competencias para evaluar de forma constante la gestión de las instituciones públicas (artículos 6 y

22), formular políticas económicas y fiscales (artículo 6) y también, por su carácter de ley de aplicación general, existe el riesgo de interpretación expansiva que podría intentar obligar a las universidades públicas a ajustar sus planes y presupuestos al Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública en términos obligatorios, lo cual sería inconstitucional.

5. Si bien el artículo 85 de la Constitución Política dispone que el Plan Nacional para la Educación Superior Estatal (Planes) debe elaborarse tomando en cuenta los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, ello implica únicamente una coherencia o referencia técnica, sin que se traduzca en subordinación obligatoria ni limite la potestad de las universidades públicas para definir autónomamente su planificación, políticas internas y ejecución presupuestaria, en resguardo de su autonomía consagrada en los artículos 84 y 85 de la Constitución Política y reconocida en reiterada jurisprudencia constitucional.

6. El criterio emitido por la Oficina de Asesoría Legal mediante oficio AL-485-2025 concluye que las disposiciones del proyecto de ley en análisis podrían vulnerar la autonomía universitaria al conferir al MINDEC potestades rectoras y vinculantes, incluso sobre instituciones descentralizadas, lo que implicaría someterlas a controles externos que afectarían su capacidad de autogobierno, autoorganización y autoadministración.

7. Tras el análisis efectuado del texto y en coincidencia con la Oficina de Asesoría Legal, se concluye que las disposiciones relacionadas con la evaluación constante de la gestión institucional, la formulación de políticas económicas y fiscales de aplicación general y la eventual obligación de alineación vinculante al PNDIP, sí son contrarias a la autonomía universitaria, por cuanto podrían traducirse en injerencias externas sobre las funciones y potestades propias de las universidades públicas, en contravención del artículo 84 de la Constitución Política y la jurisprudencia constitucional que ha protegido el principio de autonomía universitaria.

SE ACUERDA:

a. Manifestar en respuesta a la consulta recibida de parte de la Asamblea Legislativa, a través de la instancia consultante que, desde el punto de vista jurídico se determina que el proyecto de ley indicado a continuación sí transgrede la autonomía universitaria garantizada en los artículos 84 y 85 de la Constitución Política, por cuanto sus disposiciones sobre evaluación constante de la gestión institucional, formulación de políticas económicas y fiscales, y alineación obligatoria al Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública, podrían afectar el autogobierno, la autoorganización y la autoadministración del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Expediente	Nombre del proyecto	Instancia consultante
23.540	LEY PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD (FUSIÓN DE MINISTERIOS ECONÓMICOS)	Comisión Especial de Modernización y Reforma del Estado AL-CPAAGROP-294-2025 14-02-2025

b. Solicitar a la Asamblea Legislativa que, en caso de continuar con la tramitación de este proyecto de ley, se introduzcan modificaciones claras y precisas que excluyan expresamente a las universidades públicas del alcance de las disposiciones que confieran potestades rectoras, vinculantes u obligatorias al Ministerio de Desarrollo Económico y Competitividad, para resguardar la plena vigencia de su autonomía constitucional.

c. Indicar que el presente pronunciamiento se emite en el marco de lo dispuesto en el artículo 88 de la Constitución Política y no constituye un acto administrativo generador de efectos jurídicos, por lo que no es susceptible de impugnación.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.° 3415.

ARTÍCULO 14. Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.º 24.702 "DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA" ***(A cargo de la Presidencia)***

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta denominada: "Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.° 24.702 "DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA".

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cuanto a la autonomía universitaria, el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica dispone lo siguiente:

> *La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.*
>
> *El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.*

2. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, dispone lo siguiente en relación con la tramitación de proyectos de ley:

> *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

3. El artículo 18, inciso i) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente respecto de las atribuciones del Consejo Institucional:

> *Son funciones del Consejo Institucional:*
> *…*
> *i. Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República.*
> *...*

4. En el “Procedimiento para la atención y emisión de criterio ante consultas de proyectos de ley enviados por la Asamblea Legislativa”, se establece la metodología de atención y emisión de criterio a las consultas de los Proyectos de Ley sometidos a conocimiento del Consejo Institucional por la Asamblea Legislativa. En lo conducente se extrae lo siguiente:

> *1. Recibe el documento en consulta enviado por la Asamblea Legislativa.*
>
> *2. Traslada el documento a la Oficina de Asesoría Legal, de inmediato una vez recibido, para que emita dictamen en el plazo de 3 días hábiles...*
>
> [...]

4. *El documento es dado a conocer a la Comunidad Institucional mediante la cuenta oficial de correo electrónico, para consulta pública, indicando que las observaciones deberán ser enviadas directamente a la Asamblea Legislativa y señalando la dirección de correo pertinente.*

5. *Recibido el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, la Presidencia confecciona la propuesta que conocerá el Consejo Institucional. El Consejo se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto*.

...

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió en consulta por parte de la Comisión Permanente Especial de Juventud de la Asamblea Legislativa (AL-CPEJUV-0067-2025 del 19 de febrero de 2025), el proyecto de ley "DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA", contenido en el Expediente N.º 24.702, mismo que fue consultado a la Oficina de Asesoría Legal en oficio SCI-143-2025, fechado 24 de febrero de 2025. De igual forma fue sometido a conocimiento y consideración de la comunidad institucional a través de mensaje de correo electrónico.

6. Mediante oficio AL-491-2025 con fecha de recibido 20 de mayo de 2025, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se emitió el criterio jurídico del citado proyecto, indicando lo siguiente:

...

I. SINOPSIS

Expediente	*N°24.702*
Nombre	*Declaratoria de Interés Público de Una Estrategia Nacional para la Divulgación de La Convención De Naciones Unidas Sobre Los Derechos Del Niño y La Niña*
Objeto	*Promover los derechos de la niñez y adolescencia a través de una Estrategia Nacional para la Divulgación de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por Costa Rica mediante la Ley 7184, Convención sobre los Derechos del Niño, del 18 de julio de 1990*
Incidencia	*Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley si* [*sic*] *transgrede las competencias propias de la Institución, y presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica,*

	por cuanto el Proyecto de Ley en su redacción sobre los Derechos del Niño, específicamente el artículo 4, presenta un riesgo de vulneración a la autonomía universitaria con la frase "todos los niveles del sistema educativo" y se interpreta de manera que incluye a las universidades estatales bajo el mandato directo del CSE y el MEP para la gobernanza universitaria y en temas de docencia
Recomendación	*Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, si [sic] presentar oposición*

II. CRITERIO JURÍDICO

La presente consulta se contrae fundamentalmente a la revisión y emisión del criterio en torno al Proyecto de Ley "Declaratoria de Interés Público de Una Estrategia Nacional para la Divulgación de La Convención De Naciones Unidas Sobre Los Derechos Del Niño y La Niña", tramitado bajo Expediente N°24.702; y al efecto se indica:

A) CONSIDERACIONES GENERALES

Objeto del Proyecto: *El presente Proyecto Ley tiene por objeto promover los derechos de la niñez y adolescencia a través de una Estrategia Nacional para la Divulgación de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por Costa Rica mediante la Ley 7184, Convención sobre los Derechos del Niño, del 18 de julio de 1990. Asimismo, se establecen los siguientes objetivos específicos:*

1- Informar a la ciudadanía en general sobre el contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño, sus normas y principios.
2- Establecer acciones institucionales para la divulgación y difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño a través de diferentes medios.
3- Promover la enseñanza de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los niveles educativos.
4- Fomentar el conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño en las comunidades, centros educativos, familias y otros espacios sociales.

Motivación: *La presente iniciativa de ley tiene como objetivo la creación de una Estrategia Nacional para la Divulgación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña, con el fin de promover y hacer valer los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Aunado a lo anterior, busca institucionalizar el 20 de noviembre de cada año como una fecha para conmemorar la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño y reflexionar acerca de su trascendencia.*

En virtud de ello, este proyecto pretende declarar de interés público dicha estrategia interinstitucional, a la vez que se incorpora de manera sistemática

la enseñanza de la Convención en los programas de estudio de todos los niveles del sistema educativo nacional.

***Contenido de la propuesta**: De la revisión efectuada del texto propuesto sobre la cual se nos confiere audiencia se determina que está conformada por 8 artículos que propone la Declaratoria de Interés Público de Una Estrategia Nacional para la Divulgación de La Convención De Naciones Unidas Sobre Los Derechos Del Niño y La Niña, destacándose lo más relevante y que puede tener relación con la Institución:*

ARTÍCULO	***PROPUESTA***
Declaratoria de Interés Público de Una Estrategia Nacional para la Divulgación de La Convención De Naciones Unidas Sobre Los Derechos Del Niño y La Niña	
1	*ARTÍCULO 1- Objeto* *La presente ley tiene por objeto promover los derechos de la niñez y adolescencia a través de una Estrategia Nacional para la Divulgación de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por Costa Rica mediante la Ley 7184, Convención sobre los Derechos del Niño, del 18 de julio de 1990. Asimismo, se establecen los siguientes objetivos específicos:* *1. Informar a la ciudadanía en general sobre el contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño, sus normas y principios.* *2. Establecer acciones institucionales para la divulgación y difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño a través de diferentes medios.* ***3.** Promover la enseñanza de la Convención sobre los Derechos del Niño **en todos los niveles educativos**.* ***4.** Fomentar el conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño en las comunidades, centros educativos, familias y otros espacios sociales.*
2	*ARTÍCULO 2- Interés público* *Se declara de interés público la elaboración e implementación de la Estrategia Nacional para la Divulgación de la Convención sobre los Derechos del Niño, con el fin de hacer de conocimiento de todas las personas su contenido, principios, normas y utilidad.*
3	*ARTÍCULO 3- Estrategia Nacional para la Divulgación de la Convención sobre los Derechos del Niño* *Las instancias que conforman el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de la Niñez, en conjunto con el Consejo Superior de Educación y el Ministerio de Educación Pública, elaborarán, en el ámbito de sus competencias y de manera articulada e interinstitucional, la Estrategia Nacional para la Divulgación de la Convención*

	sobre los Derechos del Niño. Dicha estrategia deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos: *1- Los medios idóneos a fin de dar a conocer el contenido de la convención, sus principios, normas y alcances, así como la importancia de dicho instrumento.* *2- Los mecanismos para difundir el contenido de la convención y su importancia en las comunidades y cantones del país.* *3- Los mecanismos para explicar el contenido y alcances de los derechos protegidos por la convención.* *4- Las estrategias para difundir el contenido de la convención a través de mecanismos que faciliten su comprensión por parte de personas menores de edad.*
4	*ARTÍCULO 4- Enseñanza en el sistema educativo* *El Consejo Superior de Educación y el Ministerio de Educación Pública, en el ámbito de sus competencias,* ***aprobarán e incorporarán de manera sistemática y comprensiva los contenidos necesarios para la enseñanza de la Convención sobre los Derechos del Niño en el contenido de los programas de estudio en todos los niveles del sistema educativo.***
5	*ARTÍCULO 5- Conmemoración del 20 de noviembre de cada año* *Se autoriza a todas las instancias públicas para realizar, el 20 de noviembre de cada año, conmemoraciones oficiales en virtud del aniversario de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, en las cuales se informe, concientice y reflexione acerca de la importancia de este instrumento para la protección de las personas menores de edad en el país.*
6	*ARTÍCULO 6- Cooperación con el sector privado y la sociedad civil* *Se autoriza a las instancias mencionadas en el artículo 3 de la presente ley, así como a las municipalidades del país, a gestionar alianzas y convenios de cooperación con entidades del sector privado y organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de cumplir los objetivos y fines de la presente ley.*
7	*ARTÍCULO 7- Rendición de cuentas e implementación* *Las instancias que conforman el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de la Niñez presentarán, cada dos años, un informe ante la Defensoría de los Habitantes acerca de las acciones y medidas que han tomado para la implementación de la presente ley.*
8	*ARTÍCULO 8- Reglamentación* *El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo máximo de seis meses posteriores a su entrada en vigor.*
	Rige a partir de su publicación.

B) Incidencia del Proyecto para la Autonomía Universitaria

La autonomía universitaria sustentada en el artículo 84 de la Constitución[2] Política garantiza el derecho a organizarse, administrarse y regularse a sí misma, sin interferencias de grupos o sectores externos, así como a emplear sus recursos de acuerdo con sus propias decisiones. Todo esto dentro de los límites establecidos por la misma Carta Magna. Las universidades tienen independencia funcional. Tienen facultades y potestades suficientes para reglamentar autónomamente tanto el servicio público de docencia como el de investigación y de extensión, así como disponer y ejecutar las políticas que mejor considere convenientes en estas áreas.

En este caso el proyecto ley contiene disposiciones que, de ser aprobadas, podrían vulnerar la autonomía universitaria consagrada en el artículo 84 de la Constitución Política. Específicamente, las potestades en el tema de docencia, al ordenar que "El Consejo Superior de Educación y el Ministerio de Educación Pública, en el ámbito de sus competencias, aprobarán e incorporarán de manera sistemática y comprensiva los contenidos necesarios para la enseñanza de la Convención sobre los Derechos del Niño en el contenido de los programas de estudio en todos los niveles del sistema educativo.

La presente ley tiene por objeto promover los derechos de la niñez y adolescencia a través de una Estrategia Nacional para la Divulgación de la Convención sobre los Derechos del Niño, y como objetivo específico se establece: Promover la enseñanza de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los niveles educativos.

Por ello desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley si transgrede las competencias propias de la Institución en investigación y extensión, y podría presentar roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica, por cuanto el Proyecto de Ley en su redacción sobre los Derechos del Niño, específicamente el artículo 4, presenta un riesgo de vulneración a la autonomía universitaria si la frase "todos los niveles del sistema educativo" se interpreta de manera que incluya a las universidades estatales bajo el mandato directo del CSE y el MEP para la gobernanza universitaria y en temas de docencia.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa: Sobre el Proyecto de Ley N°24.702 si presentar oposición en razón de que, desde el punto de vista jurídico se determina que transgrede las competencias propias de la

---

[2] ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.
El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

> *Institución, y presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
> *Se sugiere que el proyecto ley aclare que dicha incorporación de contenidos en el tema, en el nivel superior de educación deberá ser coordinada con las Universidades, respetando la autonomía universitaria.*
>
> *...* (La negrita, subrayado y resaltado es del original)

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, por medio del Consejo Institucional, debe emitir criterio sobre los proyectos de ley que la Asamblea Legislativa le remite en consulta, conforme al artículo 88 de la Constitución Política. Según la normativa institucional, el pronunciamiento se centrará ordinariamente en determinar si el proyecto afecta la autonomía universitaria, sin perjuicio de que el Consejo pueda referirse a otros aspectos cuando lo estime pertinente.

2. El proyecto de ley bajo el Expediente N.° 24.702, denominado “DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA”, tiene como propósito promover los derechos de la niñez y adolescencia a través de una estrategia nacional para la divulgación e incorpora como uno de sus objetivos la enseñanza de dicha Convención en todos los niveles del sistema educativo.

3. Mediante el oficio AL-491-2025, la Oficina de Asesoría Legal concluyó que el contenido el proyecto ley presenta roces con la autonomía universitaria, en tanto el artículo 4 dispone que “el Consejo Superior de Educación y el Ministerio de Educación Pública (…) aprobarán e incorporarán (…) los contenidos necesarios para la enseñanza de la Convención sobre los Derechos del Niño en (…) todos los niveles del sistema educativo,” lo cual podría interpretarse de manera extensiva como aplicable también a las universidades estatales, sometiéndolas a directrices de órganos externos en materia docente, en contravención de su autonomía constitucional.

4. Del análisis propio efectuado, se determina que el proyecto de ley en mención, en su redacción actual, si bien puede interpretarse que la intención del proyecto es circunscribirse a la educación básica y media, lo cierto es que la expresión literal “todos los niveles del sistema educativo” abarca también la educación superior universitaria, la cual goza de autonomía constitucional reconocida en los artículos 84 y 85 de la Constitución Política y en reiterada jurisprudencia constitucional.

5. La inclusión de la educación superior en tal obligación supondría una injerencia externa en la definición de los contenidos académicos, lo cual constituye una vulneración a la autonomía universitaria, pues corresponde exclusivamente a las

universidades públicas, en ejercicio de su autogobierno y libertad académica, decidir sus planes de estudio y programas de enseñanza, sin que puedan estar sometidas a lineamientos obligatorios dictados por el Ministerio de Educación Pública o el Consejo Superior de Educación.

6. En virtud de lo anterior, se estima necesario solicitar que el proyecto de ley se modifique para excluir de manera expresa a la educación superior universitaria del ámbito de aplicación de la disposición indicada, garantizando así el respeto a la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política.

SE ACUERDA:

a. Manifestar en respuesta a la consulta recibida de parte de la Asamblea Legislativa, a través de la instancia consultante que, desde el punto de vista jurídico se determina que el proyecto de ley indicado a continuación, en su redacción actual, vulnera la autonomía universitaria, en tanto dispone que el Consejo Superior de Educación y el Ministerio de Educación Pública incorporarán contenidos obligatorios en todos los niveles del sistema educativo, lo cual abarca también la educación superior universitaria y supone una injerencia externa sobre los contenidos académicos, en contravención de los artículos 84 y 85 de la Constitución Política.

Expediente	Nombre del proyecto	Comisión consultante
24.702	DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA	Comisión Permanente Especial de Juventud AL-CPEJUV-0067-2025 19-02-2025

b. Solicitar a la Asamblea Legislativa que, en caso de continuar la tramitación del proyecto de ley, se introduzca una modificación expresa para excluir de su ámbito de aplicación a la educación superior universitaria, estableciendo que la definición de contenidos académicos en las universidades públicas es competencia exclusiva de estas, en ejercicio de su autonomía constitucional.

c. Indicar que el presente pronunciamiento se emite en el marco de lo dispuesto en el artículo 88 de la Constitución Política y no constituye un acto administrativo generador de efectos jurídicos, por lo que no es susceptible de impugnación.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.° 3415.

ARTÍCULO 15. Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.° 24.711 "LEY QUE CREA ESPACIOS CARDIOPROTEGIDOS" y N.° 24.744 "LEY DE CREACIÓN DE ESPACIOS CARDIOPROTEGIDOS" ***(A cargo de la Presidencia)***

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta denominada: "Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.° 24.711 "LEY QUE CREA ESPACIOS CARDIOPROTEGIDOS" y N.° 24.744 "LEY DE CREACIÓN DE ESPACIOS CARDIOPROTEGIDOS".

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cuanto a la autonomía universitaria, el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

> *La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.*
>
> *El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.*

2. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, dispone lo siguiente en relación con la tramitación de proyectos de ley:

> *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

3. El artículo 18, inciso i) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente respecto de las atribuciones del Consejo Institucional:

Son funciones del Consejo Institucional:
…
i. Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República.
...

4. En el "Procedimiento para la atención y emisión de criterio ante consultas de proyectos de ley enviados por la Asamblea Legislativa", se establece la metodología de atención y emisión de criterio a las consultas de los Proyectos de Ley sometidos a conocimiento del Consejo Institucional por la Asamblea Legislativa. En lo conducente se extrae lo siguiente:

1. Recibe el documento en consulta enviado por la Asamblea Legislativa.

2. Traslada el documento a la Oficina de Asesoría Legal, de inmediato una vez recibido, para que emita dictamen en el plazo de 3 días hábiles...

[...]

4. El documento es dado a conocer a la Comunidad Institucional mediante la cuenta oficial de correo electrónico, para consulta pública, indicando que las observaciones deberán ser enviadas directamente a la Asamblea Legislativa y señalando la dirección de correo pertinente.

5. Recibido el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, la Presidencia confecciona la propuesta que conocerá el Consejo Institucional. El Consejo se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.
...

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió en consulta por parte de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa (AL-CPASOC-0086-2025 del 17 de febrero de 2025), el proyecto "LEY QUE CREA ESPACIOS CARDIOPROTEGIDOS, contenido en el Expediente N.° 24.711, mismo que fue consultado a la Oficina de Asesoría Legal en oficio SCI-107-2025, fechado 18 de febrero de 2025. De igual forma fue sometido a conocimiento y consideración de la comunidad institucional a través de mensaje de correo electrónico.

6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió en consulta por parte de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa (AL-CPASOC-0186-2025 del 20 de febrero de 2025), el proyecto de ley "CREACIÓN DE ESPACIOS CARDIOPROTEGIDOS" contenido en el Expediente N.° 24.744, mismo que fue consultado a la Oficina de Asesoría Legal en oficio SCI-143-2025, fechado 24 de febrero de 2025. De igual forma fue sometido a conocimiento y

consideración de la comunidad institucional a través de mensaje de correo electrónico.

7. Mediante oficio AL-486-2025 con fecha de recibido 02 de junio de 2025, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se emitió el criterio jurídico del proyecto de ley contenido en el Expediente N.º 24.711, indicando lo siguiente:

...

I. SINOPSIS

Expediente	*N°24.711*
Nombre	*Ley que Crea Espacios Cardioprotegidos*
Objeto	*Resguardar el derecho a la vida establecido en rango constitucional y hacer de Costa Rica un país cardioprotegido, en el cual se instruya a la población en centros educativos, centros de trabajo, espacios con alta afluencia de público, o bien, espacios donde se desarrollan eventos masivos, sobre materia de prevención y atención de emergencias cardíacas, con el fin de brindar acceso a la salud y proteger la vida humana*
Incidencia	*Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley si transgrede las competencias propias de la Institución, y presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica, por cuanto su contenido interfiere temas esenciales protegidos por el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de Costa Rica, al someter a las universidades públicas a un régimen de rectoría y control externo detallado en la gestión de sus espacios, equipamiento y protocolos de salud*
Recomendación	*Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, si* [*sic*] *presentar oposición.*

II. CRITERIO JURÍDICO

La presente consulta se contrae fundamentalmente a la revisión y emisión del criterio en torno al Proyecto de Ley "Ley que Crea Espacios Cardioprotegidos", tramitado bajo Expediente N°24.711; y al efecto se indica:

A) CONSIDERACIONES GENERALES

Objeto del Proyecto: *El proyecto tiene como objeto resguardar el derecho a la vida establecido en rango constitucional y hacer de Costa Rica un país cardioprotegido, en el cual se instruya a la población en centros educativos, centros de trabajo, espacios con alta afluencia de público, o bien, espacios donde se desarrollan eventos masivos, sobre materia de prevención y atención de emergencias cardíacas, con el fin de brindar acceso a la salud y proteger la vida humana.*

La responsabilidad de cumplir lo dispuesto en esta ley es extensiva al sector público y privado, y deberá formar parte de los requisitos de operación exigidos por la Ley General de Salud, Ley N.° 5395, del 30 de octubre de 1973, el Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración masiva de personas, concordado con el Código de Trabajo.

Motivación: *La exposición de motivos fundamenta la iniciativa en la alta incidencia de enfermedades cardiovasculares como principal causa de muerte a nivel mundial y nacional. Resalta la importancia de la reanimación cardiopulmonar (RCP) y la desfibrilación temprana para aumentar las tasas de supervivencia ante paros cardíacos, y la necesidad de contar con personal capacitado y equipos DEA accesibles en lugares de alta concurrencia. Se invoca el derecho a la vida (art. 21 de la Constitución Política) y se busca que el Estado brinde herramientas para enfrentar estas emergencias.*

Contenido de la propuesta*: De la revisión efectuada del texto propuesto sobre la cual se nos confiere audiencia se determina que está conformada por 18 artículos y un transitorio, que proponen la Ley que crea Espacios Cardioprotegidos, de la cual se detallan los artículos relacionados con la institución y que pueden tener afectación con la autonomía universitaria.*

Ley Vigente	***Propuesta del Proyecto Ley***	***Observaciones o cambios***
	ARTÍCULO 1- Objeto *La presente ley tiene por objeto resguardar el derecho a la vida establecido en rango constitucional y hacer de Costa Rica un país cardioprotegido, en el cual* ***se instruya a la población en centros educativos****, centros de trabajo, espacios con alta afluencia de público, o bien, espacios donde se desarrollan eventos masivos, sobre materia de prevención y atención de emergencias cardíacas, con el fin de brindar acceso a la salud y proteger la vida humana.* *Le corresponderá al Consejo de Salud Ocupacional cuando se trate de ambientes laborales y al Ministerio de Salud cuando verse*	*Implica una directriz externa sobre programas educativos/informativos y una rectoría del MS sobre el ITCR en esta materia.*

	sobre eventos masivos o espacios de alta afluencia de público, fungir como rectores e incentivar la educación de la población en materia de atención de emergencias cardíacas, disponer y divulgar planes de emergencias cardíacas; asimismo, disponer desfibriladores externos automáticos para la asistencia básica y médica, tanto en transportes como en punto fijo, en caso de que se presente un evento cardíaco en establecimientos públicos o privados, con gran afluencia de público, o que por su aislamiento y de acuerdo con la gradualidad que determinen. *La responsabilidad de cumplir lo dispuesto en esta ley es extensiva al sector público y privado, y deberá formar parte de los requisitos de operación exigidos por la Ley General de Salud, Ley N.° 5395, del 30 de octubre de 1973, el Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración masiva de personas, concordado con el Código de Trabajo.*	
	ARTÍCULO 2- Definiciones *Capacitación en RCP: instrucción básica para el público general en técnicas de reanimación cardiopulmonar, con el objetivo de ayudar a personas que sufren paros cardíacos antes de recibir atención profesional.* *Concentración masiva: evento temporal que reúna extraordinariamente a una cantidad de personas, bajo condiciones de aglomeración o hacinamiento, en espacios físicos abiertos o cerrados, que, por sus características de sitio, estructurales y no estructurales, suponen o hacen suponer un escenario de riesgo o de amenaza que obligan a medidas preventivas de control de uso del espacio y de la conducta humana.* ***Desfibrilador externo automático (DEA): también conocido como AED por sus siglas en inglés (Automated External Defibrillator**) es un dispositivo de emergencia médica automático, utilizado para reiniciar un corazón que se ha detenido por una emergencia cardíaca. El*	

	aparato descarga un choque eléctrico sobre el miocardio a través del tórax, para tratar de restablecer el ritmo cardíaco. El dispositivo está desarrollado para ser utilizado por personas en general con un nivel de capacitación básico. ***Espacios de alta afluencia de público: se entenderá por espacios de alta afluencia al público, a aquellos centros educativos, centros de trabajo**, centros comerciales, instalaciones deportivas, centros de permanencia de adultos mayores, consultorios médicos, aeropuertos, entre otros, o de acuerdo con la gradualidad que el Ministerio de Salud determine.*	
	ARTÍCULO 3- Ámbito de aplicación *La presente ley tiene como objetivo declarar espacios cardio protegidos aquellos que por el tipo de actividades que realizan, por la concentración de personas en un espacio y tiempo determinado, así como por características particulares que lo ameriten y a juicio de las autoridades del Consejo de Salud Ocupacional y/o el ministerio* [sic] *de Salud, justifiquen y deban disponer el acceso a personal calificado, de un programa de atención, así como de la instalación de desfibriladores externos automáticos.*	*Otorga discrecionalidad al MS para determinar la necesidad en centros educativos y las condiciones específicas, lo que puede llevar a imposiciones detalladas.*
	ARTÍCULO 4- Autoridad competente *El Poder Ejecutivo será la autoridad competente para reglamentar el registro, control, mantenimiento y verificación de los desfibriladores externos automáticos en los lugares que estos estén instalados, esto se deberá realizar entre el Consejo de Salud Ocupacional y el Ministerio de Salud.* *Corresponderá al Consejo de Salud Ocupacional cuando se trate de ambientes laborales y al Ministerio de Salud cuando verse sobre eventos masivos o espacios de alta afluencia de público solicitar controles anuales del mantenimiento para la adecuada utilización de los desfibriladores externos automáticos, así como verificar anualmente el plan de emergencia y el cronograma de ejecución de acciones correctivas.*	*Somete a la universidad a controles y verificaciones externas periódicas.*

	ARTÍCULO 5- Control y verificación *El control y verificación de los desfibriladores externos automáticos estará a cargo del Consejo de Salud Ocupacional para ambientes laborales y al Ministerio de Salud para todos los demás, tanto el cumplimiento como en su respectiva verificación previo al otorgamiento de permisos sanitarios de funcionamiento, así como su correspondiente renovación. Le corresponderá a la autoridad sanitaria:* *a) Registrar, inspeccionar, controlar y vigilar desfibriladores externos automáticos.* *b) Capacitar, supervisar y validar el uso de desfibriladores externos automáticos.* *c) Establecer los protocolos de los desfibriladores externos automáticos su uso y mantenimiento en los lugares que establezcan vía reglamentaria.* *d) Establecer procedimientos para la realización de simulacros para la atención de emergencias que requieran del uso de desfibriladores externos.* *e) Dictar las órdenes sanitarias en caso de incumplimiento de la presente ley.* *f) Cualquier otra disposición vía reglamento que el Poder Ejecutivo estime conveniente determinar en aras de la protección de la salud pública.*	*Otorga amplias facultades de inspección, supervisión, y establecimiento de protocolos al MS sobre las instalaciones y personal universitario, incluyendo la potestad de emitir órdenes sanitarias.*
	ARTÍCULO 6- Cumplimiento *Mediante reglamento se establecerán los espacios o lugares que deban contar con desfibriladores externos automáticos, así como la cantidad y ubicación de estos, así como las condiciones aptas de funcionamiento y uso. Los espacios indicados vía reglamento deberán contar y utilizar los desfibriladores externos automáticos en aquellas personas que presenten una parada cardiaca de manifiesta necesidad, con el fin de garantizar una atención primaria de supervivencia.*	*Impone obligaciones específicas sobre infraestructura y equipamiento universitario, definidas por un reglamento externo.*

	Los desfibriladores externos automáticos previstos en lugares o espacios que no estando obligados a instalarlos lo hacen de forma voluntaria, también deben cumplir con lo establecido vía reglamento.	
	ARTÍCULO 7- Régimen sancionatorio *En caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley, se faculta al Ministerio de Salud para que proceda al tenor de lo tutelado en los artículos 378 y 384 de la Ley N.° 5395, Ley General de Salud, del 30 de octubre de 1973.*	*Establece un régimen sancionatorio externo aplicable a la universidad.*
	ARTÍCULO 8- Sobre la exención de responsabilidad subjetiva de los operadores del desfibrilador externo automático *Las personas que hagan uso de los desfibriladores externos automáticos no incurrirán en responsabilidad civil ni penal, siempre y cuando su actuación haya sido apegada con el reglamento establecido por el Poder Ejecutivo bajo el deber de diligencia y razonabilidad.*	
	ARTÍCULO 10- Creación del Premio Nacional Longino Soto Pacheco *Créase el Premio Nacional "Dr. Longino Soto Pacheco" a los mejores trabajos de investigación original que se realicen y den a conocer individualmente o en forma colectiva ciudadanos costarricenses en investigación académica, en la creación de programas de atención, prevención de las enfermedades cardiovasculares o actos que por su impacto social sean calificados como meritorios.*	
	CAPÍTULO II *REFORMAS DE OTRAS LEYES*	
Código de Trabajo	*ARTÍCULO 12- Modifíquese el artículo 205 del Código de Trabajo, Ley N.° 2, del 27 de agosto de 1943, para que en adelante se lea de la siguiente manera:* *Artículo 205- El seguro de riesgos del trabajo será administrado sobre las bases técnicas que el Instituto Nacional de Seguros establezca, para garantizar el otorgamiento de las prestaciones en dinero, médico-sanitarias y de rehabilitación, así como la solidez financiera del régimen. La institución aseguradora hará liquidaciones*	

	anuales, que incluyan la formación de las reservas técnicamente necesarias, para establecer los resultados del ejercicio económico transcurrido. Si se presentaren excedentes, estos pasarán a ser parte de una reserva de reparto que se destinará de la siguiente manera: *a) 50% para financiar los programas que desarrolle el Consejo de Salud Ocupacional.* *b) 30% para incorporar mejoras del régimen.* *c) 10% para fortalecer el programa de espacios cardioprotegidos por parte del Consejo de Salud Ocupacional.* *d) 10% para fortalecer el programa de espacios cardioprotegidos por parte del Ministerio de Salud.*	
	ARTÍCULO 13- Modifíquese el párrafo primero del artículo 220 del Código de Trabajo, Ley N.° 2 del 27 de agosto de 1943, para que en adelante se lea de la siguiente manera: *Artículo 220- Cuando ocurra un riesgo del trabajo, todo patrono está obligado a procurar al trabajador, de inmediato, el suministro de las prestaciones médico-sanitarias que su estado requiera, sin perjuicio de la obligación que tiene de brindarle los primeros auxilios, para lo cual, en cada centro de trabajo deberá instalarse un botiquín de emergencia y un espacio cardio protegido, con los artículos y medicamentos que disponga el reglamento de esta ley.* *(...).*	
	ARTÍCULO 14- Adiciónese un inciso k) al artículo 274 del Código de Trabajo, Ley N.° 2, del 27 de agosto de 1943, para que adelante se lea de la siguiente manera: *(…)* *k) Establecer los manuales de procedimientos, catálogos, las listas de dispositivos y calificaciones del personal de salud ocupacional necesarios para implementar en los centros de trabajo los espacios cardio protegidos.*	
	ARTÍCULO 15- Adiciónese un inciso 15) al artículo 283 del Código de Trabajo, Ley N.° 2, del 27 de agosto de 1943, para que en adelante se lea de la siguiente manera:	

	Artículo 283- *(…)* *15)- Disposiciones en los centros de trabajo para la capacitación del personal, equipamiento y atención de emergencias por paradas respiratorias.*	
	ARTÍCULO 16- Modifíquese el artículo 291 del Código de Trabajo, Ley N.° 2, del 27 de agosto de 1943, para que en adelante se lea de la siguiente manera: *Artículo 291- Los equipos y elementos destinados a la protección personal del trabajador, a la seguridad en el trabajo y a la prevención de los riesgos del trabajo, incluyendo la creación de espacios cardio protegidos, podrán ser importados e internados exentos del pago de impuestos, tasas y sobretasas, siempre que su uso y características hayan sido aprobados y autorizados por el Consejo de Salud Ocupacional. El Poder Ejecutivo establecerá, por medio de decreto, el precio máximo de venta de estos artículos.*	
	ARTÍCULO 17- Modifíquese el párrafo segundo del artículo 300 del Código de Trabajo, Ley N.° 2, del 27 de agosto de 1943, para que en adelante se lea de la siguiente manera: *Artículo 300-* *(...)* *Reglamentariamente y en consulta con el Consejo de Salud Ocupacional, se establecerán los requisitos de formación profesional que deben tener las personas encargadas de tal oficina o departamento, para lo cual se tomará en cuenta el número de trabajadores de la empresa, la actividad a la cual se dedica y la existencia de recursos humanos especializados en salud ocupacional, incluyendo reanimación cardiopulmonar en el mercado de trabajo.*	
Ley 8488	*ARTÍCULO 18- Modifíquese el párrafo primero del artículo 12 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley N.º 8488, publicada en La Gaceta N.º 8 del 11 de enero del 2006, para que se lea de la siguiente manera:*	

	Artículo 12- Preparativos para emergencias en centros de trabajo y sitios de afluencia masiva de personas *Los patronos o sus representantes, los responsables de los centros de trabajo o las personas, físicas o jurídicas, responsables de actos en sitios de afluencia masiva de personas, establecerán un plan de prevención y atención de emergencias, que considere la definición de una estructura de coordinación interna y los procedimientos correspondientes los cuales deberán contemplar los espacios cardio protegidos.* *(...).*	
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	*TRANSITORIO I- Corresponderá al Poder Ejecutivo reglamentar la presente ley en el plazo de seis meses, contados a partir de su publicación.*	

B) Incidencia del Proyecto para la Autonomía Universitaria

La autonomía universitaria sustentada en el artículo 84 de la Constitución[3] Política garantiza el derecho a organizarse, administrarse y regularse a sí misma, sin interferencias de grupos o sectores externos, así como a emplear sus recursos de acuerdo con sus propias decisiones. Todo esto dentro de los límites establecidos por la misma Carta Magna. Las universidades tienen independencia funcional. Tienen facultades y potestades suficientes para reglamentar autónomamente tanto el servicio público de docencia como el de investigación y de extensión, así como disponer y ejecutar las políticas que mejor considere convenientes en estas áreas.

En este caso, con el proyecto ley si bien persigue un fin muy importante y de interés público como es la protección de la vida y la salud, presenta varias disposiciones que podrían afectar la autonomía universitaria, a saber:

Imposición de Obligaciones Específicas y Rectoría Externa:

Los artículos 1, 3 y 6 del proyecto imponen a los "centros educativos" la obligación de contar con espacios cardioprotegidos, instalar DEA en cantidad y ubicación determinadas por reglamento externo, y capacitar personal. Esto interfiere directamente con la potestad de la universidad para decidir autónomamente sobre la asignación de sus recursos (autonomía financiera), la organización de sus espacios físicos (autonomía

[3] *ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.*
El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

administrativa y organizativa), y la definición de sus programas de capacitación y prioridades internas.

La asignación de rectoría al Ministerio de Salud sobre los "espacios de alta afluencia de público" (que incluye a las universidades) en esta materia (Arts. 1, 4, 5) implica que un ente externo dictará las pautas, protocolos, y ejercerá control sobre aspectos de la gestión interna universitaria. Esto podría limitar la capacidad del ITCR para adaptar estas medidas a su contexto específico, sus riesgos particulares, y sus recursos disponibles, de acuerdo con su propio criterio técnico y de planificación.

Control, Inspección y Potestad Sancionatoria Externa:

El artículo 5 otorga al Ministerio de Salud facultades para registrar, inspeccionar, controlar, supervisar y validar el uso de DEA en las universidades, así como establecer protocolos y dictar órdenes sanitarias. Esta fiscalización directa sobre las instalaciones y procedimientos internos universitarios podría vulnerar la independencia funcional de la institución.

El régimen sancionatorio previsto en el artículo 7, que remite a la Ley General de Salud, sometería a la universidad a sanciones impuestas por un ente externo por incumplimientos definidos externamente, lo cual es problemático desde la perspectiva de la autogestión y autogobierno.

Contenido de Planes de Emergencia:

El artículo 18, al modificar la Ley Nacional de Emergencias para exigir que los planes de emergencia de sitios de afluencia masiva (incluyendo universidades) contemplen los espacios cardioprotegidos, impone un contenido específico a planes que, en virtud de la autonomía, las universidades deberían poder diseñar y adaptar según sus propias evaluaciones de riesgo y capacidades.

Por lo anterior, el Proyecto de Ley si podría transgredir las competencias propias de la Institución, y presentar roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa: Sobre el Proyecto de Ley N°24.711 si presentar oposición en razón de que, desde el punto de vista jurídico se determina que transgrede las competencias propias de la Institución, y presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Lo anterior, por considerar que, al someter a las universidades públicas a un régimen de rectoría y control externo detallado en la gestión de sus espacios y protocolos de salud, vulnera la autonomía universitaria.

Se podría proponer a la Comisión Legislativa correspondiente que se modifique el proyecto para que, en lo referente a las universidades públicas, se respete su régimen de autonomía, lo cual podría recomendarse indicando que las universidades públicas, en ejercicio de su autonomía y en coordinación con el Ministerio de Salud y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), desarrollarán e implementarán sus propios planes y programas para la creación de espacios cardioprotegidos, atendiendo a estándares técnicos generales, pero con flexibilidad para adaptarlos a su realidad y prioridades institucionales.

Y reiterar el compromiso del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la salud y seguridad de su comunidad universitaria, y su disposición a implementar y fortalecer, en el marco de su autonomía, las medidas necesarias para la prevención y atención de emergencias cardíacas.

A su vez, es de importancia revisar el criterio CARTA-FP-MTSS-DAJ-AER-272-2025 emitido por la dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, referente a este proyecto ley en el tema de salud ocupacional:

> *"De lo manifestado por el Consejo de Salud Ocupacional se desprende que, la propuesta de ley N° 24.711, aun cuando la intención de su contenido es loable, tiene grandes aspectos que deben mejorarse, esto en virtud de que otorga a dicho consejo tareas que no corresponden, hay una mezcla de funciones del CSO con las del Ministerio de Salud, entro* [*sic*] *otros aspectos relevantes que deben ser tomados en consideración.*
> *C.- CONCLUSION Después de haber expuesto las consideraciones técnicas del proyecto de ley emitidas por el Consejo de Salud Ocupacional podemos concluir que:*
> *1. El proyecto de ley asigna funciones al Consejo de Salud Ocupacional (CSO) que no son afines a su especialidad, lo que genera confusión en su redacción y competencias.*
> *2- Se recomienda modificar el proyecto para que el Ministerio de Salud sea el ente rector en la implementación y regulación de espacios cardioprotegidos, mientras que el Consejo de Salud Ocupacional se limite a coordinar campañas de concienciación en centros de trabajo.*
> *3- Ademas* [*sic*] *se sugiere eliminar la responsabilidad del Consejo de Salud Ocupacional en el control y verificación de desfibriladores externos automáticos (DEA) en ambientes laborales, ya que esta función es propia de las labores de la Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) derivadas de la fiscalización que deben llevar a cabo en los centros de trabajo.*
> *4- Sobre la modificación del Artículo 205 del Código de Trabajo, se recomienda actualizar la normativa para reflejar la apertura del mercado de seguros y que cualquier aseguradora pueda ofrecer seguros de riesgos de trabajo bajo bases técnicas avaladas por SUGESE.*

5- Se enfatiza la necesidad de coordinar con entidades especializadas, como el Ministerio de Salud, la capacitación en emergencias cardíacas y la correcta implementación de los espacios cardioprotegidos.
6- Debe cambiarse la exigencia de que los encargados de salud ocupacional deban contar con certificación en reanimación cardiopulmonar, ya que esta capacitación debe dirigirse a los operadores de los desfibriladores.
7- Se destaca la importancia de establecer criterios claros sobre cómo se capacitará a los trabajadores y cómo se garantizará el cumplimiento de la normativa sin generar cargas excesivas para los empleadores".

... (La negrita y subrayado es del original)

8. Mediante oficio AL-489-2025 con fecha de recibido 02 de junio de 2025, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se emitió el criterio del proyecto de ley contenido en el Expediente N.º 24.744, indicando lo siguiente:

... es necesario indicar que mediante oficio SCI-107-2025, se consultó sobre el Proyecto Legislativo de Expediente N°24.711, el cual es un proyecto similar y se encuentra en la misma comisión, el cual se detalla:

Expediente	*N°24.711*
Nombre	***Ley que Crea Espacios Cardioprotegidos***
Objeto	*Resguardar el derecho a la vida establecido en rango constitucional y hacer de Costa Rica un país cardioprotegido, en el cual se instruya a la población en centros educativos, centros de trabajo, espacios con alta afluencia de público, o bien, espacios donde se desarrollan eventos masivos, sobre materia de prevención y atención de emergencias cardíacas, con el fin de brindar acceso a la salud y proteger la vida humana*
Incidencia	*Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley si transgrede las competencias propias de la Institución, y presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica, por cuanto su contenido interfiere temas esenciales protegidos por el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de Costa Rica, al someter a las universidades públicas a un régimen de rectoría y control externo detallado en la gestión de sus espacios, equipamiento y protocolos de salud*
Recomendación	*Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, si [sic] presentar oposición.*

I. SINOPSIS

Expediente	*N°24.744*
Nombre	***Creación de Espacios Cardioprotegidos***
Objeto	*Resguardar el derecho a la vida establecido a nivel constitucional y hacer de Costa Rica un país cardioprotegido, donde se eduque a la población en materia de prevención y atención de emergencias cardíacas. Además, con el objetivo de implementar en espacios con alta afluencia de público, o bien, espacios de concentración masiva de personas la utilización de desfibrilador externo automático, como parte de los equipos de emergencia.*
Incidencia	*Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley si [sic] transgrede las competencias propias de la Institución, y presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica, por cuanto su contenido interfiere temas esenciales protegidos por el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de Costa Rica, al someter a las universidades públicas a un régimen de rectoría y control externo detallado en la gestión de sus espacios y protocolos de salud*
Recomendación	*Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, si [sic] presentar oposición.*

II. CRITERIO JURÍDICO

La presente consulta se contrae fundamentalmente a la revisión y emisión del criterio en torno al Proyecto de Ley "Creación de Espacios Cardioprotegidos", tramitado bajo Expediente N°24.744; y al efecto se indica:

A) CONSIDERACIONES GENERALES

Objeto del Proyecto: *El proyecto tiene como objeto resguardar el derecho a la vida establecido a nivel constitucional y hacer de Costa Rica un país cardioprotegido, donde se eduque a la población en materia de prevención y atención de emergencias cardíacas. Además, con el objetivo de implementar en espacios con alta afluencia de público, o bien, espacios de concentración masiva de personas la utilización de desfibrilador externo automático, como parte de los equipos de emergencia.*

Al Ministerio de Salud le corresponde velar por que se eduque a la población en materia de atención de emergencias cardíacas y que se cuente con desfibrilador externo automático para la asistencia básica y médica, en caso de que se presente un evento cardíaco, con el fin de brindar acceso a la salud y proteger la vida humana.

Motivación: *Se indica que el Estado[sic] costarricense debe procurar una educación integral en la población, de manera que las personas cuenten con las herramientas necesarias para enfrentar este tipo de situaciones, ya que de acuerdo con estudios realizados, si las emergencias cardíacas no se tratan en el sitio de manera rápida y adecuada, únicamente un 5% de las personas que sufren una muerte súbita llegan con vida al hospital y a veces con daños neurológicos irreversibles, debido al deterioro de la oxigenación cerebral al pasar mucho rato antes de que llegue una unidad de rescate.*

La creación de espacios "cardioprotegidos" representa un desafío como sociedad, pero principalmente un reto para que las entidades públicas o privadas para que se comprometan en un tiempo razonable con el cumplimiento de los requisitos, que a continuación se detallan:
1- Contar con un mínimo de personal con capacitación en administrar RCP básica.
2- Contar con desfibrilador externo automático para uso público operativo (vigencia de baterías y parches de desfibrilación), ubicado en un sitio de rápido acceso, fácilmente identificable (debidamente rotulado).
3- Ofrecer capacitación y sensibilización a usuarios.
4- Comunicar, de manera activa a colaboradores y clientes, la disponibilidad de este programa.

Contenido de la propuesta: *De la revisión efectuada del texto propuesto sobre la cual se nos confiere audiencia se determina que está conformada por 14 artículos y 3 transitorios, que proponen la Ley de Creación de Espacios Cardioprotegidos, de la cual se detallan los artículos relacionados con la institución y que pueden tener afectación con la autonomía universitaria:*

Ley Vigente	***Propuesta del Proyecto Ley***	***Observaciones o cambios***
	ARTÍCULO 1- Objeto *La presente ley tiene por objeto resguardar el derecho a la vida establecido a nivel constitucional y hacer de Costa Rica un país cardioprotegido, donde se eduque a la población en materia de prevención y atención de emergencias cardíacas. Además, con el objetivo de implementar en espacios con alta afluencia de público, o bien, espacios de concentración masiva de personas la utilización de desfibrilador externo automático, como parte de los equipos de emergencia.* *Al Ministerio de Salud le corresponde velar por que se eduque a la población en materia de atención de emergencias cardíacas y que se cuente con desfibrilador externo automático para la asistencia básica y médica, en caso de que se*	

	presente un evento cardíaco, con el fin de brindar acceso a la salud y proteger la vida humana.	
	ARTÍCULO 2- Definiciones *Para los efectos de la presente ley, se establecen las siguientes definiciones:* ***Desfibrilador externo automático (DEA): dispositivo de emergencia médica, ya sea automático o semiautomático, utilizado para reiniciar un corazón** detenido por una arritmia cardíaca grave. El aparato es capaz de analizar el tipo de arritmia y determinar si se requiere una descarga o choque eléctrico sobre el miocardio a través del tórax, para tratar de reestablecer el ritmo cardíaco. Si esa terapia es requerida el aparato indica a la persona que está maniobrando que oprima el botón de descarga, si no lo requiere, aunque se oprima el botón, no emitirá el choque. Es un dispositivo apto y diseñado para ser usado por cualquier persona, sin necesidad de conocimientos médicos avanzados.* *Espacio cardioprotegido: un espacio cardioprotegido es aquel espacio que dispone de un equipo de personas capacitadas en RCP básica, se brinda educación al personal y se tienen los DEA para asistir a una persona en los primeros minutos tras un paro cardiaco súbito. La ubicación del DEA debe estar bien señalada y visible, con carteles que indiquen claramente donde encontrarlo y cómo usarlo.* ***Espacios de alta afluencia de público**: se entenderá por espacios de alta afluencia al público aquellos **centros educativos, centros de trabajo**, centros comerciales, estadios, gimnasios, aeropuertos, entre otros.*	
	ARTÍCULO 3- Ámbito de aplicación *El ámbito de aplicación de esta ley es todo establecimiento, centro o actividad en relación con la cantidad de afluencia de público, en los que se debe contar con un plan de emergencia dentro del proceso de la obtención del permiso sanitario de funcionamiento y que debe garantizar el acceso a desfibriladores externos automáticos para operar. En los siguientes espacios:*	*Aplica a todos los entes públicos y centros educativos*

	a) Transportes de asistencia básica, ya sea público, privado, subvencionado por el Estado o no, terrestre, marítimo, fluvial, marítimo o aéreo. *b) Terminales de transporte, ya sea terrestre, marítimo, aéreo, fluvial, tanto para el tránsito nacional como internacional.* *c) Eventos de concentración masiva de personas, como conciertos, espectáculos, estadios, polideportivos, canchas, gimnasios, clubes deportivos, clubes campestres, parques de diversiones, parques acuáticos, centros de entrenamiento, autódromos, hipódromos, polígonos donde se practique tiro al blanco y centros de entrenamiento físico.* *d) En todos los recintos y oficinas de entes públicos, como ministerios, Asamblea Legislativa, Poder Judicial, municipalidades,* ***entes autónomos****, semiautónomos, entes públicos no estatales.* *e) Centros penitenciarios pertenecientes al Ministerio de Justicia.* *f) Recintos donde se realicen o exhiban eventos culturales, ya sea públicos o privados, como teatros, anfiteatros, museos, salas de exposición o exhibición, bibliotecas.* *g) Centros de entretenimiento como bares, discotecas, salas de videojuegos, salas de cine, salas de fiestas y eventos públicos o privados.* *h)* ***Centros educativos públicos o privados.*** *i) Centros comerciales públicos o privados.* *j) Centros empresariales, centros de negocios, oficinas, condominios donde se alberguen a más de doscientas personas.* *k) Eventos masivos como festejos patronales organizados por municipalidades, el Estado, carreras de atletismo, caminatas, carreras ciclísticas, competencias de triatlón, en fin, cualquier evento de participación masiva en el cual concurran más de cien personas.* *l) Cualquier otro que establezca el reglamento de esta ley.*	
	ARTÍCULO 4- Autoridad competente *El Ministerio de Salud es la autoridad competente para ordenar y tomar las medidas para la protección de la salud de las personas y de impedir que factores de riesgo compliquen la vida de la población, por lo que está facultada para emitir el reglamento de registro, control,*	

	mantenimiento y verificación del desfibrilador externo automático en los espacios en que sea obligatoria su disposición, de conformidad con esta ley. *El Ministerio de Salud deberá solicitar los controles de mantenimiento anuales de que el desfibrilador externo automático se le brinde el mantenimiento para su adecuada utilización, así como verificar anualmente el plan de emergencia y el cronograma de ejecución de acciones correctivas*	
	ARTÍCULO 5- Obligatoriedad de cumplir con el desfibrilador externo automático ***En los espacios indicados en esta ley o su reglamento estarán obligados a contar con equipo el desfibrilador externo automático y personal capacitado**, para ser utilizado en aquellas personas que presenten una urgencia extrahospitalaria o de manifiesta necesidad, con el fin de garantizar una atención primaria de supervivencia.*	*Se obliga a contar con el equipo y personal capacitado*
	ARTÍCULO 6- Control y verificación *El control y verificación del desfibrilador externo automático estará a cargo del Ministerio de Salud, tanto el cumplimiento como en su respectiva verificación previo al otorgamiento de permisos sanitarios de funcionamiento, así como su correspondiente renovación, además podrá:* *a) Recomendar los tipos de desfibrilador externo automático para la atención de las emergencias extrahospitalarias.* *b) Registro, inspección, control y vigilancia del desfibrilador externo automático.* *c) Brindar capacitación y supervisión del uso del desfibrilador externo automático.* *d) Establecer y dictar los protocolos del desfibrilador externo automático en los espacios indicados en la presente ley, así como lo que por reglamento sean dispuestos.* *e) Establecer y dictar las recomendaciones, procedimientos para la conformación y cumplimiento de un comité de brigadistas de emergencia que atienda las emergencias que requieran el uso de un desfibrilador externo automático.*	*Controles sobre las instituciones*

	f) Establecer y dictar los procedimientos para la realización de simulacros para la atención de emergencias, que requieran el uso de desfibrilador externo automático. *g) Dictar las órdenes sanitarias, en caso de incumplimiento de la presente ley.*	
	ARTÍCULO 7- Régimen sancionatorio *En caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley, facultará al Ministerio de Salud al dictado de medidas sanitarias de cierre del establecimiento o clausura del evento, sin perjuicio de las sanciones establecidas en los artículos 378 y 384 de la Ley N. º 5395, del 30 de octubre de 1973, Ley General de Salud.*	
	ARTÍCULO 8- Sobre la exención de responsabilidad subjetiva de los operadores del desfibrilador externo automático. *Las personas que hagan uso del desfibrilador externo automático no incurrirán en responsabilidad civil ni penal, siempre y cuando su actuación haya sido apegada con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y bajo el deber de diligencia y razonabilidad.*	
	ARTÍCULO 10- Declaración de interés público *Se declaran de interés nacional y de interés público los espacios cardioprotegidos, así como los programas de educación en materia preventiva y atención de emergencias cardiacas en Costa Rica.*	
	ARTÍCULO 11- Campañas de sensibilización y concientización. *Las instituciones y los entes públicos, las organizaciones, la empresa privada y los medios de comunicación **desarrollarán campañas educativas en materia preventiva y atención de emergencias cardiacas**, con el fin de sensibilizar y concientizar a la población.*	*Otorga campañas educativas en la materia a las instituciones públicas*
	ARTÍCULO 13- Se autoriza a las instituciones públicas para que realicen actos conmemorativos relacionados con la fecha antes mencionada, tendientes a evidenciar la concientización, educación y prevención de las enfermedades cardiovasculares que la afectan.	

Ley 9028	*ARTÍCULO 14- Reformas* *Se reforma el inciso b) del artículo 29 de la Ley N.° 9028, Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud, de 22 de marzo del año 2012, y sus reformas, para que se lea como sigue:*	
	Artículo 29- Destino del tributo *Los recursos que se recauden por esta ley se deberán manejar en una cuenta específica, en uno de los bancos estatales de la República, de conformidad con la Ley N.° 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001, con el fin de facilitar su manejo y para que la Tesorería Nacional pueda girarlos, directa y oportunamente, sea mensualmente, y se distribuirán de la siguiente manera:* *(…)* *b) Un veinte por ciento (20%) se destinará al Ministerio de Salud. Deberá destinar hasta un quince por ciento (15%) para que cumpla las funciones encomendadas en la presente ley y deberá destinar cinco por ciento (5%) exclusivamente para la financiación, implementación y ejecución de los objetivos y fines del programa para la creación de espacios cardioprotegidos.*	
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	*TRANSITORIO I- El Ministerio de Salud deberá de conformar la unidad técnica especializada para dictar los protocolos del desfibrilador externo automático, tres meses después de la publicación de esta ley.*	
	TRANSITORIO II- A partir de la publicación de esta ley, el Poder Ejecutivo tiene un plazo de seis meses, para que se emita el reglamento a esta Ley.	
	TRANSITORIO III- Las personas físicas o jurídicas que deban cumplir con lo establecido en la presente ley tendrán el plazo improrrogable de un año, contado a partir de su publicación de esta ley, para completar sus registros, planes de emergencia, cronogramas de acciones correctivas y la disposición del desfibrilador externo automático. *Una vez transcurrido este plazo, el Ministerio de Salud deberá aplicar la ley y el ordenamiento jurídico conexo para proceder con las órdenes sanitarias correspondientes y la consecuente revocatoria de los permisos sanitarios de*	

	funcionamiento que incumplan con algún extremo de lo preceptuado por la presente ley.	
	Rige a partir de su publicación.	

B) Incidencia del Proyecto para la Autonomía Universitaria

La autonomía universitaria sustentada en el artículo 84 de la Constitución Política[4] garantiza el derecho a organizarse, administrarse y regularse a sí misma, sin interferencias de grupos o sectores externos, así como a emplear sus recursos de acuerdo con sus propias decisiones. Todo esto dentro de los límites establecidos por la misma Carta Magna. Las universidades tienen independencia funcional. Tienen facultades y potestades suficientes para reglamentar autónomamente tanto el servicio público de docencia como el de investigación y de extensión, así como disponer y ejecutar las políticas que mejor considere convenientes en estas áreas.

En este caso, con el proyecto ley, igual que en el proyecto 24.711, si bien persigue un fin muy importante y de interés público como es la protección de la vida y la salud, presenta varias disposiciones que podrían afectar la autonomía universitaria, a saber:

Imposición de Obligaciones Específicas: *Los artículos 3, 5 y 6 del proyecto imponen la obligación a los Centros Educativos Públicos e instituciones autónomas, el cumplir, bajo sanción del Ministerio de Salud:*

El ámbito de aplicación de esta ley es todo establecimiento, centro o actividad en relación con la cantidad de afluencia de público, en los que se debe contar con un plan de emergencia dentro del proceso de la obtención del permiso sanitario de funcionamiento y que debe garantizar el acceso a desfibriladores externos automáticos para operar.

Y en los espacios indicados en esta ley o su reglamento estarán obligados a contar con equipo el desfibrilador externo automático y personal capacitado, para ser utilizado en aquellas personas que presenten una urgencia extrahospitalaria o de manifiesta necesidad, con el fin de garantizar una atención primaria de supervivencia.

Control y Verificación Externa: *El artículo 6 del proyecto establece que El control y verificación del desfibrilador externo automático estará a cargo del Ministerio de Salud, tanto el cumplimiento como en su respectiva verificación previo al otorgamiento de permisos sanitarios de funcionamiento, así como su correspondiente renovación, además podrá:*
a) Recomendar los tipos de desfibrilador externo automático para la atención de las emergencias extrahospitalarias.

[4] *ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.*
El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

b) Registro, inspección, control y vigilancia del desfibrilador externo automático.
c) Brindar capacitación y supervisión del uso del desfibrilador externo automático.

Y en caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley, facultará al Ministerio de Salud al dictado de medidas sanitarias de cierre del establecimiento o clausura del evento, sin perjuicio de las sanciones establecidas en los artículos 378 y 384 de la Ley N. º 5395, del 30 de octubre de 1973, Ley General de Salud.

Todo ello, implicará que los permisos de funcionamiento se verían condicionados y tendrían nuevos requisitos, con costos, equipamientos, capacitación, planes, y trámites sumamente complejos según se concluyen del proyecto ley.
Por lo anterior, el Proyecto de Ley si [*sic*] *podría transgredir las competencias propias de la Institución, y presentar roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa: Sobre el Proyecto de Ley N°24.744 si [*sic*] *presentar oposición en razón de que, desde el punto de vista jurídico se determina que transgrede las competencias propias de la Institución, y presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

Lo anterior, por considerar que, al someter a las universidades públicas a un régimen de rectoría y control externo detallado en la gestión de sus espacios y protocolos de salud, vulnera la autonomía universitaria.

Se podría proponer a la Comisión Legislativa correspondiente que se modifique el proyecto para que, en lo referente a las universidades públicas, se respete su régimen de autonomía, lo cual podría recomendarse indicando que las universidades públicas, en ejercicio de su autonomía y en coordinación con el Ministerio de Salud y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), desarrollarán e implementarán sus propios planes y programas para la creación de espacios cardioprotegidos, atendiendo a estándares técnicos generales, pero con flexibilidad para adaptarlos a su realidad y prioridades institucionales.

... (La negrita, subrayado y resaltado es del original)

CONSIDERANDO QUE:

1. La autonomía universitaria garantiza a las universidades públicas independencia funcional y de gobierno propio para organizarse, administrar sus recursos, definir sus políticas académicas, científicas, de investigación y extensión, y ejecutar sus

fines sin injerencias externas, conforme a la Constitución Política y a la reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional.

2. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, por medio del Consejo Institucional, debe emitir criterio sobre los proyectos de ley que la Asamblea Legislativa le remite en consulta, conforme al artículo 88 de la Constitución Política. Según la normativa institucional, el pronunciamiento se centrará ordinariamente en determinar si el proyecto afecta la autonomía universitaria, sin perjuicio de que el Consejo pueda referirse a otros aspectos cuando lo estime pertinente.

3. Los proyectos de ley Expedientes N.° 24.711, denominado “LEY QUE CREA ESPACIOS CARDIOPROTEGIDOS”, y N.° 24.744, denominado “LEY DE CREACIÓN DE ESPACIOS CARDIOPROTEGIDOS”, tienen por objeto establecer disposiciones para la protección de la salud y la vida, mediante la instalación obligatoria de desfibriladores externos automáticos (DEA), la capacitación de personal en maniobras de reanimación cardiopulmonar (RCP) y la adopción de protocolos de emergencia en espacios de afluencia masiva, centros de trabajo y centros educativos, bajo la rectoría y fiscalización del Ministerio de Salud y del Consejo de Salud Ocupacional.

Ambos proyectos poseen contenido esencialmente idéntico, variando únicamente aspectos menores de redacción y orden de artículos, sin que existan diferencias sustantivas que alteren el análisis efectuado.

4. Mediante oficios AL-486-2025 y AL-489-2025, la Oficina de Asesoría Legal concluyó que el contenido de ambos proyectos de ley vulnera la autonomía universitaria, en tanto impone obligaciones específicas a las universidades públicas en materia de equipamiento, protocolos de emergencia y capacitación, y las somete a controles, inspecciones y sanciones por parte del Ministerio de Salud y del Consejo de Salud Ocupacional, lo cual podría implicar una injerencia externa en su gestión interna y en la definición de sus prioridades institucionales y recursos.

Al respecto recomienda presentar oposición a este proyecto de ley y que se proponga a la Asamblea Legislativa que, en lo referente a las universidades públicas, el texto indique que en ejercicio de su autonomía y en coordinación con el Ministerio de Salud y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), desarrollarán e implementarán sus propios planes y programas para la creación de espacios cardioprotegidos, atendiendo a estándares técnicos generales.

5. Del análisis propio efectuado, se determina que los proyectos de ley en mención, si bien imponen obligaciones específicas en materia de salud y seguridad, tales como la instalación de equipos de emergencia y la adopción de protocolos de cardioprotección, no invaden la esencia de la autonomía universitaria, por cuanto regula materias de interés público vinculadas a la protección de la vida y la salud,

en las cuales las universidades públicas, como entidades estatales, están también sujetas a normas legales generales.

Sin embargo, se advierte que la implementación de estas obligaciones podría representar una carga económica y operativa considerable para las instituciones públicas, incluido el Instituto Tecnológico de Costa Rica, por lo que se estima necesario que la futura reglamentación contemple criterios de gradualidad, adecuación presupuestaria y diferenciación técnica, de acuerdo con las características y capacidades de cada institución, a fin de evitar afectaciones desproporcionadas a su funcionamiento y prioridades institucionales.

SE ACUERDA:

a. Manifestar en respuesta a la consulta recibida de parte de la Asamblea Legislativa, a través de la instancia consultante que, en los proyectos de ley indicados a continuación no se vulnera de manera directa la autonomía universitaria garantizada en el artículo 84 de la Constitución Política, en tanto establecen regulaciones de carácter general relacionadas con la protección de la vida y la salud, materias de legítimo interés público.

Expediente	Nombre del proyecto	Instancia consultante
24.711	LEY QUE CREA ESPACIOS CARDIOPROTEGIDOS	Comisión Permanente de Asuntos Sociales AL-CPASOC-0086-2025 17-02-2025
24.744	CREACIÓN DE ESPACIOS CARDIOPROTEGIDOS	Comisión Permanente de Asuntos Sociales AL-CPASOC-0186-2025 20-02-2025

b. Recomendar a la Asamblea Legislativa que, en caso de continuar la tramitación de estos proyectos, se contemple además de su fusión, que en la futura reglamentación se incorpore la posibilidad de plazos razonables, criterios técnicos diferenciados y adecuaciones presupuestarias, de manera que su implementación no implique cargas económicas u operativas desproporcionadas para el Instituto Tecnológico de Costa Rica ni afecte sus prioridades institucionales.

c. Indicar que el presente pronunciamiento se emite en el marco de lo dispuesto en el artículo 88 de la Constitución Política y no constituye un acto administrativo generador de efectos jurídicos, por lo que no es susceptible de impugnación.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.° 3415.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 16. Temas de Asuntos Varios

- El señor Nelson Ortega Jiménez extiende un cordial saludo a todas las personas que integran la comunidad institucional, y les desea un excelente y provechoso segundo semestre. Expresa sus mejores deseos de éxito en todos los proyectos que se desarrollen durante este periodo, tanto en las áreas de docencia, investigación y extensión, como en el quehacer de la población estudiantil. Finaliza reiterando sus buenos deseos para que este segundo semestre sea altamente satisfactorio para todas las personas que conforman la Institución.

- La señora María Estrada Sánchez manifiesta que se une a las palabras previamente expresadas, reiterando lo indicado al inicio de la sesión: su deseo de que este segundo semestre esté colmado de actividades significativas, realidades constructivas y crecimiento para todas las personas que forman parte de la comunidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica, tanto a nivel interno como en su vinculación con la sociedad nacional.

  Destaca que se vive una coyuntura nacional y global que invita a la reflexión, por lo que expresa su esperanza de que, como comunidad, se participe activamente en estos procesos. Asimismo, considera que este segundo semestre representa una oportunidad para seguir fortaleciendo el posicionamiento institucional, tanto a nivel nacional como internacional, lo cual es posible gracias al compromiso y aporte de todas las personas que integran la Institución. Finaliza deseando una feliz tarde a todas las personas presentes.

Sin más temas que atender y siendo las nueve horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

MAG/kmm

MARIA ESTRADA SANCHEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIA ESTRADA SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.07.30 16:34:48 -06'00'

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
PRESIDENCIA

TEC | Tecnológico de Costa Rica
Firmado digitalmente por MARITZA AGUERO GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.07.30 15:18:40 -06'00'

MAE. Maritza Agüero González
DIRECTORA
SECRETARÍA DEL CONSEJO INSTITUCIONAL